

Página 1 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

**ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ
"MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"**

Vélez -(Santander),

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027

En cumplimiento de las prescripciones del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de la Agencia Nacional de Contratación – AGNC-, se procedió a efectuar la codificación con el Clasificador de Bienes y Servicios, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78161500	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento o reparación de vehículos

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor total estimado del presente proceso para la vigencia 2026-2027 es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (245.045.000.00)**, incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma así:

VIGENCIA 2026; CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$58.585.000.00), así:

ITEM	RUBRO Y DISAGREGACIÓN	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-03-005-007	ESUEL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	10	1 GLOBAL	\$ 20.035.000	\$ 20.035.000

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

		ESREY	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES		1 GLOBAL	\$ 38.550.000	\$ 38.550.000		
	VALOR TOTAL ESTIMADO ESVEL-ESREY 2026						\$88.585.000,00		
	VIGENCIA FUTURA 2027 CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$186.460.000,)								
ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA		
1	A-02-02-02-008-007	ESVEL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	10	1 GLOBAL	\$ 63.560.000	\$ 63.560.000		
		ESREY	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES		1 GLOBAL	\$122.900.000	\$122.900.000		
VALOR TOTAL ESTIMADO ESVEL-ESREY 2027						\$186.460.000,00			
1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	VIGENCIA 2026: Certificación del Plan Anual de Adquisiciones No. 154 del 21/09/2026, expedido por el grupo de Planeación de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", por un valor total de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$58.585.000,00), así:								
	No.	FECHA	No. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	1	21/09/2026	154	ESVEL	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ (ESVEL)	1	\$20.035.000	\$ 20.035.000
				ESREY		SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES (ESREY)		\$38.550.000	\$ 38.550.000
TOTAL, VIGENCIA 2026								\$58.585.000,00	

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Página 3 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Que mediante Resolución No. 00008 del 01/01/2026. "Por la cual se señalan las partidas anuales de presupuesto con aportes de la nación de la Policía Nacional, para atender las necesidades prioritarias de las Direcciones, oficinas asesoras, Regiones de Policía, Policías Metropolitanas, Departamentos de Policía, Escuelas de Formación de Policía y Agregaduras de Policía para la vigencia fiscal 2026.

VIGENCIA 2027: De conformidad con la comunicación oficial no. GS-2026-015111-DIEPO, de fecha 21/09/2026, la dirección de educación policial solicitó al ministerio de hacienda y crédito público la asignación y el apalancamiento de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2027, requeridos para la financiación del presente proceso de contratación, cuya disponibilidad estará condicionada a la aprobación correspondiente, así:

Unidad	Solicitud VF	Fecha	Recurso	Valor
ESVEL	GS-2026-015111-DIEPO	21/09/2026	10	\$186.460.000
TOTAL VIGENCIA 2027				\$186.460.000

Nota 1: La disponibilidad de los recursos previstos para el presente proceso de contratación se encuentra sujeta a la aprobación del cupo de vigencias futuras correspondiente a la vigencia 2027 por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Por lo anterior, los valores, condiciones y demás aspectos relacionados podrán ser objeto de ajuste, de conformidad con la autorización que sea otorgada.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROponentes

Pueden participar en el presente proceso de contratación, oferentes colombianos y extranjeros con representación en Colombia, personas naturales o jurídicas en forma individual en Consorcio o Unión Temporal, Promesa de Sociedad, que tengan este tipo de actividades dentro de su objeto social y que cuenten con experiencia, infraestructura, logística y tecnología necesaria (recurso humano calificado) para atender el objeto del futuro contrato, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la Constitución y la Ley y cumplan con los requisitos aquí consagrados.

Dentro del término previsto por la entidad para presentar observaciones a la invitación, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, en los términos del artículo segundo y artículo quinto del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 "por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

De igual forma, podrán participar las Mypes y/o Mipymes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" (ESVEL) y la Escuela de Policía Rafael Reyes (ESREY), en cumplimiento de sus funciones misionales y con el propósito de mantener en adecuadas condiciones de funcionamiento, disponibilidad, seguridad y conservación el componente de movilidad de la Policía Nacional asignado al servicio de la Universidad Policial, requieren garantizar la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los automotores a su cargo.

Página 4 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

El componente de movilidad objeto de atención está conformado por vehículos de diferentes marcas, líneas y tipologías, entre ellos automóviles, camperos, vehículos livianos y pesados, microbuses y motocicletas, los cuales constituyen un recurso esencial para el desarrollo de las actividades misionales, operativas, administrativas, académicas, logísticas y de apoyo que realizan las unidades.

Estos bienes se encuentran sometidos a condiciones permanentes de operación como consecuencia de las necesidades propias del servicio policial, circunstancia que genera un desgaste progresivo de sus sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, de suspensión, dirección, frenos, motor y demás componentes. La antigüedad, el kilometraje acumulado, la intensidad y condiciones de operación, así como las características particulares de cada automotor, inciden directamente en la frecuencia y complejidad de las intervenciones requeridas para preservar sus condiciones de funcionamiento y seguridad.

En este sentido, cada automotor requiere la ejecución de las rutinas de mantenimiento preventivo y correctivo que correspondan, particularmente aquellas intervenciones que no se encuentren cubiertas por garantía y que sean consecuencia del uso, desgaste normal de sus componentes o circunstancias propias del servicio. Por tal razón, se requiere disponer de manera oportuna de servicios mecánicos, eléctricos, de latonería y pintura, suministro e instalación de repuestos, lubricantes e insumos, mano de obra técnicamente cualificada, revisiones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes, así como de los demás servicios asociados que resulten necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del componente de movilidad dentro del alcance contractual.

La necesidad se encuentra sustentada, entre otros aspectos, en el comportamiento histórico de los requerimientos de mantenimiento, evidenciado a partir de las órdenes de trabajo registradas en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor (SIGEA), correspondientes a contrataciones anteriores. Estos antecedentes permiten identificar la existencia de una necesidad permanente de mantenimiento y respaldan la conveniencia de contar con capacidad técnica, operativa y logística suficiente para atender oportunamente los requerimientos del parque automotor.

La adecuada ejecución de los mantenimientos contribuye a prevenir averías de mayor complejidad, conservar las condiciones técnicas y mecánicas de los vehículos, prolongar su vida útil, disminuir los períodos de indisponibilidad y favorecer la optimización de los recursos públicos destinados a su sostenimiento. De igual manera, permite preservar condiciones apropiadas de seguridad para el personal que conduce o utiliza los automotores y para los demás actores viales.

En consecuencia, se requiere adelantar la contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ 'MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ' Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027"**.

La contratación permitirá atender igualmente aquellos vehículos de la Policía Nacional que durante la ejecución contractual sean destinados, asignados o adquiridos para las unidades beneficiarias, así como aquellos que se encuentren en tránsito o comisión por necesidades del servicio, siempre que su atención se encuentre debidamente autorizada por quien corresponda y se encuentre comprendida dentro del alcance, condiciones y disponibilidad presupuestal del contrato.

Condiciones técnicas, infraestructura, seguridad y custodia

El contratista deberá garantizar que los servicios sean prestados bajo condiciones de calidad, oportunidad, eficiencia y seguridad, para lo cual deberá disponer del personal técnico cualificado, herramientas, equipos



especializados, instalaciones y demás recursos técnicos y logísticos necesarios para realizar los diagnósticos, mantenimientos y reparaciones autorizados.

De igual manera, el taller o establecimiento destinado a la prestación del servicio deberá disponer de infraestructura física adecuada y suficiente para atender las diferentes tipologías de automotores objeto del contrato. Para ello deberá contar con espacios que permitan el acceso, ingreso, circulación, maniobra y salida segura de vehículos livianos, pesados, microbuses, camperos y motocicletas, particularmente aquellos que por sus dimensiones, peso o características requieran mayores áreas de circulación y maniobrabilidad.

Las instalaciones deberán disponer igualmente de áreas apropiadas y diferenciadas para la recepción, diagnóstico, mantenimiento, reparación y estacionamiento de los vehículos, de tal manera que las intervenciones técnicas puedan desarrollarse en condiciones apropiadas de funcionalidad, organización y seguridad, sin obstaculizar las zonas destinadas a la circulación del personal y de los automotores.

Adicionalmente, durante el tiempo que los vehículos permanezcan bajo responsabilidad del contratista, deberán contar con espacios adecuados para su permanencia y custodia, evitando que queden estacionados o almacenados en vías públicas, zonas externas no autorizadas o lugares que puedan exponerlos innecesariamente a riesgos de hurto, vandalismo, accidentes, daños, intervención de terceros o situaciones que puedan afectar su integridad, conservación o seguridad.

Esta condición adquiere especial relevancia por tratarse de bienes institucionales destinados al cumplimiento de funciones propias del servicio policial. En consecuencia, mientras permanezcan bajo responsabilidad del contratista deberán existir condiciones razonables de control, custodia y protección, desde su recepción hasta la devolución a la unidad correspondiente.

Ubicación del taller y seguridad en los desplazamientos

Asimismo, con el propósito de garantizar una prestación oportuna, eficiente y segura del servicio y evitar desplazamientos excesivos que incrementen los costos asociados al consumo de combustible, desgaste mecánico, movilización y disponibilidad del personal que cumple funciones de conducción, así como los tiempos durante los cuales los automotores permanecen fuera de servicio, se establece que el taller o establecimiento destinado a la prestación del mantenimiento deberá encontrarse ubicado en cabecera municipal o ciudad, a una distancia no superior a ciento cincuenta (150) kilómetros de los municipios de **Santa Rosa de Viterbo, Boyacá, y Vélez, Santander**, según corresponda a la unidad a la cual se encuentre asignado el vehículo que requiera atención.

La determinación de esta condición obedece igualmente a criterios de seguridad vial y prevención del riesgo, teniendo en cuenta que el desplazamiento prolongado de un vehículo que presente averías, fallos mecánicos o condiciones técnicas que requieran intervención puede incrementar la exposición al riesgo del personal responsable de su movilización, del propio bien institucional y de los demás actores viales. La proximidad razonable del lugar de atención permite, además, reducir los tiempos de respuesta, facilitar el seguimiento de las intervenciones y favorecer la pronta reincorporación de los automotores al servicio.

Cuando las condiciones mecánicas, técnicas o de seguridad del vehículo impidan o hagan inconveniente su desplazamiento por sus propios medios, el contratista deberá disponer, según corresponda y de acuerdo con las condiciones establecidas contractualmente, del servicio de grúa y/o carro taller, con el propósito de brindar asistencia y, cuando resulte necesario, efectuar el traslado seguro del automotor hasta las instalaciones destinadas a su diagnóstico, mantenimiento o reparación.

De esta manera, las condiciones establecidas respecto de ubicación, infraestructura, capacidad de atención, acceso de vehículos pesados, estacionamiento y custodia no obedecen únicamente a aspectos operativos, sino



que buscan garantizar la adecuada protección de los bienes públicos, la seguridad del personal, la oportunidad en la atención y la continuidad del servicio institucional.

Capacidad institucional y continuidad del servicio

La contratación externa resulta necesaria debido a que las unidades beneficiarias no cuentan con la totalidad de la infraestructura, herramientas, equipos especializados, disponibilidad permanente de repuestos ni capacidad técnica suficiente para atender directamente la diversidad y volumen de las intervenciones requeridas por las diferentes marcas, líneas y tipologías que integran el parque automotor.

Por consiguiente, se requiere contar con un contratista que disponga de la capacidad técnica, operativa, logística y de infraestructura necesaria para atender las necesidades que se generen durante la ejecución contractual, disminuyendo el riesgo de afectación de las actividades misionales, operativas, administrativas, académicas y logísticas que dependen de la disponibilidad del componente de movilidad.

Esta necesidad adquiere especial relevancia ante la terminación del contrato anterior destinado a la prestación del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, razón por la cual resulta necesario garantizar la continuidad de las actividades de mantenimiento requeridas durante las vigencias 2026-2027, de conformidad con las necesidades efectivamente autorizadas y los recursos presupuestales disponibles.

Mecanismos de agregación de demanda

Frente a los mecanismos de agregación de demanda, se deja constancia de que, para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo automotor, se encontraba disponible el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto comprendía la adquisición del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluidas autopartes y mano de obra, así como la adquisición de autopartes.

No obstante, dicho Acuerdo Marco tuvo vigencia desde el **2 de febrero de 2021 hasta el 2 de febrero de 2026**, fecha máxima establecida para la colocación de órdenes de compra, y actualmente se encuentra cerrado, de acuerdo con la información publicada por Colombia Compra Eficiente. [operaciones.pra.gov.co]. [colombiacompra.gov.co]

En consecuencia, teniendo en cuenta la necesidad actual de garantizar la continuidad del mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad durante las vigencias **2026-2027**, corresponde adelantar el proceso de contratación que resulte procedente, de conformidad con la necesidad identificada, las características técnicas del parque automotor, el alcance de los servicios requeridos y las disposiciones aplicables en materia de contratación estatal.

Marco institucional del componente de movilidad

El servicio atenderá los bienes asociados al componente de movilidad comprendidos dentro del proceso y relacionados en el estudio previo, clasificados según su respectiva tipología, entre ellos vehículos livianos, pesados, automóviles, camperos, microbuses y motocicletas.

Para efectos de su identificación, administración y clasificación, la Entidad tendrá como referente los lineamientos institucionales aplicables al componente de movilidad de la Policía Nacional, incluidos los procedimientos establecidos para la autorización, seguimiento, control y ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos.

En el documento elaborado por la unidad se identifica igualmente como referente la **Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019**, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", particularmente las disposiciones correspondientes al subcomponente de



movilidad. Recomendando revisar antes de la publicación del proceso la vigencia de esta disposición y la correspondencia exacta del capítulo y numeral citado, evitando incorporar una referencia normativa que haya sido modificada, sustituida o derogada.

Estructuración presupuestal y conclusión de la necesidad

Para la determinación del presupuesto oficial deberán considerarse, entre otras variables, el comportamiento histórico de los mantenimientos, las órdenes de trabajo y requerimientos registrados, las características y composición del parque automotor, la frecuencia estimada de las intervenciones, el costo de repuestos, lubricantes e insumos y el valor de la mano de obra especializada requerida.

Asimismo, deberá considerarse que la antigüedad, kilometraje, intensidad de utilización y grado de desgaste de los vehículos pueden incrementar la frecuencia y complejidad de los mantenimientos correctivos. Por consiguiente, dichas variables deberán ser analizadas en la estructuración económica del proceso con el propósito de establecer un presupuesto razonable y suficiente para atender las necesidades previsibles durante el período contractual.

La estructuración del proceso deberá garantizar los principios aplicables a la contratación estatal, promoviendo condiciones que permitan la participación de oferentes que acrediten la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia que resulte proporcional y necesaria para la ejecución contractual, procurando la selección objetiva y la adecuada satisfacción de la necesidad institucional.

En consecuencia, la contratación se encuentra justificada en la necesidad permanente de preservar la operatividad, disponibilidad, seguridad y conservación del componente de movilidad, garantizar la continuidad de las actividades institucionales, reducir los periodos de indisponibilidad de los automotores y disponer oportunamente de la capacidad técnica, operativa, logística y de infraestructura necesaria para atender el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor durante las vigencias 2026-2027.

En tal sentido, se relaciona el componente de movilidad asignado a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, y Escuela de Policía Rafael Reyes así:

Grupo según clasificación de movilidad	Tipo vehículo	Marca	Línea	Cantidad
Livianos	Automóvil	Chevrolet	Onix	2
	Automóvil	Chevrolet	corsa	1
	Buseta	Chevrolet	NPR	3
	Camioneta	Hyundai	Staria	1
	Micro bus	Nissan	Urvan	2
	Micro bus	Mercedes	Sprinter 515	1
	Micro bus	Renault	Master	1
	Camioneta	Toyota	Prado	1
	Camioneta	Chevrolet	Colorado	2
	Camioneta pick-up 4x4	Chevrolet	D-Max	2
	Camioneta	Nissan	kicks	1
Subtotal Livianos				17
Pesados	Bus	Chevrolet	FRR 700P	3
	Bus	Chevrolet	CHR-7.2	1
	Bus	Chevrolet	Kodiak	1
	Carrotanque agua	Chevrolet	FVR Camión	2
	Camión estacas 10 toneladas	chevrolet	FTR Camión	1
	Volqueta 10 toneladas	Chevrolet	FVR Camión	1

Página 8 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

	Camión estacas 4 a 9 toneladas	Chevrolet	NPR	7
		Subtotal Pesados		16
Motocicletas	Motocicleta	Suzuki	DR-X 200	1
	Motocicleta	Suzuki	DR-650	1
	Motocicleta	Honda	XRE300 ABS	2
	Motocicleta	Yamaha	XTZ-250	1
		Subtotal Motocicletas		5
		TOTAL		38

Fuente: consulta sistema de información institucional Tableau, mediante reporte del componente de movilidad de la ESVEL, fecha consulta 16/09/2026.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE DE COMERCIO

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en la Sección 4 "Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación", Subsección 1 "Acuerdos comerciales y trato nacional", en especial el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1876 de 2016, se procedió a verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes en materia de contratación pública, con el fin de determinar si el presente proceso se encuentra o no cubierto por obligaciones internacionales.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso no se encuentra cobijado por un Acuerdo Marco de Precios vigente, se procedió a verificar la aplicabilidad de los acuerdos comerciales y tratados internacionales vigentes en materia de contratación pública.

Lo anterior se realizó con base en la revisión de la información publicada por Colombia Compra Eficiente y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, respecto de los capítulos de contratación pública de los tratados y acuerdos comerciales suscritos por Colombia, para el proceso cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027, incluido IVA.**

ACUERDO		LA POLICÍA NACIONAL SE ENCUENTRA INCLUIDA	PRESUPUESTO/ UMBRAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	NO	NO	NO
	CANADA	SI	NO	NO	NO
	COREA	SI	NO	NO	NO
	COSTA RICA	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
	UNIÓN EUROPEA	SI	NO	NO	NO

Página 9 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN	SI	SI	NO	SI
--	------------------------------------	----	----	----	----

Con fundamento en la revisión efectuada, se concluye que el presente proceso de contratación:

- No se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Chile, Perú, México, Canadá, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Honduras y la Unión Europea, de conformidad con los resultados reflejados en la matriz de verificación.

Si se encuentra cubierto por las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos comerciales suscritos con El Salvador, Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones (CAN), toda vez que, según la validación realizada, La ESVEL se encuentra incluido, el presupuesto del proceso supera el umbral correspondiente y no se evidencia excepción aplicable.

Teniendo en cuenta que la necesidad antes descrita se requiere adelantar un proceso de contratación que tendrá como fecha de inicio el día que se firme el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

La presente contratación, se requiere para el mes de noviembre de 2026, condicionado a la aprobación del cupo de vigencias futuras 2027.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez consultados los antecedentes administrativos de la Entidad en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co, con objeto igual y/o similar al del presente estudio previo en las vigencias 2023, 2024 y 2026, se evidencia adquisiciones de estas mismas o con similares características en dichas vigencias, así:

ENTIDAD Y UNIDAD	NÚMERO DE ORDEN DE COMPRA Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez". Y Ut Automayor- Centrodiesel- Continúos 2021- 2024	Orden de Compra Nro.118523 del 31/10/2023	Adquisición De (I) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (II) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020 - línea chevrolet automóviles	202092	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución.
Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López	Orden de Compra Nro.135983 del 12/11/2024	Adquisición De (I) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (II) Adquisición De Autopartes -	227733	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución

Página 10 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Gómez", Y Ut Automayor-Centrodiesel-Continuos 2021-2024		CCE-286-AMP-2020 – línea chevrolet automóviles			
Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", Y Ut Automayor-Centrodiesel-Continuos 2021-2024	Orden de Compra Nro. 154875 del 12/11/2025	Adquisición De (i) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (ii) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020 – línea chevrolet automóviles		Se realizó la planeación y se encuentra en ejecución sin novedad alguna	Hasta el momento no se ha presentado inconvenientes
Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", Y Ut Automayor-Centrodiesel-Continuos 2021-2024	Orden de Compra Nro. 118824 del 31/10/2023	Adquisición De (i) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (ii) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020 – línea chevrolet camperos	202134	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", Y Ut Automayor-Centrodiesel-Continuos 2021-2024	Orden de Compra Nro. 135982 del 12/11/2024	Adquisición De (i) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (ii) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020 – línea chevrolet camperos	227731	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", Y Ut Automotriz 2020	Orden de Compra Nro. 154949 del 12/11/2025	Adquisición De (i) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (ii) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020 – línea chevrolet camperos		Se realizó la planeación y se encuentra en ejecución sin novedad alguna	Hasta el momento no se ha presentado inconvenientes
Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", Y Ut Automayor-Centrodiesel-Continuos 2021-2024	Orden de Compra Nro. 118825 del 31/10/2023	Adquisición De (i) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (ii) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020 – línea chevrolet carga pesada	202136	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López	Orden de Compra	Adquisición De (i) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes		Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Gómez", Y Ut Automayor- Centrodiesel- Continautos 2021- 2024	Nro.136181 del 12/11/2024	Y Mano De Obra; Y (II) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020- línea chevrolet carga pesada			
Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", Y Ut Automayor- Centrodiesel- Continautos 2021- 2024	Orden de Compra Nro.154880 del 12/11/2025	Adquisición De (I) Servicio De Mantenimiento Preventivo Y Correctivo Incluidas Autopartes Y Mano De Obra; Y (II) Adquisición De Autopartes - CCE-286-AMP-2020- línea chevrolet carga pesada		Se realizó la planeación y se encuentra en ejecución sin novedad alguna	Hasta el momento no se ha presentado inconvenientes
POLICIA NACIONAL ESVEL- VICTOR RODOLFO GIL NUNPAQUE	PN ESVEL No. 58-7-10013-23 12 de abril 2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y OTROS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO	INVITACION PN ESVEL MIC 0013-2023	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución
POLICIA NACIONAL ESVEL- VICTOR RODOLFO GIL NUNPAQUE	PN ESVEL No. 58-7-10075-23 17 de noviembre de 2023 al 30 de junio 2024	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y OTROS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE COMISIONEN O TRANSITEN TEMPORALMENTE EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO. VIGENCIA 2024 - 2025	PN ESVEL MIC 075 2023	Se realizó la planeación y ejecución sin novedad alguna	No se presentaron problemas en la ejecución

Página 12 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

POLICIA NACIONAL ESVEL- VICTOR RODOLFO GIL NUMPAQUE	PN ESVEL No. 58-7-10078-25 10 de diciembre de 2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE COMISIONEN O TRANSITEN TEMPORALMENTE EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, VIGENCIA 2025-2026	Se realizó la planeación y se encuentra en ejecución sin novedad alguna	Hasta el momento no se ha presentado inconvenientes.
--	--	--	---	---

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)"

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007(...)"

Son causales de esta modalidad:

- Selección Abreviada de menor cuantía

De conformidad con el numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2° literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" se entenderá por menor cuantía:

"(...) los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales (...)"

Límite legal para eventuales adiciones contractuales

"De conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales no podrán adicionarse en un monto superior al cincuenta por ciento (50 %) de su valor inicial. En el presente

Página 13 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

proceso se dará estricto cumplimiento a dicha limitación legal, por cuanto cualquier eventual adición contractual que llegare a requerirse no superará el porcentaje máximo permitido sobre el valor inicial del contrato”.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente dentro del proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la **Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General José Manuel López Gómez” (ESVEL)**, aplicando de manera uniforme los mismos criterios de verificación y evaluación para todos los proponentes, en garantía de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, con el fin de asegurar la escogencia de la oferta más favorable para la ESVEL y la ESREY el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

La Escuela de Carabineros Policía Provincia de Vélez, debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga el mayor puntaje una vez consolidada la evaluación de los factores técnico, económico y los criterios diferenciales y ajustes jurídicos previstos en el presente proceso de selección.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos, aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación y evaluación Jurídica, Económica y Técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

Habrà un componente puntuable que se valorará sobre 100 puntos, según los criterios de puntuación que más adelante se relacionan, los cuales se establecen de conformidad con los lineamientos, experiencia y buenas prácticas de la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, propendiendo, ante todo, por mantener los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad en la contratación estatal.

FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico:		40
Factor Técnico:	A. Oferta técnica adicional	50
	B. Apoyo a la Industria Nacional	10
Total		100 puntos
Factor Jurídico:	C. Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total
	D. MiPymes	+0.25% del puntaje total
	E. Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	-2% del puntaje total
TOTAL		100 puntos

Página 14 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Factor Técnico y Factor Económico:

Los criterios de evaluación particulares del factor económico y factor técnico se desarrollarán de conformidad con lo establecido en la normatividad vigentes y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el presente estudio previo.

CRITERIOS DIFERENCIALES Y AJUSTES JURÍDICOS:

c). Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 al Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del puntaje total a los proponentes que acrediten la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, en los términos establecidos por la normatividad vigente y conforme a las condiciones definidas en el presente documento.

d). MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0,25%) del puntaje total a los proponentes que acrediten la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MiPyme), conforme a los requisitos establecidos en la normativa vigente.

e). Reducción de puntaje por sanciones.

La ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, previa verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a lo previsto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo un dos por ciento (2%) del puntaje total obtenido por el proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En los casos en que el proponente manifieste que la decisión mediante la cual se impuso la multa o cláusula penal fue objeto de control judicial, deberá aportar con la oferta copia del auto admisorio de la demanda expedido por la autoridad judicial competente. Esta circunstancia será verificada por el Comité Jurídico Evaluador.

La reducción será aplicable igualmente a consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas cuando cualquiera de sus integrantes se encuentre incurso en la situación anteriormente descrita. Para efectos de calcular la reducción se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = (PT \times 2) / 100$$

Página 11 de 45

$$PFP = PT - RPS$$

Donde:

PT = Puntaje total obtenido por el oferente una vez evaluados los factores económico, técnico, apoyo a la industria nacional y criterios diferenciales que otorguen puntaje adicional.

RPS = Reducción de Puntaje por Sanciones.

PFP = Puntaje Final de Ponderación.



Nota: La reducción prevista en el presente numeral se aplicará sobre el puntaje total obtenido por el oferente, una vez efectuada la evaluación de los factores económico, técnico, apoyo a la industria nacional y los criterios diferenciales que otorguen puntaje adicional dentro del presente proceso de selección.

4.1. CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación

4.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley, y para los consorcios y uniones temporales, el Representante designado.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

4.1.2.1 PERSONA NATURAL

Deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe tener fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

4.1.2.1. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente en el país de su domicilio y expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, actividad y vigencia.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE INDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESVEL, DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Las personas jurídicas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos.

Página 16 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias. Se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

4.1.2.3. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

4.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

En defecto, de dicho documento, el proponente deberá presentar la certificación del Registro Único de Proponentes.

Página 17 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

4.1.2.5. PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (UNIDAD EJECUTORA) DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.1.2.6. APODERADO

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su

Página 18 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento civil y demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla: del documento en el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Consularización o legalización en el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas concordantes vigentes. SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL Y LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARÁ EXIGIBLE ANTES DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ DE LA POLICÍA NACIONAL ACEPTARÁ FOTOCOPIAS SIMPLES.

4.1.2.7. PROPUESTAS CONJUNTAS

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio en la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con lo siguiente:



Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal; si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la POLICIA NACIONAL ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ. La omisión de este señalamiento, hará que la POLICIA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de veintiséis (26) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los estudios de oportunidad y conveniencia y en los pliegos de condiciones respectivamente.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el Nit del Consorcio o Unión Temporal.

4.1.3 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

Podrá participar en el proceso todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente el objeto de este proceso y cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Página 20 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del mismo Decreto, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En los términos de los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", podrá limitar el proceso a Mipyme colombianas con mínimo un (01) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

4.1.4 BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o la empresa proponente, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.5 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o la empresa proponente, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Certificado de Antecedentes Judiciales de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

4.1.7 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con el fin de verificar que el oferente no tenga comparendos vigentes al momento de presentar su oferta, según lo establecido Ley 1801 de 2016 en su artículo 183 Consecuencias por el no pago de multas, en su numeral 4, de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta, los cuales serán verificados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez".

Página 21 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

4.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 del 2003, el proponente, si es persona jurídica, deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, señalando para el primero el número de tarjeta profesional y anexando copia de la misma y del certificado de antecedentes de la junta central de contadores; si es persona natural declaración juramentada, en la cual se certifique el pago de los aportes parafiscales indicando que se encuentra al día en los últimos seis meses con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

4.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el FORMATO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, suministrado por la entidad.

4.1.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales, jurídicas y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal interesados en participar en este proceso, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por respectiva la Cámara de Comercio dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste su inscripción, la cual debe estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Adicional a la verificación de los requisitos certificados en el RUP la exigencia del mismo se hace para verificar la no existencia de sanciones que lo puedan inhabilitar.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la Entidad verificará directa la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, de acuerdo con lo establecido para cada una de estas condiciones en el numeral correspondiente.

4.1.10.1 PERSONAS NATURALES SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DE NATURALEZA PÚBLICA O ESTATAL Y PRIVADA SIN SUCURSAL EN EL PAÍS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, o jurídicas sin sucursal en el país deberán presentar el siguiente documento:

Página 22 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

• Declaración rendida bajo la gravedad de juramento, la cual se entenderá prestada con la suscripción del documento, por la persona natural que presenta propuesta o por el representante legal de la persona jurídica extranjera, en la que se indique que su objeto social le permite ejercer la actividad de fabricante, comercializador o distribuidor según corresponda a su naturaleza jurídica y que se encuentra facultado para ejercer los actos comerciales del objeto a contratar.

4.1.11 CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

El proponente deberá anexar a la propuesta el FORMULARIO – CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES suministrado por la entidad, firmado por el oferente o su representante legal, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento que ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni sus integrantes se encuentran inmersos en causales de inhabilidades e incompatibilidades descritas en la Ley 80 de 1993 en su Artículo 8 y 9, igualmente las señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas sobre la materia y que tampoco se hallan incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales.

4.1.12 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá anexar a la propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Si el proponente es consorcio o unión temporal deben anexarse fotocopia de la cedula de todos los integrantes ya sean personas naturales o de sus representantes legales si son personas jurídicas.

4.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" con NIT. 804.003.971-7, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquiera de los medios previstos en el Decreto 1082 de 2015, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con la vigencia de cuatro meses, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, a no ser que en el Certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del mismo (a).

La Policía Nacional - Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la Garantía de Seriedad de las propuestas.

La garantía debe amparar en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente con ocasión de la presentación de la oferta, como consecuencia del proceso de selección en el caso de resultar adjudicatario de la misma, y en particular las contenidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.



1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo del presente estudio de conveniencia y oportunidad, las cuales serán evaluadas como **"CUMPLE O NO CUMPLE"**.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia del proponente a ofrecer el servicio se encuentra descrita en el **Anexo No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, las cuales serán evaluadas como **"CUMPLE O NO CUMPLE"**.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique): (No aplica)

4.1.3 EXPERIENCIA (En caso que aplique): (No aplica)

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Las condiciones de experiencia general y específica mínima se encuentran contempladas en el **Anexo No. 01 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA (En caso de que aplique)

Las condiciones de experiencia general y específica mínima se encuentran contempladas en el **Anexo No. 01 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las condiciones de experiencia general y específica mínima se encuentran contempladas en el **Anexo No. 01 de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** del presente estudio previo, las cuales se verificarán como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Justificación: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de un trato nacional. (Ver FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN).

4.2. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

La Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

Página 24 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

1. *Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta, términos de ponderación.*

4.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La evaluación económica se realizará con base en el porcentaje de descuento ofertado por los proponentes sobre los precios de referencia contenidos en el Anexo No. 3 "Listado de Precios Unitarios"

La propuesta económica deberá presentarse mediante el formulario denominado "Propuesta Económica", indicando un único porcentaje de descuento para cada al cual se presente oferta y diligenciando la información correspondiente en la plataforma SECOP II.

Los criterios de evaluación, fórmulas de ponderación, reglas de asignación de puntaje y demás condiciones aplicables se encuentran establecidas en el Anexo "Factores de Verificación y Ponderación", documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

El comité económico evaluador verificará:

1. La correcta presentación de la propuesta económica.
2. La determinación clara del porcentaje de descuento ofertado.
3. El cumplimiento de las condiciones establecidas en el formulario "Propuesta Económica".
4. La aplicación de las fórmulas de evaluación económica previstas en el Anexo "Factores de Verificación y Ponderación".
5. El cumplimiento de los requisitos financieros exigidos por la Entidad.

La inexistencia de causales de rechazo relacionadas con los aspectos económicos y financieros de su competencia. **VERIFICACIÓN FINANCIERA**

La ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ ha establecido los requisitos financieros de manera proporcional a la naturaleza, complejidad, plazo, riesgos y cuantía del presente proceso de

Página 25 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

contratación, con el propósito de verificar que los oferentes cuentan con la capacidad financiera y organizacional necesaria para ejecutar adecuadamente el contrato.

Para la determinación de los indicadores financieros se dio cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formulario: "factores de verificación y ponderación", factor económico.

EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, razón de cobertura de interés y capacidad organizacional. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, y se establecieron a través del análisis del sector, cuyo análisis determinó que no existe variaciones de consideración entre los posibles proveedores analizados y se pretende permitir la participación en el proceso de contratación, tomando como resultados los indicadores mínimos y máximos de acuerdo la pertinencia del indicador presentados en la muestra tomada que hace parte del estudio del sector.

Se realizará mediante procedimiento de selección abreviada de menor cuantía de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59 del Decreto 1082 del 2015, en concordancia con el Artículo 1, numeral 5 Selección Abreviada – Contratación de Menor Cuantía de la Resolución No. 04999 del 17 de diciembre de 2013 "Por la cual se adopta la Guía para la modalidad de selección Abreviada en la Policía Nacional"

En concordancia con el artículo 10 y 16 del Decreto 1082 de 2015, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los siguientes indicadores habilitantes:

INDICADOR	INDICADOR	PUNTAJE
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 0
Índice de Endeudamiento	Activo Corriente / Pasivo Corriente	$\leq 0,55$
Capital de Trabajo	Activo corriente – Pasivo Corriente	$\geq 70\%$
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	$\geq 9,9$
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-005904-ESVEL, del 29 de junio de 2026 se solicita definición indicadores financieros, realizados por el señor Intendente jefe Daniel Alejandro González Moreras en comunicado oficial GS-2026-006717-ESVEL del 28 de julio de 2026.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el registro único de proponentes, la relación de contratos ejecutados, donde la sumatoria de los contratos que presente sea por un valor mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado, deberá registrar en cada contrato al menos una (01) de las clasificaciones "UNSPSC", requeridas en este proceso para participar.

Página 26 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Se Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IL= Activo Corriente
Pasivo corriente
Donde:

IL= Índice de liquidez
Ac= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente
IL= mayor o igual a 1.5

En el caso de Uniones Temporales o Consorcios, este indicador será el resultado de la suma de los activos corrientes de cada integrante multiplicado por su porcentaje de participación dividido entre la suma de los pasivos corrientes de cada integrante, multiplicado por su porcentaje de participación.

$$IL = \frac{(AC\ 1 * \% \text{ de participación}) + (AC\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}{(PC\ 1 * \% \text{ de participación}) + (PC\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}$$

IL= mayor o igual a 1.0

INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO

ET= PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL X 100 = hasta el 50%

Donde:

ET= Endeudamiento Total

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

$$\text{Endeudamiento} = \frac{(PT\ 1 * \% \text{ de participación} * 100) + (PT\ 2 * \% \text{ de participación} * 100) \dots}{(AT\ 1 * \% \text{ de participación}) + (AT\ 2 * \% \text{ de participación}) \dots}$$

Endeudamiento = hasta el 50%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Capital de trabajo: Activo Corriente – Pasivo Corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente.



de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de

Página 28 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. En atención a lo establecido en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, "por medio de la cual se crea el Programa Nacional de Acompañamiento integral al Egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral - Ley Hijos del Estado", mediante la cual se **modifica el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 adicionando el siguiente numeral:**

Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Por tanto, esta entidad se acoge a lo establecido en la normatividad vigente y este nuevo numeral será tenido en cuenta como criterio de desempate en el presente proceso de selección, asegurando así la efectiva aplicación de la norma y promoviendo la inclusión de los jóvenes egresados del sistema de protección a que hace referencia la ley.

13. Si persiste el empate, La Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga

Página 29 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

14. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

4.3.4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

- Quando la propuesta se presente **después del plazo establecido** por la entidad.
- La presentación de oferta por quien **no haya manifestado** previamente **interés** en participar en el presente proceso de selección.
- No estar inscrito** en el registro único de proponentes en las condiciones contempladas en el presente proceso.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil **no lo faculte para desarrollar la actividad materia de la futura contratación**, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas de asociación, si hay lugar a ello.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de **inhabilidades o incompatibilidades** o conflictos de interés fijadas por la constitución y la ley.
- Quando se compruebe que la información suministrada por los proponentes en su **oferta no corresponda a la realidad**, es inexacta, falsa, presente inconsistencia o haya sido manipulada en forma fraudulenta con el fin de obtener la adjudicación.
- Quando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de **disolución o liquidación** proferidas por autoridad competente.
- La presentación de la propuesta conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación), en el SECOP II desde un **usuario diferente al registrado por el consorcio**, unión temporal u otras formas de asociación, no se tomará como válida, en tal sentido, las ofertas presentadas por el consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, realizada en el SECOP II desde el usuario de uno de sus integrantes, será rechazada.
- Quando se presente **más de una oferta por un mismo oferente** sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido **correspondencia interna**, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe **confabulación** entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el oferente altere, cambie o modifique la información descrita en los **estudios previos**, anexos, formularios y formatos que hacen parte integral del presente proceso, que no sean objeto de modificación.
- Quando la oferta no cumpla con las **especificaciones técnicas mínimas exigidas**.

Página 30 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- n) Cuando agotado el término establecido en el **cronograma para subsanar**, habiendo lugar a ello, la oferta no cumpla con los requisitos establecidos (jurídico, técnico y económico) que hacen parte del presente proceso.
- o) La no presentación de los **documentos habilitantes** y de la oferta económica dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso.
- p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- q) El no ofrecimiento de uno o varios ítems de la propuesta económica, la modificación de la descripción de una o varias actividades, la unidad de medida o cantidades establecidas.
- r) Cuando no se oferte la totalidad y con las características de los bienes y servicios.
- s) Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos que no sean justificados por el proponente de acuerdo a los parámetros establecido en la normativa vigente.
- t) El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme a los ítems del listado de repuestos, insumos, lubricantes, suministros y mano de obra para mantenimiento, según corresponda. En todo caso, los valores ofertados no podrán superar los precios techo establecidos por la unidad ejecutora en los documentos económicos del proceso.
- u) La no presentación del valor de la oferta en pesos colombianos.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato resultante del presente estudio previo se desarrollará en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, y/o en el lugar que comercialmente pueda prestar los servicios, siempre y cuando este no supere una distancia de 150 km contados desde las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" ubicada en el municipio de Vélez Santander, Km1 vía Vélez – Barbosa, Vereda el Tun Tun, Finca Villa Elvia, y 150 km contados desde las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Reyes, ubicada en la Carrera 2 Nro. 8 – 98 la Quinta Municipio de Santa Rosa de Viterbo, en atención a costo – beneficio del traslado de los vehículos.

NOTA: En caso que se requiera el mantenimiento en otro lugar, se podrá prestar el servicio en otro establecimiento, previa autorización y coordinación con el Supervisor de Contrato.

VISITA:

Teniendo en cuenta la naturaleza y características del servicio objeto del proceso de contratación, se considera necesario realizar una **visita técnica a las instalaciones del taller dispuesto por el proponente para la ejecución del contrato**, con el propósito de verificar las condiciones de infraestructura, capacidad física, operativa y técnica requeridas para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad.

La visita permitirá verificar que las instalaciones propuestas cuenten con espacios adecuados y suficientes para el **acceso, ingreso, circulación, maniobra y salida de las diferentes tipologías de automotores**, incluidos vehículos livianos, camperos, microbuses, motocicletas y vehículos pesados, de acuerdo con las características del parque automotor objeto de atención.

Asimismo, se verificará la disponibilidad de áreas destinadas a la **recepción, diagnóstico, mantenimiento, reparación y estacionamiento de los vehículos**, procurando que su distribución permita desarrollar los trabajos de manera organizada, segura y funcional, sin generar interferencias que puedan afectar la circulación de los automotores, el desarrollo de las actividades técnicas o la seguridad del personal.



De manera especial, la visita permitirá verificar que el taller disponga de **espacios adecuados para la permanencia, protección y custodia de los vehículos institucionales** durante el tiempo en que estos se encuentren bajo responsabilidad del contratista, evitando su permanencia en vías públicas, zonas externas no autorizadas o lugares que puedan exponerlos a riesgos de hurto, vandalismo, accidentes, daños o afectaciones por terceros.

Igualmente, durante la visita se podrán verificar físicamente los **equipos, herramientas, maquinaria, puestos de trabajo y demás recursos técnicos** que hayan sido establecidos previamente como requisitos para la ejecución del contrato y cuya comprobación física resulte necesaria, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

En consecuencia, la visita técnica se establece como un mecanismo de **verificación objetiva de las condiciones previamente exigidas en los documentos del proceso**, orientado a determinar que la infraestructura ofrecida resulta adecuada para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad, capacidad operativa, seguridad y protección de los bienes institucionales.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **TRACTO SUCESIVO** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados en las actividades contempladas en la propuesta económica.

La ejecución se realizará mediante órdenes de trabajo emitidas para cada bien del componente de movilidad que requiera mantenimiento preventivo o correctivo. Cada intervención deberá contar con diagnóstico técnico, cotización o preliquidación cuando aplique, autorización del supervisor, ejecución del servicio y entrega del bien intervenido con los respectivos soportes.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad de talleres, personal calificado, herramientas, equipos, repuestos, insumos, lubricantes, servicio de grúa, transporte y demás recursos necesarios para atender oportunamente los requerimientos del componente de movilidad.

Los servicios se prestarán conforme a los valores unitarios ofertados, los precios techo establecidos y el porcentaje único de descuento adjudicado, sin que la ejecución pueda superar el presupuesto oficial asignado.

El contratista será responsable por la calidad de los repuestos e insumos utilizados, la mano de obra ejecutada, la custodia de los bienes entregados, el cumplimiento de los tiempos de atención, la garantía de los trabajos realizados, la disposición final de los elementos sustituidos y la entrega de los soportes requeridos para la supervisión y trámite de pago.

Las entregas y costos de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para la presente vigencia, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual tendrá inicio a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y supervisor del contrato, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto para tal fin, lo primero que ocurra.

Página 32 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Para la vigencia futura 2027 el plazo de ejecución será a partir de **01 de enero de 2027** hasta el **30 de junio de 2027** o hasta agotar el presupuesto dispuesto para tal fin, lo que primero ocurra, en coordinación con el supervisor del contrato y conforme a las necesidades del servicio.

FORMA DE PAGO

Se realizarán pagos parciales, proporcional al servicio de mantenimiento prestado y facturado, de acuerdo al cronograma de trabajo presentado y coordinado con el supervisor del contrato, el pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura (con fecha inicial sin fecha de vencimiento, discriminar si es régimen contributivo o simplificado), de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II) deberá ser aprobada en el SIIF por el supervisor económico.
- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA)
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: El contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el dígito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D07
- NIT: 804.003-971-7 ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ.

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El oferente deberá cumplir a cabalidad con lo establecido en Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" obligación de facturar electrónicamente para pago de bienes y servicios contratados y los consignado en la Resolución Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

Nota 4: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

5.4. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión del contrato estará a cargo de los funcionarios que desempeñen el cargo de Almacenista de movilidad, responsable de Movilidad, de cada escuela o quien haga sus veces, o por quien designe

Página 33 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

posteriormente designen el Ordenación del Gasto o por quien esta delegue. Estos verificarán, dentro del ámbito de sus respectivas competencias, la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto, obligaciones y demás condiciones establecidas en el contrato, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Capítulo XII – SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014, y en concordancia con lo establecido en los artículos 82 y 86 de la Ley 1474 de 2011. Los supervisores presentarán los informes que correspondan, de acuerdo con sus competencias, durante la ejecución del contrato y con ocasión de cada entrega o suministro, hasta su finalización y liquidación, cuando haya lugar a ello.

La supervisión del contrato estará a cargo de verificar de manera clara que se cumpla con las especificaciones técnicas del objeto del contrato, hará efectiva las garantías y pólizas de cumplimiento.

Nota: Con el propósito de ejercer un mayor control, seguimiento y supervisión al presente contrato del cual son nombrados como supervisores, deberán presentar y publicar en el SECOP II y en el Sistema de Información Módulo de Contratación (MCT) informes mensuales del mantenimiento y 01 informe de supervisión final, de acuerdo a la fecha registrada en el módulo y en formato (2BS-FR-0019), o el documento que lo sustituya o modifique, de igual manera podrá realizar informes periódicos de las actividades que desarrolla el contratista, con el fin de verificar que se cumplan las especificaciones técnicas, estándares de calidad y cronograma establecido, si es del caso; y promover los ajustes y correctivos oportunos para garantizar la correcta ejecución del contrato y/o cuando se presente algún incumplimiento o situación que surja del presente proceso.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato resultante de este estudio, se adjudicará en forma total al oferente que haya ofertado la totalidad de los ítems en las cantidades y características requeridas y que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica, según fórmula establecida para ello, siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y de acuerdo al procedimiento establecido para la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluará y verificará aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el formato "**ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**" se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación,

Página 34 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo.

La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el **Anexo Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías** del presente estudio previo

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de establecer el comportamiento para la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027**, se procedió a verificar a través de la herramienta de visualización desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente precisa la realización y consulta del Análisis de la Demanda que es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad, realizando además un análisis de gasto de la entidad, para este caso se consulta el micrositio de abastecimiento estratégico con la información de la Policía Nacional en referencia al Clasificador de Bienes y Servicios-UNSPSC y su comportamiento conforme a la codificación aplicable al presente proceso:

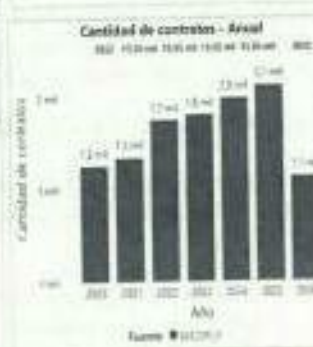
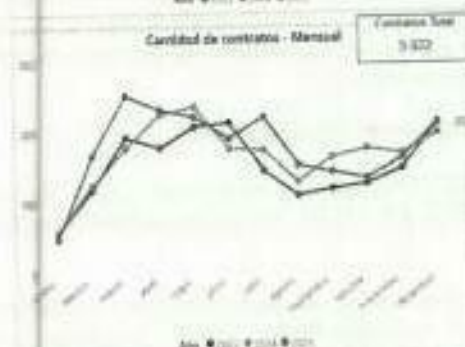
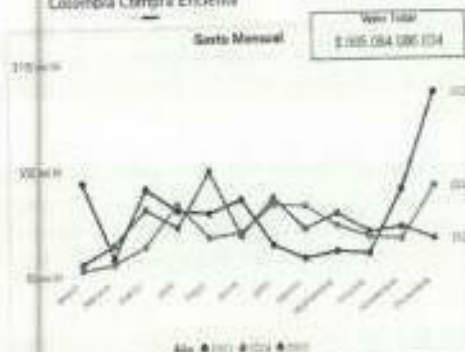


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Atrás

Reinicio

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



FILTROS:

Seleccione el año:

2021 2022 2023 2024 2025

Seleccione la fecha:

Desde: 01/01/2023

Hasta: 31/12/2023

Departamento de destino:

Total:

Nombre de Entidad (agregada):

Ingrese el nombre de la entidad:

27.000.000.000

CASA DE SUBSIDIOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

DIRECCION DE ADMISION DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE TRANSITO Y TRAFICO DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO

Plataforma:

2021 2022 2023 2024 2025

Nombre de Entidad (plataforma):

Ingrese el nombre de la entidad:

27.000.000.000

CASA DE SUBSIDIOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

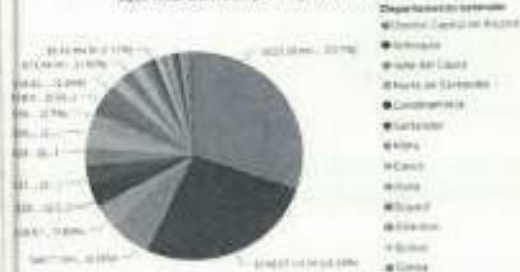
DIRECCION DE ADMISION DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE TALENTO HUMANO DE LA POLICIA NACIONAL

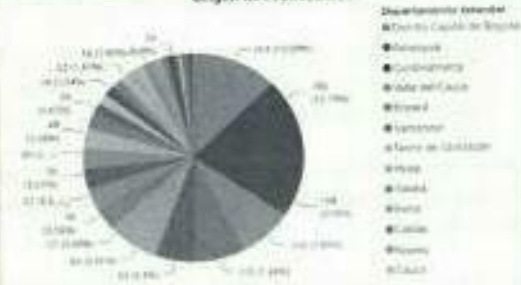
DIRECCION DE TRANSITO Y TRAFICO DE LA POLICIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE CAPACITACION Y DESARROLLO

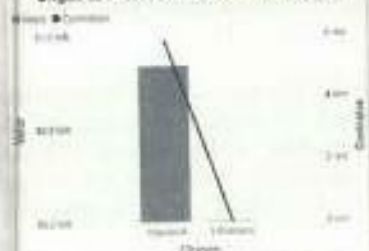
Valor Total Estimado por Origen de Proveedores:



Origen de Proveedores:



Origen de Proveedores - Nivel Internacional:



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección:



Página 36 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE (Colombia compra eficiente)

Link: <https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Una vez revisados los antecedentes contractuales, se evidencia que la Policía Nacional ha contratado de manera recurrente servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor, mediante contratos y órdenes de compra relacionados con vehículos multimarca, vehículos livianos, vehículos pesados y motocicletas.

Así mismo, los antecedentes revisados permiten observar que estos procesos han sido ejecutados bajo esquemas de tracto sucesivo y a monto agotable, con pagos mensuales o proporcionales contra servicio efectivamente prestado, y con cargo a recursos de funcionamiento. De igual forma, no se evidencian inconvenientes durante la ejecución contractual ni imposición de sanciones a los contratistas, conforme a la información relacionada en el cuadro comparativo.

En consecuencia, el análisis histórico permite concluir que la necesidad es recurrente, verificable y coherente con la operación institucional, toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad resulta necesario para garantizar la disponibilidad, conservación, seguridad y funcionamiento del parque automotor asignado a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de complementar el análisis de la demanda, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, utilizando el código UNSPSC 78181500, correspondiente a servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

De acuerdo con la información consultada, dentro del **Segmento: Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales, Familia: Servicios de transporte, reparación o mantenimiento, Clase: Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**, durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, las entidades estatales adjudicaron 19.109 contratos, por un valor total de \$8.690.955.008.107, así:

- Vigencia 2023: 5.697 contratos, por valor de \$2.877.457.052.272.
- Vigencia 2024: 6.482 contratos, por valor de \$2.711.323.719.763.
- Vigencia 2025: 6.930 contratos, por valor de \$3.102.174.236.072.

Lo anterior evidencia una demanda sostenida y creciente en número de contratos para los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, así como la existencia de pluralidad de procesos y proveedores en el mercado estatal.

De igual manera, los antecedentes administrativos revisados permiten observar que la Policía Nacional ha atendido necesidades similares mediante diferentes mecanismos contractuales, según la vigencia, el alcance de la necesidad, la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda y las condiciones particulares del servicio requerido.

Para el presente proceso, se evidencia que la necesidad no se limita a la adquisición aislada de repuestos, insumos o servicios homogéneos, sino que comprende la prestación integral del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, diagnóstico técnico, suministro de repuestos e insumos, mano de obra calificada, disponibilidad de talleres, servicio de grúa, custodia de bienes, garantías, disposición ambiental, trazabilidad, tiempos de atención y atención de una flota mixta compuesta por vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte de diferentes marcas y características.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que el objeto del presente proceso responde a una necesidad recurrente, verificable y coherente con las prácticas de contratación pública observadas en

Página 37 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

vigencias anteriores. Así mismo, dadas las condiciones técnicas, operativas y económicas de la necesidad actual, se evidencia la conveniencia de adelantar un proceso competitivo orientado a seleccionar la oferta más favorable para la ESVEL, mediante la verificación de requisitos habilitantes y la ponderación de criterios técnicos, económicos y demás factores aplicables conforme a los documentos del proceso.

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.f.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, se realizó el análisis del mercado con el fin de identificar las condiciones del sector, la existencia de proveedores potenciales, la capacidad de oferta y las variables que pueden incidir en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y equipo de transporte.

El mercado relacionado con el presente objeto contractual está conformado principalmente por talleres especializados, concesionarios, centros de servicio automotor, distribuidores de repuestos, comercializadores de autopartes, proveedores de lubricantes, empresas de diagnóstico vehicular, servicios de grúa y demás agentes que intervienen en la cadena de mantenimiento y reparación de vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte.

Este mercado combina actividades de prestación de servicios y suministro de bienes, toda vez que el mantenimiento preventivo y correctivo requiere mano de obra calificada, diagnóstico técnico, herramientas especializadas, equipos de taller, repuestos, insumos, lubricantes y, cuando aplique, servicios complementarios como grúa, revisión técnico-mecánica, latonería, pintura, electricidad automotriz, mecánica especializada y disposición final de elementos sustituidos.

Para la identificación de posibles proveedores y condiciones del mercado, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- infraestructura, instalaciones, seguridad, organización y ubicación geográfica;
- disponibilidad de recurso humano técnico y especializado;
- experiencia en mantenimiento vehicular y contratación estatal;
- disponibilidad de maquinaria, herramientas, equipos de diagnóstico y tecnología actualizada;
- capacidad de respuesta para atender los requerimientos del componente de movilidad;
- disponibilidad de repuestos, insumos y lubricantes;
- cumplimiento de requisitos ambientales, manejo de residuos y disposición final de elementos sustituidos;
- posibilidad de atención mediante talleres propios, aliados o vinculados contractualmente.

El comportamiento de este mercado depende de la disponibilidad de repuestos, insumos, lubricantes, personal técnico, capacidad instalada de los talleres y tiempos de diagnóstico e intervención. En tal sentido, los plazos de atención pueden variar según el tipo de mantenimiento requerido, la complejidad de la falla, la marca del vehículo, la disponibilidad de autopartes y la necesidad de acudir a servicios especializados.

Teniendo en cuenta que el componente de movilidad de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de Policía Rafael Reyes está conformado por vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de diferentes marcas y características, resulta necesario contar con un contratista que tenga capacidad técnica, operativa y logística para atender requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo bajo condiciones de oportunidad, calidad, seguridad, trazabilidad y garantía.

Aspectos generales del mercado automotor

Página 38 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	

El sector automotor colombiano presenta una amplia diversidad de marcas, líneas y tecnologías, lo cual incide directamente en la demanda de servicios de mantenimiento, reparación, diagnóstico técnico, suministro de repuestos, lubricantes, mano de obra especializada y servicios conexos.

Según información sectorial publicada por Fenalco y la ANDI, durante el periodo enero-abril de 2026 se registró un crecimiento en las matrículas de vehículos nuevos frente al mismo periodo de la vigencia anterior. Así mismo, se observa participación relevante de marcas como Kia, Renault, Mazda, Chevrolet, Toyota, Suzuki, Nissan, Hyundai, Volkswagen y Ford, entre otras, lo cual evidencia una estructura de mercado diversa y con presencia de múltiples marcas.

Este comportamiento resulta pertinente para el presente proceso, teniendo en cuenta que el componente de movilidad institucional está conformado por vehículos y motocicletas de diferentes marcas, lo que exige que los proveedores cuenten con capacidad para atender mantenimiento multimarca, suministro de repuestos, diagnóstico técnico y mano de obra calificada.

De igual forma, el crecimiento de vehículos eléctricos e híbridos evidencia una evolución tecnológica del sector automotor, lo cual exige que los proveedores de mantenimiento cuenten progresivamente con conocimientos, herramientas, equipos y personal capacitado para responder a las nuevas condiciones del mercado.

Pluralidad de oferentes

Con el fin de verificar la existencia de pluralidad de oferentes, se consultó el Directorio SECOP II y el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando el código UNSPSC **78181500**, correspondiente a servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

De la información consultada se evidencia la existencia de múltiples proveedores asociados a este tipo de servicios, lo cual permite concluir que el mercado no se encuentra concentrado en un único proveedor, sino que existe pluralidad de agentes con capacidad potencial para prestar servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, mano de obra especializada y servicios complementarios del sector automotor.

Adicionalmente, como parte de la revisión preliminar del mercado local, se identificaron talleres, concesionarios y empresas ubicadas principalmente en las ciudades de Tunja y Duitama, que podrían prestar servicios de mantenimiento vehicular o actividades conexas. Esta relación tiene carácter meramente referencial y no constituye habilitación previa, recomendación, limitación ni restricción para la participación de otros proveedores interesados en el proceso.

Conclusión del análisis del mercado

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que existe un mercado proveedor suficiente, diverso y competitivo para atender el objeto contractual, integrado por talleres especializados, concesionarios, distribuidores de autopartes, empresas de servicios automotores y proveedores conexos.

Así mismo, se evidencia que la prestación del servicio requiere articulación entre mano de obra calificada, disponibilidad de repuestos, infraestructura técnica, equipos especializados, capacidad de respuesta, cumplimiento ambiental, trazabilidad en la ejecución, garantías del servicio y oportunidad en la atención.

En consecuencia, el mercado ofrece condiciones que permiten adelantar un proceso competitivo, con pluralidad de oferentes y bajo criterios técnicos, jurídicos, financieros y económicos verificables. Lo anterior permite seleccionar la oferta más favorable para las unidades, teniendo en cuenta la calidad del servicio, la capacidad operativa del proponente, la infraestructura disponible, la experiencia, los tiempos de respuesta, la garantía ofrecida, la trazabilidad de las intervenciones y la propuesta económica presentada.

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

Fuentes consultadas:

- Fenaico / ANDI – Informe del Sector Automotor a agosto de 2026.
- Fenaico / ANDI – Informe de Vehículos Eléctricos e Híbridos agosto de 2026.
- Diario La Republica - Venta de vehículos nuevos en Colombia creció 43,1% a agosto y Kia lidera el mercado con 28.077 %

VENTA DE CARROS ENERO-AGOSTO DE 2026

	1er ago 2026	1er ago 2025	Participación 2026	Participación 2025
1	28.077	19.627	15,2%	43,1%
2	21.266	19.518	19,8%	6,7%
3	18.946	17.631	8,3%	11,2%
4	15.782	12.578	5,4%	23,5%
5	15.281	12.581	7,2%	13,2%
6	14.187	9	6,8%	-
7	11.095	2.644	5,3%	31,0%
8	8.482	8.153	4,4%	15,3%
9	8.138	6.943	4,3%	31,6%
10	8.377	6.820	3,9%	29,2%
11	8.127	5.792	3,8%	48,2%
12	8.019	4.580	2,8%	31,8%
13	5.288	3.740	2,5%	41,4%
14	3.798	855	1,9%	235,8%
15	2.817	976	1,2%	168,7%
16	2.472	1.548	1,2%	58,7%
17	2.351	1.837	1,1%	126,7%
18	3.156	1.841	1,0%	11,1%
19	2.080	1.383	1,0%	58,4%
20	1.948	1.106	0,9%	28,8%
OTRAS MARCAS	25.057	11.825	11,7%	58,5%
TOTAL MATRÍCULAS	215.377	156.743	100%	42,1%

Gráfico L/R

1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Para el presente proceso contractual, los posibles proveedores se ubican dentro del sector automotor y de servicios especializados de mantenimiento y reparación de vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte.

El mercado proveedor está conformado, entre otros, por talleres especializados, concesionarios, centros de servicio automotor, distribuidores de autopartes, comercializadores de repuestos, proveedores de lubricantes, empresas de diagnóstico técnico vehicular, servicios de grúa y demás agentes que intervienen en la cadena de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad.

Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido el suministro de repuestos, insumos y mano de obra, el perfil del proveedor requerido corresponde a agentes del mercado con experiencia en mantenimiento vehicular multimarca, capacidad operativa, personal técnico calificado, infraestructura adecuada, herramientas, equipos de diagnóstico, disponibilidad de repuestos y cumplimiento de condiciones ambientales, de seguridad y garantía.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS: La estructura de costos del servicio está asociada principalmente a los siguientes componentes:

a. Mano de obra calificada: comprende el personal técnico, mecánico, eléctrico, auxiliar, latonero, pintor, jefe de taller y demás personal requerido para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

Página 40 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

b. Repuestos e insumos: incluye autopartes, piezas, componentes, lubricantes, filtros, fluidos, elementos eléctricos, elementos de desgaste y demás bienes necesarios para la intervención de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte.

c. Equipos, herramientas e infraestructura: comprende el uso de talleres, equipos de diagnóstico, elevadores, herramientas especializadas, equipos de alineación, balanceo, soldadura, compresores, escáneres y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

d. Servicios complementarios: incluye, cuando aplique, grúa, transporte, revisión técnico-mecánica, diagnóstico especializado, latonería, pintura, tapicería, sistema eléctrico, sistema electrónico, sistema de inyección, reparación de motor, transmisión, suspensión, frenos y demás actividades conexas.

e. Costos administrativos y operativos: comprende coordinación logística, facturación, informes de ejecución, trazabilidad documental, garantías, supervisión interna del contratista, personal administrativo y demás costos propios de la operación.

f. Costos ambientales y de disposición final: incluye manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos, aceites usados, filtros, baterías, llantas, envases, partes sustituidas y demás elementos que requieran gestión ambiental conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el valor del servicio no depende exclusivamente del precio de los repuestos, sino de la articulación entre mano de obra, disponibilidad de insumos, capacidad técnica, infraestructura, tiempos de respuesta, garantía, transporte, disposición final y demás variables asociadas a la correcta prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: Para el presente proceso, los costos de oportunidad pueden verse afectados por variables propias del mercado automotor, tales como disponibilidad de repuestos, tiempos de importación, variación de precios de autopartes, fluctuación de la tasa de cambio, disponibilidad de lubricantes e insumos, demanda del mercado, capacidad instalada de los talleres y tiempos de respuesta de proveedores o distribuidores.

Así mismo, la falta de mantenimiento oportuno puede generar mayores costos para la Policía Nacional, debido a inmovilización de vehículos, deterioro progresivo de componentes, aumento de reparaciones correctivas, afectación de la disponibilidad del parque automotor y posibles impactos en el cumplimiento de actividades misionales, operativas, administrativas y logísticas.

Por lo anterior, resulta conveniente adelantar un proceso que permita contar con un proveedor con capacidad de respuesta, disponibilidad técnica y logística, precios fijos definidos y aplicación de un porcentaje único de descuento, con el fin de optimizar los recursos públicos y atender oportunamente las necesidades del componente de movilidad.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS:

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo genera beneficios técnicos, operativos, económicos y administrativos para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de Policía Rafael Reyes entre ellos:

- Conservación y prolongación de la vida útil de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte;
- Reducción de fallas mecánicas, eléctricas y operativas;

Página 41 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- Disminución de tiempos de inmovilización;
- Mayor disponibilidad del componente de movilidad;
- Trazabilidad de las intervenciones realizadas;
- Control de precios mediante valores techo y porcentaje único de descuento;
- Garantía sobre repuestos, insumos y mano de obra;
- Adecuada disposición final de elementos sustituidos;
- Apoyo al cumplimiento de actividades misionales, operativas, académicas, administrativas y logísticas.

Estos beneficios permiten concluir que el proceso no solo responde a una necesidad de mantenimiento, sino que contribuye a la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a la conservación de los bienes institucionales y a la continuidad del servicio.

COSTOS INDIRECTOS: Dentro de los costos indirectos asociados a la prestación del servicio se identifican, entre otros, los relacionados con garantías contractuales, pólizas, administración del contrato, transporte, grúa, logística, disposición final de residuos, certificaciones, cumplimiento ambiental, seguridad y salud en el trabajo, personal administrativo, herramientas, equipos, infraestructura, costos financieros, impuestos, contribuciones y demás gastos necesarios para garantizar la adecuada ejecución contractual.

Así mismo, deberán considerarse los costos asociados a la preparación de la oferta, operación en la plataforma SECOP II, constitución de garantías, cumplimiento de requisitos habilitantes, atención de criterios técnicos y económicos de evaluación, y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos del proceso.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Con el fin de complementar el análisis de la oferta, se consultó el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, utilizando el código UNSPSC **78181500**, correspondiente a servicios de mantenimiento y reparación de vehículos.

De acuerdo con la información consultada, durante las vigencias **2023, 2024 y 2025**, las entidades estatales adjudicaron **19.109 contratos** relacionados con el segmento de transporte, almacenamiento y servicios postales, dentro del cual se encuentra la familia de servicios de mantenimiento o reparación de transportes, por un valor total de **\$8.690.955.008.107**.

Así mismo, la herramienta evidencia la existencia de aproximadamente **5.845 proveedores** asociados a este tipo de servicios, lo cual permite concluir que existe oferta disponible en el mercado para atender necesidades relacionadas con mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, mano de obra especializada y servicios conexos del sector automotor.

De igual forma, la información consultada permite observar que este tipo de servicios ha sido contratado por entidades estatales mediante diferentes modalidades y mecanismos, de acuerdo con la naturaleza del objeto, la cuantía, el alcance de la necesidad, la disponibilidad de instrumentos de agregación de demanda y las condiciones particulares de cada proceso.

En consecuencia, el análisis de la oferta permite concluir que existe disponibilidad de proveedores en el mercado nacional con capacidad potencial para atender el objeto contractual, así como condiciones suficientes para adelantar un proceso competitivo bajo reglas de selección objetiva.

A continuación, se relacionan algunas firmas identificadas en el mercado

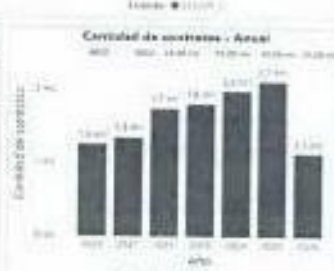
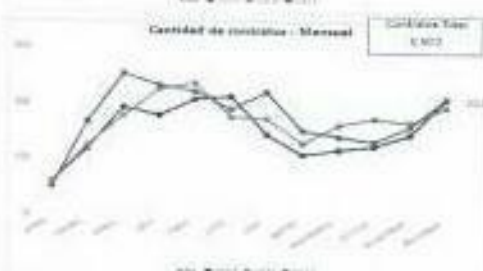
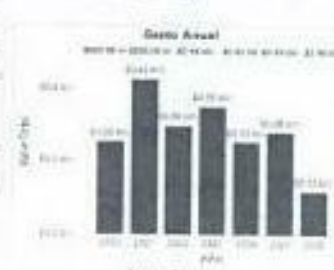


Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Atrás

Resolución



Valor Contratación:
\$885,08 mil M

Número de Proveedores

1646

Número de Contratos

5922

FILTROS

Selecciones al 100%

2020 2021 2022 2023 2024

Selecciones al Fecha

01/01/2020 31/12/2023

Seleccionar una categoría

Fondo / Cuentas

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024

2020 2021 2022 2023 2024



Página 44 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

2	CONTRY-MOTORS NIT. 80028155-2	AVENIDA GREEN HILLS, CALLE 75 No. 3E 88 TUNJA	SECOP II	3205421929
3	TALLERES AYALA GONZALEZ	CARRERA 11 No 7-109 TUNJA	Correo electrónico	3105680770

De acuerdo con la información suministrada en las cotizaciones recibidas, los proveedores consultados cuentan con capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para atender las necesidades de la entidad y ejecutar satisfactoriamente el objeto contractual.

La recepción de tres (3) cotizaciones dentro del plazo establecido en la Solicitud de Información No. SI-ESVEL-GRULO-2026-36 y mediante correo electrónico a empresas del mercado permite evidenciar la existencia de pluralidad de oferentes en el mercado y constituye un soporte idóneo para la determinación de las condiciones económicas del presente proceso de contratación.

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La estructura de costos del servicio está asociada principalmente a los siguientes componentes:

a. Mano de obra calificada: comprende el personal técnico, mecánico, eléctrico, auxiliar, latonero, pintor, jefe de taller y demás personal requerido para realizar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.

b. Repuestos e insumos: incluye autopartes, piezas, componentes, lubricantes, filtros, fluidos, elementos eléctricos, elementos de desgaste y demás bienes necesarios para la intervención de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte.

c. Equipos, herramientas e infraestructura: comprende el uso de talleres, equipos de diagnóstico, elevadores, herramientas especializadas, equipos de alineación, balanceo, soldadura, compresores, escáneres y demás elementos necesarios para la prestación del servicio.

d. Servicios complementarios: incluye, cuando aplique, grúa, transporte, revisión técnico-mecánica, diagnóstico especializado, latonería, pintura, tapicería, sistema eléctrico, sistema electrónico, sistema de inyección, reparación de motor, transmisión, suspensión, frenos y demás actividades conexas.

e. Costos administrativos y operativos: comprende coordinación logística, facturación, informes de ejecución, trazabilidad documental, garantías, supervisión interna del contratista, personal administrativo y demás costos propios de la operación.

f. Costos ambientales y de disposición final: incluye manejo, transporte, almacenamiento, tratamiento y disposición final de residuos, aceites usados, filtros, baterías, llantas, envases, partes sustituidas y demás elementos que requieran gestión ambiental conforme a la normatividad vigente.

En consecuencia, el valor del servicio no depende exclusivamente del precio de los repuestos, sino de la articulación entre mano de obra, disponibilidad de insumos, capacidad técnica, infraestructura, tiempos de respuesta, garantía, transporte, disposición final y demás variables asociadas a la correcta prestación del servicio.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El presupuesto está establecido a precios unitarios fijos, y se adjudicará de forma global. Lo anterior indica que, si bien se pueden presentar variables en la moneda, caída de precios por diversos factores etc., serán ajenos y absorbidos por el contratista.

Página 45 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo genera beneficios técnicos, operativos, económicos y administrativos para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Escuela de Policía Rafael Reyes entre ellos:

- Conservación y prolongación de la vida útil de los vehículos, motocicletas, maquinaria y equipos de transporte;
- Reducción de fallas mecánicas, eléctricas y operativas;
- Disminución de tiempos de inmovilización;
- Mayor disponibilidad del componente de movilidad;
- Trazabilidad de las intervenciones realizadas;
- Control de precios mediante valores techo y porcentaje único de descuento;
- Garantía sobre repuestos, insumos y mano de obra;
- Adecuada disposición final de elementos sustituidos;
- Apoyo al cumplimiento de actividades misionales, operativas, académicas, administrativas y logísticas.

Estos beneficios permiten concluir que el proceso no solo responde a una necesidad de mantenimiento, sino que contribuye a la eficiencia en el uso de los recursos públicos, a la conservación de los bienes institucionales

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos asociados a la ejecución del contrato serán asumidos por el futuro contratista y deberán estar incluidos dentro de la propuesta económica presentada. Estos comprenden, entre otros, los gastos relacionados con la constitución y mantenimiento de garantías, pólizas, impuestos, tasas, contribuciones, costos financieros, gastos de administración, personal técnico y operativo, transporte, herramientas, equipos, elementos de protección personal, desplazamientos, cargue y descargue de materiales, pruebas de funcionamiento, así como cualquier otro costo directo o indirecto necesario para la correcta ejecución del objeto contractual.

Así mismo, deberán considerarse los costos asociados a la preparación de la oferta, operación en la plataforma SECOP II, constitución de garantías, cumplimiento de requisitos habilitantes, atención de criterios técnicos y económicos de evaluación, y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los documentos del proceso.

2. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

3. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

A continuación, se relacionan algunos contratos de otras entidades similares al presente estudio previo, de acuerdo con la consulta realizada en la página <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>, así

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA	VALOR
Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN)	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, PARA LOS	2239-2023 27/12/2023	SAMC-ARN-1381-2023	270.046.270 COP

Página 46 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

UT AGROMAQ 96/10	VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ARN			
POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CASANARE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES - LOTE 1 VEHÍCULOS	21-9-10028-24 30/12/2024	PN DECAS SA MC 004 2024	626.351.099 COP
COMERCIALIZADORA ANG S.A.S.				
CUNDINAMARCA- ALCALDIA MUNICIPIO MOSQUERA	PRESTAR SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, A TODO COSTO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS QUE BRINDAN SEGURIDAD AL MUNICIPIO A PRECIO UNITARIO Y MONTO AGOTABLE. LOTE 1: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos y mano de obra a los vehículos y motocicletas del parque automotor de la	CPS-1227-2025 27/12/2025	SA-044-2025	415.000.000 COP
AGROAUTOMOTORA SAS				

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Los precios consultados no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor del proceso contractual, ya que se encuentran en diferentes circunstancias y características, lo cual hace que cada una tenga sus propias especificaciones y por ende su valor, de la misma manera los materiales a utilizar para la ejecución de estas actividades (materiales eléctricos, elementos de desinfección, pintura etc.) varían constantemente de precio ya que en su mayoría son materiales naturales y su consecución depende del estado del clima lo que incide directamente en el valor de cada uno de ellos. Se suma a los anterior la diversidad de los sitios donde se encuentran los inmuebles a intervenir circunstancia que hace variar los precios inclusive en las mismas actividades.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez no ha adquirido bienes o servicios con características iguales o similares al objeto del presente proceso durante las últimas tres (3) vigencias fiscales, según la información consultada en la plataforma SECOP II.

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 5,10%.
1	AUTO-RACE	PN-ESVEL No. 58-7- 10078-25	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCAS PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LAS UNIDADES	\$80.500.000,00	\$ 84.605.500,00

ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

			POR FUNCIONES DEL SERVICIO: VIGENCIA 2025-2026		
2	UT AUTOMAYOR- CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024.	Orden de Compra Nro.154875 del 12/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LÍNEA CHEVROLET "LOTE 1 AUTOMÓVILES". PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2025-2026.	\$17.000.000,00	\$ 17.867.000,00
3	UT AUTOMAYOR- CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024.	Orden de Compra Nro.154949 del 12/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LÍNEA CHEVROLET "LOTE 1 CAMPEROS". PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2025-2026.	\$33.600.000,00	\$ 35.313.600,00
4	UT AUTOMAYOR- CENTRODIESEL- CONTINAUTOS 2021-2024	Orden de compra Nro. 154880 del 12/11/2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LÍNEA CHEVROLET "LOTE 1 CARGA PESADA" PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2025-2026.	\$185.500.000,0 0	\$ 194.960.500,00

Los valores históricos fueron proyectados con base en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente, con el fin de contar con una referencia actualizada del comportamiento de precios para servicios iguales o similares.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Página 48 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio integral de mantenimiento preventivo y correctivo, con suministro de repuestos, insumos y mano de obra, cuya ejecución depende del diagnóstico técnico, tipo de vehículo, marca, modelo, estado mecánico, disponibilidad de repuestos, mano de obra y necesidad específica de intervención, no se identificaron precios de catálogo o portales web que permitieran establecer de manera integral, homogénea y comparable el valor del servicio requerido.

Si bien en el mercado pueden encontrarse referencias comerciales de algunos repuestos, insumos o servicios específicos, estas no resultan suficientes para determinar el valor estimado del presente proceso, toda vez que no reflejan de manera integral las condiciones técnicas, operativas, logísticas, de garantía, mano de obra, diagnóstico, transporte, grúa, disposición final y demás variables asociadas a la ejecución contractual.

Por lo anterior, los precios de catálogo o portales web no se toman como referencia directa para la estimación del valor del presente proceso contractual.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

En desarrollo del estudio de mercado adelantado para el presente proceso, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, publicó en la plataforma SECOP II la Solicitud de Información No. SI-ESVEL-GRULO-2026-36, la cual permaneció abierta desde el 17 de septiembre de 2026 hasta el 22 de septiembre de 2026, con el fin de que los proveedores interesados presentaran sus respectivas cotizaciones y aportaran información para la elaboración del estudio de mercado.

Así mismo, se enviaron solicitudes de información y cotización a diferentes empresas prestadoras del servicio requerido de la región y a lugares donde posiblemente se pudiese realizar la prestación del servicio mediante el correo esvel.gumov-jef@policia.gov.co

Una vez verificadas las condiciones técnicas, económicas y de cumplimiento de las especificaciones requeridas, se efectuó el análisis comparativo de los valores ofertados para cada uno de los ítems que conforman el alcance del proyecto. Para la determinación de los precios de referencia se tomó como base la información suministrada por los oferentes que cumplieron integralmente con las características técnicas exigidas, garantizando que los valores considerados reflejaran las condiciones reales del mercado.

El análisis de las cotizaciones recibidas permitió establecer un presupuesto acorde con los precios vigentes del sector, atendiendo los principios de economía, planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1 AUTORACE	COTIZACIÓN No. 2 TALLERES AYALA GONZALEZ	COTIZACIÓN No. 2 CONTRY- MOTORS	MENOR VALOR COTIZADO
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS	Establecido en la matriz Excel denominado "5. ANALISIS DE PRECIOS"			



VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE
TRANSMITEN O SE ENCUENTREN EN COMISION EN
ESTAS UNIDADES CON OCASION DEL SERVICIO,
PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027.

VALOR TOTAL COTIZACIONES

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

El menor valor cotizado por ítem fue utilizado como insumo para la construcción del listado de precios base de repuestos, insumos y mano de obra, conforme a la matriz Excel denominado "5. ANALISIS DE PRECIOS", la cual contiene el detalle comparativo de las cotizaciones recibidas y el valor de referencia adoptado para la estimación del proceso.

La Escuela de Carabineros de la Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", en ejercicio de la etapa de planeación contractual y con el fin de establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones reales del mercado, realizó el análisis comparativo de las cotizaciones recibidas mediante la Solicitud de Información No. SI-ESVEL-GRULO-2026-36 y correo electrónico.

Para la determinación de los precios de referencia de cada uno de los ítems que integran el objeto contractual, la Entidad aplicó la metodología de ponderación por mediana, la cual consiste en identificar el valor central de un conjunto de datos previamente ordenados de menor a mayor. Esta medida estadística permite obtener un resultado representativo del mercado, minimizando la incidencia de valores atípicos, excesivamente altos o bajos, que puedan afectar la determinación objetiva del presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta que para cada ítem se recibieron tres (3) cotizaciones, la mediana se determinó ordenando los tres valores ofertados de menor a mayor y seleccionando el valor ubicado en la posición intermedia. Por ejemplo, si para un determinado ítem se recibieron cotizaciones por valores de \$42.431.000, \$80.000.000 y \$165.500.000, una vez ordenados los datos, el valor central corresponde a \$80.000.000, que constituye la mediana y, por ende, el valor de referencia adoptado para dicho ítem.

La aplicación de esta metodología permitió establecer precios de referencia sustentados en información real del mercado y determinar un presupuesto estimado ajustado a las condiciones económicas vigentes, garantizando los principios de economía, transparencia, planeación, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, del análisis efectuado a las cotizaciones recibidas se obtuvo un valor total de referencia de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE, (\$673.736.980,00)**, resultado de la sumatoria de las medianas obtenidas para cada uno de los ítems analizados, valor que constituye la base para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Página 50 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TECNICO MECANICAS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS, (VEHICULOS LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES" Y OTROS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO vigencia 2026-2027). incluido IVA.	N/A	N/A	Establecido en la matriz Excel denominado "5. ANALISIS DE PRECIOS"		

* Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Para establecer el valor estimado de la contratación se analizaron los precios históricos de los procesos adelantados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, los precios de mercado obtenidos mediante solicitud de cotización y las condiciones técnicas requeridas para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad.

Los precios históricos fueron actualizados con base en el índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente, y los precios de mercado fueron analizados teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, las especificaciones técnicas, la disponibilidad de repuestos, los tiempos de mano de obra, los tiempos de servicio y las condiciones de ejecución.

De esta manera, se determinó el valor estimado para los ítems correspondientes, el cual se encuentra detallado en la matriz Excel denominado "5. ANALISIS DE PRECIOS".

Así mismo, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" (ESVEL), a través del Grupo de Movilidad, tuvo en cuenta criterios como cantidad de vehículos, kilometraje recorrido, costos de repuestos, tipo de uso, necesidades operativas y comportamiento histórico del mantenimiento, con el fin de distribuir los recursos y satisfacer la necesidad del componente de movilidad.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión técnica y económica por parte de la Entidad, verificando que cumplieran con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, alcance y demás requisitos definidos para el proceso. Posteriormente, para cada uno de los nueve (9) ítems que conforman el proyecto, se aplicó la metodología de ponderación por mediana, la cual consiste en ordenar de menor a mayor los valores ofertados y seleccionar el valor central de la muestra. Esta metodología permite minimizar la incidencia de valores atípicos y obtener un precio representativo de las condiciones reales del mercado.

Página 51 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

La Entidad considera que los valores obtenidos son razonables, competitivos y acordes con las condiciones actuales del mercado, permitiendo garantizar el equilibrio económico del contrato, la adecuada ejecución del objeto contractual y la eficiente administración de los recursos públicos. Asimismo, el valor estimado reduce el riesgo de sobrecostos y evita la adopción de precios artificialmente bajos que puedan afectar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

- Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor total estimado del presente proceso para la vigencia 2026-2027 es la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (245.045.000,00)**, incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma así:

VIGENCIA 2026: CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$58.585.000,00), así:

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ESVEL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	10	1 GLOBAL	\$ 20.035.000	\$ 20.035.000
		ESREY	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES		1 GLOBAL	\$ 38.550.000	\$ 38.550.000
VALOR TOTAL ESTIMADO ESVEL-ESREY 2026							\$58.585.000,00

VIGENCIA FUTURA 2027 CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$186.460.000,00)

ITEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-008-007	ESVEL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	10	1 GLOBAL	\$ 83.560.000	\$ 83.560.000

Página 52 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

	ESREY	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES	1 GLOBAL	\$122.900.000	\$122.900.000
VALOR TOTAL ESTIMADO ESVEL-ESREY 2027					\$186.460.000,00

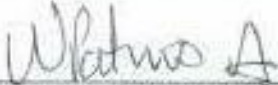
Teniendo en cuenta que corresponde a un contrato de tracto sucesivo y a monto agotable. En consecuencia, dicho valor constituye el límite máximo de ejecución contractual, sin que implique obligación para la ESVEL-ESREY de agotar la totalidad del presupuesto.

Nota 11. Para la estructuración del valor estimado y de los precios de referencia del proceso, la ESVEL-ESREY elaboró el documento **"5. ANÁLISIS DE PRECIOS"**, en el cual se consolidan las fuentes utilizadas para la determinación de los valores de referencia, tales como precios históricos, información SECOP, precios de catálogo, cotizaciones de mercado, precios techo, proyección por IPC cuando aplique y demás soportes económicos disponibles.

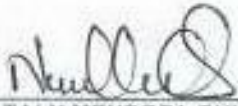
Nota 12. La oferta económica deberá presentarse exclusivamente en el formulario 3.3.1 **"PROPUESTA ECONÓMICA"**, dispuesto por la unidad ejecutora para tal fin. En dicho formulario, el proponente deberá registrar el valor ofertado en la columna correspondiente, conforme a las reglas de diligenciamiento establecidas, sin superar los precios techo o valores máximos de referencia definidos para cada ítem.

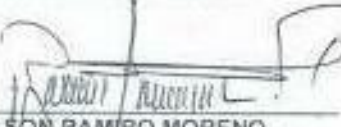
Nota 13. Los valores de referencia contenidos en el documento **"5. ANÁLISIS DE PRECIOS"** sirven como soporte económico para la estructuración del proceso y para la definición de precios techo, no obstante, la evaluación económica de las ofertas se realizará con base en los valores diligenciados por el proponente en el formulario 3.3.1 **"PROPUESTA ECONÓMICA"** conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones, el apéndice económico y demás documentos del proceso.

Nota 14. El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme a los ítems del listado de repuestos, insumos, lubricantes, suministros y mano de obra para mantenimiento, según corresponda. En todo caso, los valores ofertados no podrán superar los precios techo establecidos por la unidad ejecutora en los documentos económicos del proceso.


 Patrullero **WILDER ANDRÉS PATINO ACEVEDO**
 Responsable de Movilidad ESVEL


 Intendente jefe **NESTOR FABIO GALINDO ARIAS**
 Responsable de Movilidad ESREY


 Teniente **NATALY MENDOZA QUINTANILLA**
 Jefe Grupo Logístico ESVEL


 Capitán **NELSON RAMIRO MORENO**
 Jefe Grupo Logístico (E) ESREY



Página 53 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista aplican para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO "REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TECNICO MECANICAS Y MANO DE OBRA" PARA LOS VEHICULOS MULTIMARCAS, (VEHICULOS LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES" Y OTROS VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO vigencia 2026-2027**

Anexos

Aplica (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- ☐ Documento magnético matriz Excel denominado "5. ANALISIS DE PRECIOS"
- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica (No aplica para este tipo de proceso)
- ☐ Obligaciones de la policía nacional
- ☐ Obligaciones del contratista

Formularios adjuntos al proceso

Aplica (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Carta de presentación de la propuesta (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Acuerdo de confidencialidad (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Sistema de gestión ambiental (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Compromiso anticorrupción (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Origen lícito de recursos (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Acreditación emprendimiento y empresa de mujeres (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Acreditación MiPymes (se incluye en el apéndice nro. 1)
- ☐ Experiencia del proponente (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Clasificación proponente extranjero (se incluye en el apéndice nro. 2)

Página 54 de 54	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Carta de compromiso sobre el grupo mínimo de trabajo (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Oferta técnica adicional (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Apoyo a la industria nacional (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Indicación de trato nacional (se incluye en el apéndice nro. 2)
- ☐ Datos básicos beneficiario cuenta (se incluye en el apéndice nro. 3)
- ☐ Propuesta económica (se incluye en el apéndice nro. 3)

Otros documentos adjuntos al estudio previo:

1. Solicitud de cotización GS-2026-008404-ESVEL del 17/09/2026
2. Cotización SECOP II SI-ESVEL-GRULO-2026-36 del proveedor AUTO RACE de fecha 18/09/2026
3. Cotización por correo electrónico del proveedor TALLERES AYALA GONZALEZ del 18/09/2026
4. Cotización SECOP II SI-ESVEL-GRULO-2026-36 del proveedor COUNTRY MOTORS del 18/09/2026
5. Certificación plan anual adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. 154 del 21/09/2026
6. Concepto ambiental GS-2026-008526-ESVEL
7. Concepto SGSST GS-2026-008499-ESVEL



CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

En mi calidad de Jefe del Grupo Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el sistema SIATH, no se cuenta con un funcionario idóneo para el mantenimiento de motores Diesel y gasolina, y además no cuenta con las instalaciones adecuadas o herramientas y equipos necesarios para este tipo de procedimientos, que garanticen el desarrollo de los mantenimientos **PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (NISSAN, MERCEDEZ, SUZUKI, HONDA Y YAMAHA) DE LA UNIDAD**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Firma,

Teniente **CLAUDIA JULIETH ROA GUAMAN**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESREY

En mi calidad de Responsable de Movilidad ESREY, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, en la actualidad ni la institución, ni la Escuela de Policía Rafael Reyes, cuentan con los medios logísticos (repuestos, herramientas, maquinaria) ni la infraestructura, para atender las necesidades en el desarrollo de los mantenimientos **PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (NISSAN, MERCEDEZ, SUZUKI, HONDA Y YAMAHA) DE LA UNIDAD**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Firma,

Intendente jefe **NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS**
Responsable de Movilidad ESREY

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD



POLICÍA NACIONAL

En mi calidad de Jefe del Grupo Talento Humano, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que consultado el sistema SIATH, no se cuenta con un funcionario idóneo para el mantenimiento de motores Diesel y gasolina, y además no cuenta con las instalaciones adecuadas o herramientas y equipos necesarios para este tipo de procedimientos, que garanticen el desarrollo de los mantenimientos **PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (RENAULT, SUZUKI, CHEVROLET, HONDA Y HYUNDAI) DE LA UNIDAD**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Firma:

Intendente Jefe **DIEGO ALEXANDER FONSECA SOTOMONTE**
Jefe Grupo de Soporte y Apoyo ESVEL

En mi calidad de Responsable de Movilidad ESVEL, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, en la actualidad ni la institución, ni la Escuela de Policía Rafael Reyes, cuentan con los medios logísticos (repuestos, herramientas, maquinaria) ni la infraestructura, para atender las necesidades en el desarrollo de los mantenimientos **PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (RENAULT, SUZUKI, CHEVROLET, HONDA Y HYUNDAI) DE LA UNIDAD**, por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del servicio de Mantenimiento requeridos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.

Patrullero **WILDER ANDRES PATINO ACEVEDO**
Responsable de Movilidad ESVEL



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

REQUISITOS Nro. 1
PAQUETE JURÍDICO

1. REQUISITOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, el comité jurídico evaluador deberá efectuar la evaluación correspondiente con base en la información que reposa en el certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)**, documento que constituye plena prueba de la información que contiene, tal como lo establece el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007.

Por su parte, el artículo 5.1 ibidem, modificado parcialmente por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro. Esta verificación se hará de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

El proponente deberá incluir los documentos de verificación habilitantes que se relacionan a continuación:

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá diligenciarse conforme al **formulario 1.1.1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"** y estar suscrita por el proponente o por su apoderado, cuando a ello hubiere lugar.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la carta deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado o por el representante designado para la respectiva forma asociativa, según corresponda.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, el proponente manifiesta su compromiso de cumplir la totalidad de los requerimientos técnicos, jurídicos, financieros, económicos y demás condiciones exigidas en los documentos del proceso, sin que sea necesario transcribirlos en su propuesta.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la carta deberá estar firmada por el representante designado. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de conformación de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos legales y suscrito por todos sus integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

1.1.2.1. PERSONA NATURAL

Si el proponente es una persona natural comerciante¹, deberá acreditar su existencia mediante **certificado de registro mercantil** expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

¹ Comercio Colombia Código Único 4201014000000007 del 24/10/2019: "Deben inscribirse en el registro mercantil quienes realicen alguna actividad económica, privada por el Código de Comercio, entre las que se encuentran las empresas, sociedades, asociaciones, montajes, instituciones o emprendimientos. En este sentido, deben matricularse ante las Cámaras de Comercio todas las personas naturales que realicen de manera permanente o habitual actividades mercantiles. La matrícula Mercantil es un medio de identificación y de publicidad a la condición de comerciante. Los Entes del Estado deben verificar su capacidad antes de ser adjudicatarios de licitaciones de su naturaleza en el registro mercantil y legal en el caso en el que la persona que actúa en el registro mercantil, al ser una persona natural, actuando en la verificación del registro mercantil." /



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- a) Tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Registrar una actividad comercial acorde con el objeto y las actividades a contratar.

Nota 1. Para los proponentes que actúen como persona natural y ejerzan actividades inherentes a profesiones liberales, no será exigible la presentación del certificado de registro mercantil. En su lugar, deberán aportar con su oferta copia de la cédula de ciudadanía, matrícula profesional o tarjeta profesional, cuando aplique, y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la autoridad competente, de conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio). Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos habilitantes establecidos en el presente apéndice jurídico.

1.1.2.2. PERSONAS JURÍDICAS

Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad jurídica y facultades para presentar oferta y celebrar el contrato, mediante la presentación de los siguientes documentos y condiciones:

- a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- b) Que la duración de la persona jurídica sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional.
- c) Que el objeto social incluya actividades relacionadas directamente con el objeto contractual.
- d) Que el representante legal cuente con facultades suficientes para presentar la oferta, comprometer a la persona jurídica y suscribir el contrato. En caso de existir limitaciones estatutarias o restricciones por cuantía o naturaleza del acto, deberá aportarse la autorización expresa del órgano social competente.

1.1.2.3. PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO

Cuando el proponente sea una persona natural de origen extranjero, deberá acreditar su identidad y capacidad jurídica para presentar oferta y contratar, mediante la presentación del documento de identificación correspondiente, pasaporte, cédula de extranjería o documento equivalente expedido por la autoridad competente, según corresponda.

Cuando la persona natural extranjera ejerza actividades comerciales o profesionales en su país de origen o domicilio, y dicha condición sea necesaria para acreditar su capacidad jurídica frente al objeto contractual, deberá aportar el documento equivalente expedido por la autoridad competente del respectivo país, con una expedición no superior a cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, salvo que la normativa del país de origen establezca una vigencia diferente.

Nota 2. Documentos otorgados en el exterior. Los documentos públicos otorgados en el exterior deberán presentarse conforme a las siguientes reglas:

- a) Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, deberán presentarse debidamente legalizados o consularizados, según corresponda, y acompañados de traducción oficial cuando se encuentren en idioma diferente al castellano, conforme a la normativa vigente aplicable.
- b) Si los documentos provienen de un país miembro de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, adoptada por la República de Colombia mediante la Ley 455 de 1998, se requerirá la apostilla del país de origen y la respectiva traducción oficial, cuando el documento se encuentre en idioma diferente al castellano.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Legalización. Procedimiento mediante el cual se certifica la autenticidad de documentos públicos emitidos en países que no hacen parte del Convenio de La Haya sobre la apostilla, conforme a las normas legales vigentes y a las disposiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Apostilla. Certificación de autenticidad de la firma, calidad del signatario y, cuando aplique, del sello o timbre del documento público, para que surta efectos legales en otro país parte de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961.

Traducción oficial. Cuando los documentos se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de traducción oficial efectuada por traductor autorizado, conforme a la normativa vigente aplicable.

Se precisa que los requisitos de legalización, apostilla y traducción oficial aplicarán únicamente respecto de los documentos que, por su naturaleza y origen, sean susceptibles de dichas formalidades conforme a la normativa vigente aplicable.

1.1.2.4. PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas nacionales y las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad jurídica y facultades para presentar oferta y celebrar el contrato, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, la Superintendencia Financiera de Colombia o la autoridad competente, según corresponda.

El certificado deberá cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la existencia y representación legal de la persona jurídica nacional o de la sucursal de sociedad extranjera establecida en Colombia.
- Acreditar que el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la propuesta, comprometer a la persona jurídica o sucursal y suscribir el contrato. En caso de existir limitaciones estatutarias o restricciones por cuantía o naturaleza del acto, deberá aportarse la autorización expresa del órgano social competente.
- Acreditar que la duración de la persona jurídica o sucursal sea igual o superior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, salvo que los documentos del proceso establezcan una condición diferente debidamente justificada.
- Acreditar que el objeto social o las actividades registradas permitan participar en el presente proceso de selección, presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, de acuerdo con el objeto contractual.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia podrán participar directamente o como integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, siempre que cumplan los requisitos exigidos en los documentos del proceso y que su objeto social o actividades registradas guarden relación con el objeto contractual.

1.1.2.5. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para efectos del presente numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero sin sucursal en Colombia aquellas constituidas conforme a la legislación de otro país y que no cuentan con sucursal registrada en Colombia.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las propuestas presentadas por personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia se someterán a la legislación colombiana y deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia, representación legal, objeto, duración y capacidad jurídica mediante documento expedido por la autoridad competente del país de origen o domicilio, con una expedición no superior a cuatro (4) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, salvo que la normativa del respectivo país establezca una vigencia diferente.
- Acreditar que su objeto, actividad o documento equivalente le permite presentar oferta, celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto del presente proceso contractual.
- Acreditar que la persona que presenta la oferta o suscribe los documentos correspondientes cuenta con facultades suficientes para comprometer a la persona jurídica extranjera. Cuando actúe mediante apoderado, deberá aportarse el poder debidamente otorgado, conforme a las reglas previstas en el presente apéndice.
- Presentar los documentos otorgados en el exterior con el cumplimiento de los requisitos de apostilla, legalización, consularización y traducción oficial, cuando aplique, de conformidad con la normativa vigente.
- Cumplir los demás requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos establecidos en los documentos del proceso, en cuanto resulten aplicables a su naturaleza jurídica y condición de persona extranjera sin sucursal en Colombia.

1.1.3. APODERADO

Los proponentes podrán estar representados por apoderado o representante legal, caso en el cual deberán acreditar que quien presenta la oferta se encuentra legalmente facultado para comprometer al proponente, presentar la propuesta, suscribir los documentos correspondientes y adelantar las actuaciones propias del proceso de contratación.

Cuando el proponente actúe por intermedio de apoderado, deberá aportar poder especial debidamente otorgado, en el cual consten de manera clara y suficiente las facultades conferidas, junto con copia del documento de identificación del apoderado.

Para proponentes extranjeros, se tendrá en cuenta lo previsto en la Guía para la Participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, así como las disposiciones aplicables de la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

Los poderes especiales para actuar en procesos de contratación deberán cumplir las formalidades exigidas por la normativa vigente, incluyendo la nota de presentación personal, apostilla, legalización o traducción oficial, cuando corresponda.

1.1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021, podrán participar consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente permitidas, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- Indicar expresamente en el documento de conformación si la propuesta se presenta a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, señalando la denominación adoptada y la identificación de cada uno de sus integrantes.
- Establecer las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, las actividades u obligaciones asumidas por cada uno, las condiciones de ejecución del contrato y el porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- c) En el caso de uniones temporales, señalar expresamente los términos, extensión y alcance de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato. El porcentaje de participación y las actividades asignadas no podrán ser modificados sin autorización previa y escrita de la Policía Nacional.
- d) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad jurídica y facultades de las personas naturales o jurídicas que integren el consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, conforme a los documentos exigidos en el presente apéndice jurídico y en los demás documentos del proceso.
- e) Acreditar que el consorcio, unión temporal u otra forma asociativa tendrá una duración mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año adicional, sin perjuicio del término que se requiera para atender obligaciones poscontractuales, garantías, liquidación o demás actuaciones derivadas del contrato.
- f) Designar un representante principal y un suplente, con facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir los documentos del proceso, atender requerimientos, suscribir y ejecutar el contrato, firmar actas, adelantar trámites de terminación y liquidación, y representar a todos los integrantes en las actuaciones relacionadas con el proceso contractual.
- g) En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales o jurídicas en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye, se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección bajo la modalidad de consorcio, con los efectos y consecuencias previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.
- h) Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberá declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para participar en procesos de selección o celebrar contratos con entidades estatales, de conformidad con la normativa constitucional y legal vigente. En caso de configurarse una causal sobreviniente, deberá informarse de manera inmediata a la Entidad.
- i) Una vez adjudicado el contrato al consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, el adjudicatario deberá presentar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, el Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente que evidencie el NIT de la forma asociativa, así como la certificación de la cuenta bancaria correspondiente, conforme a las instrucciones impartidas por la Entidad.

Nota 3. Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal u otra forma asociativa deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, salvo en los eventos permitidos por la normativa vigente y previa autorización de la Entidad, cuando corresponda.
- b) Cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos jurídicos requeridos en el presente apéndice, sin perjuicio de los requisitos técnicos, financieros, económicos o de otra naturaleza que resulten exigibles en los demás documentos del proceso.
- c) El objeto social, actividad comercial o capacidad jurídica de cada integrante deberá guardar relación con el objeto del proceso contractual, de acuerdo con la participación y actividades que asuma dentro de la forma asociativa.
- d) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

En caso de que las facultades del representante legal se encuentren limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente deberá presentar, junto con la propuesta, el acta, certificación o documento equivalente expedido por la junta directiva, asamblea de socios u órgano social competente.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

mediante el cual se autorice al representante legal para presentar la oferta, suscribir los documentos del proceso y celebrar el contrato, en caso de resultar adjudicatario.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada integrante deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con sus estatutos, certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

En el evento en que el valor de la propuesta supere el monto autorizado en los estatutos o en el certificado de existencia y representación legal para que el representante legal pueda presentar oferta o contratar, deberá anexarse el documento mediante el cual se le faculte expresamente para contratar, como mínimo, por el valor de la propuesta presentada.

Cuando el proponente actúe por intermedio de apoderado, deberá anexar el poder respectivo, debidamente otorgado, en el cual consten las facultades suficientes para presentar la oferta, suscribir los documentos del proceso y celebrar el contrato, cuando corresponda.

1.1.6. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

La Policía Nacional, Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, consultará el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República respecto del proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso.

Nota 4. El proponente, su representante legal y los integrantes de la propuesta conjunta, cuando aplique, no deberán encontrarse inscritos en el Boletín de responsables Fiscales, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

1.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

La Policía Nacional, Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación respecto del proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso.

Nota 5. En caso de que del certificado de antecedentes disciplinarios se evidencie que el proponente, su representante legal o alguno de los integrantes de la propuesta conjunta se encuentra incurso en una sanción vigente que implique inhabilidad para contratar con el Estado, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La Policía Nacional, Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, consultará el certificado de antecedentes judiciales del proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso.

La consulta se realizará a través de los medios dispuestos por la Policía Nacional, Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

1.1.9. CONSTANCIA DEL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

La Policía Nacional, Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, consultará el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia respecto del proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso, de conformidad con la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1.10. CERTIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), el proponente deberá adjuntar certificación expedida por el MinTIC, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el párrafo del artículo 4 y el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

1.1.11. CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

La Policía Nacional, Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, realizará la consulta de inhabilidades por delitos sexuales, con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso, no presenten inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en cumplimiento de la Ley 1918 de 2018.

1.1.12. REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTALES (RUIA)

Con el fin de verificar que el proponente, su representante legal y cada uno de los integrantes de la propuesta conjunta, cuando sea el caso, no se encuentren reportados en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), a cargo del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el proponente deberá adjuntar certificación o reporte con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en cumplimiento de la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024.

1.1.13. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

El proponente deberá adjuntar copia del documento de identificación de la persona natural que presenta la oferta o del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.

Cuando la propuesta sea presentada por consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberán aportarse las copias de los documentos de identificación de los representantes legales de cada uno de los integrantes que la conforman, así como del representante designado para la respectiva forma asociativa.

Las personas naturales extranjeras o representantes legales extranjeros domiciliados en Colombia deberán presentar copia de la cédula de extranjería o del documento que haga sus veces. Las personas naturales extranjeras o representantes legales extranjeros sin domicilio en Colombia deberán presentar copia del pasaporte o documento de identificación equivalente.

1.1.14. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda a su naturaleza jurídica, así:

- Persona jurídica:** deberá aportar certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Persona natural:** deberá aportar certificación o declaración bajo la gravedad de juramento, suscrita por la persona natural proponente, en la que manifieste que se encuentra al día en el pago de sus



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y, cuando tenga personal a cargo, en el pago de los aportes parafiscales correspondientes a Caja de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), cuando aplique.
- c) **Acuerdos de pago:** en caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar dicha situación y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del respectivo acuerdo, adjuntando copia del mismo o el soporte correspondiente.
 - d) **Personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia:** deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia, cuando aplique.
 - e) **Consortios, uniones temporales u otras formas asociativas:** cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación o declaración que le corresponda, de acuerdo con su naturaleza jurídica.
 - f) **Proponente sin personal a cargo:** cuando el proponente sea persona natural o jurídica sin personal a cargo y, por tanto, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales, deberá certificar bajo la gravedad de juramento dicha situación, sin perjuicio de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando aplique.

Nota 6. Este requisito no aplica para personas naturales o jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, salvo respecto de obligaciones que deban acreditarse por personal vinculado en el país, cuando ello resulte aplicable conforme a la normativa vigente.

1.1.15. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario 1.1.15 "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD"**, mediante el cual se compromete a observar las obligaciones de reserva, confidencialidad y protección de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión del proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución contractual.

1.1.16. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario 1.1.16 "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"**, como manifestación general de cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin perjuicio de las obligaciones técnicas y operativas exigibles al contratista adjudicatario durante la ejecución contractual, conforme a los documentos del proceso.

1.1.17. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario 1.1.17 "SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL"**, como manifestación general de cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables, sin perjuicio de las condiciones técnicas, operativas, permisos, soportes y obligaciones ambientales exigibles al contratista adjudicatario durante la ejecución contractual, conforme a los documentos del proceso.

1.1.18. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario 1.1.18 "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"**, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar con transparencia, buena fe, legalidad y lealtad durante el proceso de selección y, en caso de resultar adjudicatario, durante la ejecución contractual.

1.1.19. AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el **formulario 1.1.19 "AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES PARA CONTRATAR"**, mediante el cual manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar, de conformidad con el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, adicionen, aclaren o sustituyan, así como las disposiciones concordantes y vigentes sobre la materia.

1.1.20. ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS:

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el **formulario 1.1.20 "ORIGEN LÍCITO DE RECURSOS"**, mediante el cual manifieste expresamente, bajo la gravedad de juramento, que los activos, recursos, bienes, ingresos y demás elementos que conforman su patrimonio, así como aquellos que empleará para la ejecución del contrato, provienen de actividades lícitas.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la manifestación deberá comprender a cada uno de sus integrantes, quienes deberán declarar que los recursos, activos, bienes e ingresos que conforman su patrimonio y que serán empleados, directa o indirectamente, en el desarrollo del contrato, tienen origen lícito.

La Entidad podrá verificar la información suministrada y consultar las bases de datos, listas restrictivas, antecedentes o fuentes oficiales que resulten pertinentes, conforme a la normativa vigente aplicable y a las reglas previstas en los documentos del proceso.

1.1.21. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Podrán participar las personas naturales o jurídicas nacionales, así como las personas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que se encuentren legalmente establecidas y que, cuando les sea exigible conforme a la normativa vigente, estén inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) del Registro Único Empresarial y Social administrado por la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para el presente proceso, el proponente deberá encontrarse inscrito en el siguiente código de clasificación UNSPSC relacionado con el objeto contractual:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se relaciona con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos de transporte, lanchas de río, motores fuera de borda, suministro de repuestos, insumos, mano de obra y demás actividades asociadas al mantenimiento vehicular.

Nota 7. El proponente deberá anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), renovado cuando corresponda de acuerdo con la fecha de cierre del proceso, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota 8. Las personas naturales o jurídicas nacionales, así como las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando dicha inscripción sea exigible conforme a la normativa vigente. El proponente con domicilio o sucursal en Colombia y cada uno de sus integrantes, en caso de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberán acompañar su oferta con el certificado vigente de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible.

En caso de proponentes plurales integrados por personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, cada integrante deberá cumplir con las condiciones de inscripción, vigencia y firmeza del Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible. Cuando participen personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, se aplicarán las reglas especiales previstas en los documentos del proceso para la acreditación de su capacidad y experiencia.

Nota 9. Teniendo en cuenta que el plazo máximo para renovar legalmente el Registro Único de Proponentes (RUP) vence el quinto día hábil del mes de abril de cada año, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en la Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente.

Al cierre del procedimiento de selección, el Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente. En caso de trámite de renovación presentado dentro del término legal, se tendrá en cuenta la información que se encontraba en firme antes del cierre del proceso, mientras adquiere firmeza la información renovada, conforme a las reglas aplicables.

En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del Registro Único de Proponentes (RUP) que se encuentre en firme antes del cierre del proceso, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

Nota 10. De acuerdo con lo regulado en la Subsección 5, "Registro Único de Proponentes", del Decreto 1082 de 2015, la Entidad tendrá en cuenta la información reportada por los proponentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), conforme al nivel de clasificación aplicable y a las reglas establecidas en los documentos del proceso.

1.1.22. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir, a su costa y a favor de la Nación, Ministerio de Defensa Nacional, Policía Nacional, Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, NIT 804003971-7, una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, o por una entidad bancaria autorizada, que cumpla con los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

La garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, con la vigencia señalada en el pliego de condiciones, contada a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la garantía deberá tomarse a nombre de la razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, sin utilizar sigla, salvo que en dicho certificado conste expresamente que la sociedad puede identificarse con ella. En ningún caso la garantía podrá expedirse a nombre del representante legal de la persona jurídica.

Cuando la propuesta sea presentada por un proponente plural bajo la figura de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la garantía deberá tomarse a nombre de la respectiva forma asociativa, indicando la identificación de cada uno de sus integrantes, el número de cédula cuando se trate de persona natural, el NIT cuando se trate de persona jurídica y el porcentaje de participación de cada integrante.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La Entidad podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. Cuando el proponente no amplie la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que el término previsto para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue conforme a los documentos del proceso.
2. Cuando el proponente solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso de selección, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente debidamente acreditada.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato sin justa causa o se niegue a cumplir los requisitos exigidos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. Cuando el proponente seleccionado no otorgue la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar las obligaciones derivadas del contrato.

Nota 11. Si se prorroga la fecha de cierre del proceso de selección, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, de manera que ampare el término total exigido en los documentos del proceso.

Nota 12. La no entrega de la garantía de seriedad de la propuesta junto con la oferta no será subsanable y dará lugar al rechazo de la propuesta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Nota 13. Una vez suscrito y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, la Entidad devolverá la garantía de seriedad de las propuestas, conforme al procedimiento establecido en los documentos del proceso.

2. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DESARROLLADOS EN EL APÉNDICE JURÍDICO

El presente apéndice desarrolla los factores de evaluación y ponderación jurídica que, conforme al estudio previo, al pliego de condiciones y a los documentos del proceso, han sido asignados para su regulación en el Apéndice Jurídico.

La asignación de puntaje procederá únicamente respecto de las ofertas que hayan sido presentadas oportunamente, que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos en los documentos del proceso, y que no se encuentren incurso en causal de rechazo.

Los requisitos habilitantes jurídicos no otorgan puntaje y serán verificados exclusivamente bajo el criterio de cumple o no cumple. En consecuencia, la ponderación aquí prevista aplicará únicamente sobre los factores de evaluación establecidos para este apéndice.

La omisión de documentos, formularios o información que otorgue puntaje o que sirva de título para la comparación de las ofertas no será subsanable, de conformidad con las reglas aplicables al proceso contractual.

En concordancia con la estructura de criterios de evaluación definida en el estudio previo, en el presente apéndice se desarrollan los siguientes factores de evaluación jurídica:

FACTOR	CRITERIOS JURÍDICOS ADICIONALES	REGLA NORMATIVA	PUNTOS ADICIONALES
JURÍDICO	a) Emprendimientos y empresas de mujeres, o emprendimientos y	Hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el proceso, conforme al artículo	+0,25 puntos del puntaje total

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	32 de la Ley 2069 de 2020, modificado por la Ley 2479 de 2025, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan	
JURÍDICO	b) MIPymes	Hasta el 0,25% del total de los puntos establecidos en el proceso, conforme al artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que los reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan	+0,25 puntos del puntaje total

Los demás factores de evaluación, requisitos habilitantes y criterios adicionales serán desarrollados en los apéndices que correspondan, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y los documentos del proceso.

2.1 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF

De conformidad con la normativa vigente aplicable al sistema de compras públicas, el proponente individual o plural que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, o de emprendimiento o empresa de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, podrá obtener el puntaje adicional previsto para este criterio en el presente apéndice, siempre que cumpla las condiciones y requisitos de acreditación establecidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente aplicable.

Para efectos de la acreditación de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 2479 de 2025 y en las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan. La acreditación de esta condición procederá conforme a la reglamentación vigente aplicable al momento de la evaluación.

Para efectos de la acreditación de emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, se tendrá en cuenta lo previsto en la Ley 2479 de 2025 y en las normas que la reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial será aplicable cuando al menos uno de sus integrantes acredite la condición correspondiente y cuente con la participación mínima exigida por la normativa vigente aplicable.

Los incentivos contractuales para emprendimientos y empresas de mujeres, o para emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MIPymes, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para cada factor.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el **formulario 2.1 "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF"**, junto con los soportes exigidos en los documentos del proceso y en la normativa vigente aplicable.

2.2 MIPYMES

De conformidad con la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, el proponente individual o plural que acredite la condición de MIPyme podrá obtener el puntaje adicional previsto para este criterio en el presente apéndice, siempre que cumpla las condiciones y requisitos de acreditación establecidos en los documentos del proceso.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para la acreditación de la condición de MiPyme, el proponente deberá aportar la certificación correspondiente, expedida por quien esté legalmente facultado para ello, junto con los soportes exigidos por la normativa vigente y por los documentos del proceso.

En el caso de personas naturales, la condición de MiPyme podrá acreditarse mediante certificación expedida por la persona natural y contador público, adjuntando copia del registro mercantil, cuando aplique.

En el caso de personas jurídicas, la condición de MiPyme podrá acreditarse mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, cuando aplique.

En todo caso, la condición de MiPyme también podrá acreditarse mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación y contenga la información necesaria para verificar dicha condición.

Tratándose de proponentes plurales, se aplicarán las reglas previstas en la normativa vigente y en los documentos del proceso para la acreditación de la condición de MiPyme.

El proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el **formulario 2.2 "ACREDITACIÓN MIPYME"**, junto con los soportes exigidos en los documentos del proceso.

Firma:

Nombre funcionario que elaboró el Paquete: **Patrullero MARTHA LILIANA PARADA FLORES**Profesión: **Abogado**Cargo: **Estructuradora Requisitos Jurídicos**Tarjeta y/o Matrícula profesional: **359723**



REQUISITOS No. 2 PAQUETE TÉCNICO

2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

2.1.1 PROPONENTE NACIONAL O EXTRANJERO CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El **Registro Único de Proponentes (RUP)** será el instrumento mediante el cual los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar el requisito habilitante de experiencia, cuando este sea exigible conforme a la normativa vigente.

Podrán acreditar experiencia las personas naturales, personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma asociativa legalmente permitida que participe en el presente proceso contractual, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en este apéndice.

El proponente deberá acreditar experiencia específica en contratos ejecutados cuyo objeto sea igual, similar o afín al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes del componente de movilidad, vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, motores, o equipos de transporte, incluido el suministro de repuestos, insumos y/o mano de obra, celebrados con entidades públicas o privadas.

Para acreditar la experiencia mínima habilitante, el proponente deberá tener registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) uno o más contratos ejecutados, sin límite máximo de contratos, relacionados con el servicio a contratar, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual, correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), equivalentes aproximadamente a **257 SMMLV**, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2026.

La propuesta que no acredite el cumplimiento de este requisito será calificada como no habilitada técnicamente.

Nota 1. El Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP)** constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente, siempre que el registro se encuentre vigente y en firme.

Nota 2. En caso de proponentes plurales, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, el integrante que aporte experiencia para el cumplimiento del requisito habilitante deberá diligenciar el **formulario 2.1.1. "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE"**, con el fin de identificar los contratos específicos que serán objeto de verificación técnica, conforme a las condiciones establecidas en el presente apéndice.

Nota 3. Los contratos aportados para acreditar la experiencia deberán encontrarse clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

Código UNSPSC	Descripción	Valor mínimo requerido
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Sumatoria igual o superior al 100% del presupuesto oficial, equivalente aproximadamente a 257 SMMLV

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes del componente de movilidad, vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, motores, o equipos de transporte, incluido el suministro de repuestos, insumos y/o mano de obra.

Nota 4. Para la vigencia 2026, el valor de referencia del salario mínimo mensual legal vigente corresponde a **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905)**.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota 5. Cuando el contrato acreditado haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la respectiva forma asociativa. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de conformación en el cual conste el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 6. En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas que participen en el presente proceso, la experiencia habilitante podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, siempre que la sumatoria de los contratos aportados cumpla con el valor mínimo exigido y que dichos contratos se encuentren relacionados con el objeto a contratar. Cada integrante deberá cumplir con las condiciones de inscripción, vigencia y firmeza del RUP, cuando este sea exigible conforme a la normativa vigente.

Nota 7. En el evento en que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, solo podrá acreditar la experiencia correspondiente a los contratos que le hayan sido asignados en el respectivo proceso de fusión o escisión. Para ello, deberá aportar certificación expedida por contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se acredite dicha circunstancia.

Nota 8. Cuando no sea posible verificar en el RUP la información necesaria para acreditar la experiencia mínima exigida la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez podrá solicitar aclaraciones o documentos complementarios, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso contractual.

Nota 9. La experiencia es un requisito habilitante. Por lo tanto, no otorgará puntaje y será verificada únicamente para determinar si el proponente cumple o no cumple con las condiciones mínimas exigidas para participar en el proceso.

Nota 10. Cuando el oferente acredite la condición de MiPyme, emprendimiento, empresa de mujeres o cualquier otra condición diferencial prevista en la normativa vigente aplicable al sistema de compras públicas, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez aplicará las reglas diferenciales que correspondan, de conformidad con los documentos del proceso y la regulación vigente.

La aplicación de criterios diferenciales no modifica el valor mínimo de experiencia exigido en el presente numeral, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente una regla diferencial específica, debidamente justificada y aplicable al caso concreto.

Nota 11. Cuando la persona jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia tenga menos de tres (3) años de constituida, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente aplicable al Registro Único de Proponentes.

2.1.2. EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales no estarán obligadas a estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, su experiencia será verificada mediante **certificaciones o documentos** equivalentes expedidos por el respectivo contratante.

Para efectos de la verificación de su clasificación y experiencia, el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberá diligenciar y presentar el **formulario 2.1.2.a "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO"**, junto con las certificaciones o documentos equivalentes que acrediten la experiencia mínima exigida en el presente apéndice. El diligenciamiento de este formulario tiene fines exclusivamente informativos y de verificación documental, y no equivale a inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para acreditar la experiencia mínima habilitante, el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberá aportar uno o más contratos ejecutados, sin límite máximo de contratos, cuyo objeto sea igual, similar o afín al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de bienes del componente de movilidad, vehículos automotores, motocicletas, maquinaria, motores, o equipos de transporte, incluido el suministro de repuestos, insumos y/o mano de obra, celebrados con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso contractual, correspondiente a **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$450.000.000)**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), equivalentes aproximadamente a **257 SMMLV**, tomando como referencia el SMMLV de la vigencia 2026.

Las certificaciones o documentos equivalentes aportados por el proponente extranjero sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán contener la información mínima prevista en el numeral 2.1.3 "Condiciones para acreditar experiencia" del presente apéndice.

Cuando la certificación incluya varios contratos, se deberán identificar de manera separada los datos exigidos para cada uno de ellos. Para efectos de verificación, cada contrato será analizado de forma independiente.

Cuando la certificación incluya el contrato principal y sus adiciones, estos se entenderán como un solo contrato certificado, siempre que correspondan al mismo vínculo contractual.

Si las certificaciones o documentos equivalentes son expedidos en el exterior, deberán presentarse con apostilla o consularización y legalización, según corresponda. Cuando se encuentren en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de traducción oficial.

Nota 12. Cuando los contratos hayan sido ejecutados bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del proponente en la respectiva forma asociativa. Para tal efecto, deberá aportarse el documento de conformación o documento equivalente en el cual conste el porcentaje de participación de cada integrante.

Nota 13. En el caso de proponentes plurales integrados por personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, siempre que la sumatoria de los contratos aportados cumpla con el valor mínimo exigido y que dichos contratos se encuentren relacionados con el objeto a contratar.

Nota 14. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el **formulario 2.1.2.b "CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA"**.

2.1.3. CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Para la acreditación de la experiencia mínima habilitante, los proponentes deberán observar las siguientes condiciones, sin perjuicio de las reglas especiales previstas para proponentes nacionales, extranjeros, consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas:

1. La no presentación de los documentos o soportes que permitan verificar el cumplimiento de la experiencia mínima exigida dará lugar a que la propuesta sea calificada como no habilitada técnicamente.
2. La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez se reserva el derecho de verificar la información aportada por el proponente durante la etapa de evaluación y hasta la adjudicación del proceso.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3. En caso de requerirse, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez podrá solicitar aclaraciones o documentación complementaria para comprobar el cumplimiento de este requisito, de conformidad con las reglas de subsanabilidad aplicables.
4. No se tendrá en cuenta experiencia derivada de contratos que se encuentren en ejecución.
5. No se aceptarán autocertificaciones.
6. No se aceptarán certificaciones con enmendaduras, inconsistencias o información que no pueda ser verificada, salvo que dichas inconsistencias sean aclaradas oportunamente conforme a las reglas del proceso.
7. No se admitirá experiencia adquirida mediante subcontratos o administración delegada, salvo que la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez defina expresamente lo contrario en los documentos del proceso y exista soporte suficiente para verificar su ejecución directa.
8. No podrá acumularse de manera simultánea la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes y la experiencia de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta, salvo en los eventos permitidos por la normativa vigente aplicable.
9. Cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio deberá informar por escrito a La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez la persona a quien otorga facultades de representación para eventos de fuerza mayor o caso fortuito.

Cuando la certificación de experiencia sea expedida por una persona jurídica de derecho privado, el proponente deberá aportar, como mínimo, los siguientes documentos, según corresponda:

1. Copia del contrato, documento equivalente o certificación en la que se pueda verificar el objeto, plazo, valor y estado de ejecución del contrato.
2. Copia de la factura de venta correspondiente a la prestación del servicio o suministro del bien, cuando aplique.
3. Copia de la resolución de la DIAN que habilita la facturación correspondiente a la factura aportada, cuando aplique.
4. Certificación de cumplimiento o documento equivalente expedido por el contratante, en el que conste que el contrato fue ejecutado o terminado.

Las certificaciones o documentos aportados para acreditar experiencia deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del futuro contratista.
3. Objeto del contrato.
4. Valor del contrato.
5. Fecha de inicio.
6. Fecha de terminación.
7. Estado del contrato, el cual deberá corresponder a contrato ejecutado o terminado.
8. Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.
9. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
10. Datos de contacto del contratante o de quien certifica.

2.1.4. EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE

La siguiente tabla se utilizará para la conversión y actualización del valor de los contratos aportados como experiencia, con el fin de evaluarlos en igualdad de condiciones mediante salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). La conversión se realizará tomando como referencia el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del respectivo contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Vigencia	SMMLV
Enero 1 de 2007 a diciembre 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a diciembre 31 de 2008	\$481.500,00
Enero 1 de 2009 a diciembre 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a diciembre 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a diciembre 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a diciembre 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a diciembre 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	\$877.803,00
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	\$1.423.500,00
Enero 1 de 2026 a la fecha	\$1.750.905,00

Cuando los documentos aportados no indiquen el valor del contrato en SMMLV, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez realizará la respectiva conversión tomando como base el valor del contrato y el SMMLV correspondiente al año de terminación del contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico.

2.2 GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá prever, como mínimo, el siguiente personal para la ejecución de las actividades descritas en el presente proceso contractual:

Personal mínimo requerido	Cantidad
Jefe de taller.	1
Mecánico de motores diésel y/o gasolina	2
Mecánico en sistemas eléctricos y electrónicos automotrices.	1
Mecánico auxiliar.	1
Mecánico de motocicletas.	1

Los perfiles mínimos, experiencia específica y soportes documentales exigidos para cada rol se desarrollan de manera individual en los numerales siguientes.

2.2.1 CONDICIONES DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

El grupo mínimo de trabajo no será objeto de evaluación mediante hojas de vida o soportes individuales por parte del comité técnico durante la etapa precontractual, por cuanto en dicha fase únicamente se verificará la experiencia mínima del proponente y el compromiso de contar con el personal requerido, conforme a las condiciones establecidas en el presente apéndice.



No obstante, el adjudicatario deberá presentar el grupo mínimo de trabajo exigido, junto con sus respectivos soportes documentales, para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, a más tardar al momento de la suscripción del acta de inicio.

La exigencia del grupo mínimo de trabajo tiene como finalidad garantizar que el contratista cuente con personal idóneo, suficiente y pertinente para atender la complejidad técnica del objeto contractual, asegurar la calidad del servicio, atender oportunamente los requerimientos y cumplir las especificaciones técnicas establecidas por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

Nota 15. El oferente deberá incluir dentro de su propuesta económica todos los costos asociados al grupo mínimo de trabajo exigido, incluidos salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales, elementos de protección personal, herramientas, equipos, transporte, viáticos, costos logísticos y demás gastos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.2.1.1 JEFE DE TALLER

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con un (1) jefe de taller, encargado de orientar, coordinar, supervisar y verificar las actividades técnicas relacionadas con el diagnóstico, mantenimiento preventivo y correctivo, suministro e instalación de repuestos, pruebas de funcionamiento, control de las intervenciones y entrega de los bienes del componente de movilidad.

Perfil mínimo requerido

La persona propuesta para este rol deberá acreditar título profesional, tecnológico o técnico en alguna de las siguientes áreas o denominaciones afines:

- Ingeniería mecánica.
- Ingeniería electromecánica.
- Ingeniería mecatrónica.
- Ingeniería automotriz.
- Tecnología en mantenimiento automotriz.
- Tecnología en mecánica automotriz.
- Tecnología en electromecánica automotriz.
- Técnica profesional en mantenimiento automotriz.
- Técnica profesional en mecánica automotriz.
- Mecánica automotriz.
- Mantenimiento automotriz.
- Electromecánica automotriz.

Cuando el título profesional, tecnológico o técnico requiera tarjeta profesional, matrícula profesional u otro documento habilitante para ejercer, la persona propuesta deberá aportarlo vigente.

Experiencia específica:

La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica certificada mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Soportes documentales:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá aportar, como mínimo:

- Hoja de vida de la persona propuesta.
- Copia del título profesional, tecnológico o técnico relacionado con el perfil requerido.
- Copia de la tarjeta, matrícula profesional o documento habilitante equivalente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.
- Certificado de antecedentes profesionales, cuando aplique según el perfil acreditado.

2.2.1.2 MECÁNICO DE MOTORES DIÉSEL Y/O GASOLINA.

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con dos (2) personas que desempeñen el rol de mecánico de motores diésel y/o gasolina, encargadas de ejecutar actividades de diagnóstico, sincronización, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, ajuste, desmontaje, montaje, revisión y pruebas de funcionamiento de motores, sistemas mecánicos y demás componentes asociados a los bienes del componente de movilidad.

Perfil mínimo requerido

Cada persona propuesta para este rol deberá acreditar título tecnológico o técnico en alguna de las siguientes áreas o denominaciones afines:

- Mecánica automotriz.
- Mantenimiento automotriz.
- Mecánica de motores diésel.
- Mecánica de motores a gasolina.
- Diagnóstico y reparación de motores.
- Sincronización de motores diésel y/o gasolina.
- Electromecánica automotriz.
- Sistemas hidráulicos.
- Sistemas de frenos.
- Sistemas de suspensión.
- Sistemas de dirección.
- Sistemas de transmisión y cajas de velocidades.
- Mantenimiento de equipos de bombeo y motobombas.
- Aire acondicionado automotriz.

Experiencia específica:

Cada persona propuesta deberá acreditar experiencia específica certificada mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Soportes documentales:

Por cada persona propuesta, el adjudicatario deberá aportar, como mínimo:

- Hoja de vida.
- Copia del título profesional, tecnológico o técnico relacionado con el perfil requerido.
- Copia de la tarjeta, matrícula profesional o documento habilitante equivalente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.2.1.3 MECÁNICO EN SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS AUTOMOTRICES

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con una (1) persona que desempeñe el rol de mecánico en sistemas eléctricos y electrónicos automotrices, encargada de ejecutar actividades de diagnóstico, revisión, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación, ajuste y pruebas de funcionamiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de los bienes del componente de movilidad.

Perfil mínimo requerido

La persona propuesta para este rol deberá acreditar título tecnológico o técnico en alguna de las siguientes áreas o denominaciones afines:

- Electricidad automotriz.
- Electrónica automotriz.
- Electromecánica automotriz.
- Diagnóstico eléctrico vehicular.
- Diagnóstico electrónico vehicular.
- Sistemas eléctricos automotrices.
- Sistemas electrónicos automotrices.
- Mecánica automotriz con énfasis eléctrico o electrónico.
- Mantenimiento eléctrico y electrónico automotriz.

Experiencia específica:

La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica certificada mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Soportes documentales:

El adjudicatario deberá aportar, como mínimo:

- Hoja de vida de la persona propuesta.
- Copia del título profesional, tecnológico o técnico relacionado con el perfil requerido.
- Copia de la tarjeta, matrícula profesional o documento habilitante equivalente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.

2.2.1.4 MECÁNICO AUXILIAR

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con una (1) persona que desempeñe el rol de mecánico auxiliar, encargada de apoyar las actividades de diagnóstico básico, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricación, alistamiento, desmontaje, montaje, limpieza de componentes, cambio de piezas, revisión de sistemas mecánicos y demás labores operativas requeridas para el mantenimiento de los bienes del componente de movilidad.

Perfil mínimo requerido

La persona propuesta para este rol deberá acreditar título tecnológico o técnico en alguna de las siguientes áreas o denominaciones afines:

- Mecánica automotriz.
- Mantenimiento automotriz.
- Mantenimiento de motores.
- Electromecánica automotriz.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Lubricación y mantenimiento preventivo.
- Sistemas de frenos.
- Sistemas de suspensión.
- Sistemas de dirección.
- Sistemas de transmisión.
- Diagnóstico automotriz.

Experiencia específica:

La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica certificada mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Soportes documentales:

El adjudicatario deberá aportar, como mínimo:

- Hoja de vida de la persona propuesta.
- Copia del título profesional, tecnológico o técnico relacionado con el perfil requerido.
- Copia de la tarjeta, matrícula profesional o documento habilitante equivalente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.

2.2.1.5 MECÁNICO DE MOTOCICLETAS

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá contar con una (1) persona que desempeñe el rol de mecánico de motocicletas, encargada de ejecutar actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, ajuste, revisión, desmontaje, montaje, lubricación, cambio de componentes, pruebas de funcionamiento y demás labores asociadas a motores y motocicletas objeto del contrato.

Perfil mínimo requerido

La persona propuesta para este rol deberá acreditar título tecnológico o técnico en alguna de las siguientes áreas o denominaciones afines:

- Mecánica de motocicletas.
- Mantenimiento de motocicletas.
- Mantenimiento de motores.
- Mecánica automotriz.
- Electromecánica automotriz.
- Diagnóstico automotriz.
- Reparación de motores.
- Sistemas de transmisión de motocicletas.
- Sistemas de frenos y suspensión de motocicletas.
- Sistemas eléctricos y de encendido de motocicletas.

Experiencia específica:

La persona propuesta deberá acreditar experiencia específica certificada mínima de un (1) año en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Soportes documentales:



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El adjudicatario deberá aportar, como mínimo:

- Hoja de vida de la persona propuesta.
- Copia del título profesional, tecnológico o técnico relacionado con el perfil requerido.
- Copia de la tarjeta, matrícula profesional o documento habilitante equivalente, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.

2.2.1.6 DISPONIBILIDAD, SUFICIENCIA Y REEMPLAZO DEL PERSONAL MÍNIMO

El adjudicatario deberá garantizar la disponibilidad del grupo mínimo de trabajo durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio, las órdenes de trabajo, la programación de los mantenimientos y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o por quien este designe.

El personal mínimo exigido no limita ni excluye la obligación del adjudicatario de disponer del personal adicional profesional, técnico, operativo, asistencial o especializado que resulte necesario para la correcta ejecución de las actividades contempladas en la oferta técnica y económica y para el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual.

Cuando durante la ejecución del contrato sea necesario reemplazar a alguna de las personas que conforman el grupo mínimo de trabajo, la persona propuesta como reemplazo deberá acreditar las mismas o superiores condiciones de formación, experiencia e idoneidad exigidas para el rol correspondiente. El cambio deberá contar con la aprobación previa del supervisor del contrato y no generará costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

2.2.1.7 SOPORTES DOCUMENTALES Y CONDICIONES PARA LA ACREDITACIÓN DEL PERSONAL

Con la presentación de la oferta, el oferente deberá aportar debidamente diligenciado el **formulario 2.2.1 "CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO"**, como requisito habilitante, mediante el cual manifiesta su compromiso de disponer del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

La presentación de la carta de compromiso no exime al adjudicatario de aportar las hojas de vida y los soportes documentales del personal propuesto. Dichos documentos deberán ser entregados para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, a más tardar al momento de la suscripción del acta de inicio.

Según corresponda al perfil acreditado, deberán presentarse, como mínimo, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida de la persona propuesta.
2. Copia del título profesional, tecnológico o técnico relacionado con el perfil requerido.
3. Copia de la tarjeta profesional, matrícula profesional, licencia vigente o documento habilitante equivalente, cuando aplique.
4. Certificado de antecedentes profesionales, cuando aplique.
5. Certificaciones que acrediten la experiencia específica exigida.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo:

1. Nombre o razón social del contratante, empleador o de quien certifica.
2. Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto.
3. Fecha de expedición.
4. Nombre de la persona certificada.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5. Cargo, rol o actividad desempeñada.
6. Actividades desarrolladas.
7. Fecha de inicio y terminación.
8. Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

2.2.1.8 REQUISITOS GENERALES PARA EL PERSONAL DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO

El personal que integre el grupo mínimo de trabajo deberá contar con la formación, experiencia, idoneidad y capacidad técnica necesarias para ejecutar las actividades asignadas, conforme a la naturaleza de los bienes del componente de movilidad y a las condiciones establecidas en el presente apéndice.

Cuando el personal propuesto haya cursado estudios profesionales, tecnológicos o técnicos en el exterior, el adjudicatario deberá aportar la convalidación, reconocimiento o documento equivalente, cuando resulte exigible conforme a la normativa vigente aplicable en Colombia.

Cuando se presenten certificaciones con periodos simultáneos para acreditar experiencia, dichos periodos se contabilizarán una sola vez, sea que exista coincidencia parcial o total.

Las certificaciones que no contengan la información mínima exigida, que no permitan verificar la experiencia acreditada o que presenten inconsistencias no aclaradas oportunamente no serán válidas para efectos de la aprobación del personal.

La experiencia específica del personal propuesto se contabilizará conforme a las condiciones previstas para cada perfil. Cuando el perfil exija tarjeta, matrícula profesional, licencia o documento habilitante equivalente, la experiencia profesional se contará a partir de la fecha de expedición del respectivo documento, de conformidad con la normativa aplicable.

Justificación. La exigencia del grupo mínimo de trabajo permite garantizar que el adjudicatario cuente con personal idóneo, suficiente y pertinente para atender las actividades técnicas y operativas requeridas durante la ejecución del contrato, asegurando la calidad de los servicios, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la satisfacción de la necesidad institucional.

2.3 FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DESARROLLADOS EN EL APÉNDICE TÉCNICO

El presente apéndice desarrolla los factores de evaluación y ponderación que, conforme al estudio previo, al pliego de condiciones y a los documentos del proceso, han sido asignados para su regulación en el Apéndice Técnico.

La asignación de puntaje procederá únicamente respecto de las ofertas que hayan sido presentadas oportunamente, que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso y que no se encuentren incurso en causal de rechazo.

Los requisitos habilitantes no otorgan puntaje y serán verificados exclusivamente bajo el criterio de cumple o no cumple. En consecuencia, la ponderación aquí prevista aplicará únicamente sobre los factores de evaluación establecidos para este apéndice.

La omisión de documentos, formularios o información que otorgue puntaje o que sirva de título para la comparación de las ofertas no será subsanable, de conformidad con las reglas aplicables al proceso contractual. En concordancia con la estructura de criterios de evaluación definida en el estudio previo, en el presente apéndice se desarrollan los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
TÉCNICO	c) Oferta técnica adicional	50 puntos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

d) Apoyo a la Industria Nacional

10 puntos

Los demás factores de evaluación, requisitos habilitantes y criterios adicionales serán desarrollados en los apéndices que correspondan, de conformidad con lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones y los documentos del proceso.

2.3.1 OFERTA TÉCNICA ADICIONAL (50 puntos)

La oferta técnica adicional corresponde a los ofrecimientos realizados por el proponente, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, que mejoran las condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del objeto contractual.

El proponente podrá obtener hasta cincuenta (50) puntos por concepto de oferta técnica adicional, de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Descripción oferta técnica adicional	Ponderación adicional
1	Lavado general, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de los bienes del componente de movilidad sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, previo a su entrega, siempre que por la naturaleza del bien resulte técnica y materialmente aplicable.	10 puntos
2	Prestación, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de treinta (30) servicios de alineación y balanceo para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, siempre que por la naturaleza, configuración y condiciones técnicas del bien resulte aplicable.	20 puntos
3	Prestación, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de cuarenta (40) servicios de reparación de pinchazos o despinchada de llantas para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, siempre que por la naturaleza, configuración y condiciones técnicas del bien resulte aplicable.	20 puntos
Total puntaje máximo		50 puntos

Nota 16. Para obtener el puntaje correspondiente a la oferta técnica adicional, el proponente deberá diligenciar y presentar con su oferta el formulario 2.3.1 "OFERTA TÉCNICA ADICIONAL" del presente apéndice. El comité técnico evaluador verificará el ofrecimiento realizado y asignará el puntaje que corresponda.

Nota 17. Los ofrecimientos adicionales aceptados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y que hayan dado lugar a la asignación de puntaje serán de obligatorio cumplimiento para el adjudicatario durante la ejecución del contrato y deberán ejecutarse sin costo adicional.

Nota 18. Los servicios de alineación y balanceo ofrecidos como oferta técnica adicional deberán ser prestados únicamente cuando sean requeridos y autorizados por el supervisor del contrato o por quien este designe, respecto de bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, y deberán ejecutarse conforme a las condiciones técnicas del bien intervenido, garantizando la correcta alineación, balanceo, seguridad, estabilidad y funcionamiento del vehículo.

Nota 19. Los servicios de reparación de pinchazos o despinchada de llantas ofrecidos como oferta técnica adicional deberán ser prestados únicamente cuando sean requeridos y autorizados por el supervisor del contrato o por quien este designe, respecto de bienes del componente de movilidad clasificados como livianos



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

y pesados. Estos servicios deberán realizarse con herramientas, insumos, procedimientos y personal idóneo, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, hermeticidad y funcionamiento de las llantas intervenidas.

Nota 20. La prestación de los servicios adicionales de lavado general, alineación y balanceo, y reparación de pinchazos o despinchada de llantas, deberá quedar soportada mediante orden de trabajo, remisión, informe técnico, acta de entrega, registro fotográfico o documento equivalente, según corresponda, en el cual se identifique el bien intervenido, placa o serial cuando aplique, fecha del servicio, actividad realizada y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato.

Nota 21. Los servicios adicionales ofrecidos corresponden a una bolsa de servicios sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y no sustituyen las actividades mínimas de mantenimiento que deban ser autorizadas, ejecutadas y reconocidas conforme a la propuesta económica, cuando no hagan parte del saldo disponible de servicios adicionales ofrecidos.

2.3.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje correspondiente al apoyo a la industria nacional, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario 2.3.2.a "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" del presente apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ asignará hasta diez (10) puntos por este factor, conforme a la normativa vigente aplicable en materia de apoyo a la industria nacional, servicios nacionales, trato nacional y reglas de origen, así:

No.	Condición acreditada por el proponente	Puntaje
1	Proponente nacional que involucre bienes y/o servicios cien por ciento (100%) nacionales.	10 puntos
2	Proponente nacional que involucre bienes y/o servicios nacionales superiores al cincuenta por ciento (50%) e inferiores al cien por ciento (100%).	6 puntos
3	Proponente nacional que involucre bienes y/o servicios nacionales inferiores al cincuenta por ciento (50%).	5 puntos
4	Proponente extranjero que involucre bienes y/o servicios cien por ciento (100%) nacionales.	4 puntos
5	Proponente extranjero que involucre bienes y/o servicios nacionales superiores al cincuenta por ciento (50%) e inferiores al cien por ciento (100%).	3 puntos
6	Proponente extranjero que involucre bienes y/o servicios nacionales inferiores al cincuenta por ciento (50%).	2 puntos

La evaluación se realizará con base en la información consignada por el proponente en el formulario 2.3.2.a "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" y, cuando aplique, en el formulario 2.3.2.b "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL", los cuales deberán presentarse junto con la oferta inicial.

Para efectos de la evaluación, se aplicarán las reglas previstas en la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 680 de 2021 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, en lo relativo al incentivo a la industria nacional, servicios nacionales, trato nacional y reglas de origen.

Nota 22. La información presentada para acreditar el apoyo a la industria nacional tiene carácter comparativo y otorga puntaje; por tanto, su omisión no será subsanable.

Nota 23. El adjudicatario deberá mantener durante la ejecución del contrato las condiciones ofrecidas y acreditadas para la obtención del puntaje de apoyo a la industria nacional. Solo podrá modificarlas por



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas y aceptadas por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas corresponden al conjunto de actividades, servicios y condiciones básicas que deberá garantizar el contratista para la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes que hacen parte del componente de movilidad de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez 'Mayor General Manuel José López Gómez' Y La Escuela De Policía Rafael Reyes, incluyendo diagnóstico, mano de obra calificada, suministro de repuestos, insumos, lubricantes y demás actividades necesarias para garantizar su adecuado funcionamiento.

Para efectos de la identificación y clasificación de los bienes objeto de mantenimiento, se tendrá en cuenta la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, "Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia", en especial el Capítulo 4, Subcomponente de Movilidad, numeral 4.3 "Definición y clasificación del subcomponente de movilidad", así como la relación de bienes asignados a la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez conforme al estudio previo.

El mantenimiento preventivo y correctivo deberá ejecutarse de acuerdo con las recomendaciones técnicas del fabricante, las condiciones reales de operación, el diagnóstico técnico autorizado por la supervisión del contrato, la clasificación del bien dentro del componente de movilidad y las necesidades institucionales de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez 'Mayor General Manuel José López Gómez' y La Escuela De Policía Rafael Reyes.

Las especificaciones técnicas mínimas previstas en el presente numeral serán de obligatorio cumplimiento para el contratista, de acuerdo con la naturaleza, configuración, uso, marca, modelo, sistema mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico, funcional del bien intervenido, y siempre que la respectiva actividad sea técnica y legalmente exigible.

2.4.1

No.	Especificación técnica mínima	Cumple	No cumple
1	El oferente acepta que, para efectos de la aplicación de las especificaciones técnicas mínimas, la clasificación de los bienes objeto de mantenimiento se realizará conforme al componente de movilidad definido en la Resolución No. 05884 del 27 de diciembre de 2019, Capítulo 4, numeral 4.3, y conforme a la relación de bienes establecida en el estudio previo.		
2	El oferente acepta que, para efectos del presente proceso, el grupo Livianos comprende los siguientes bienes asignados a la Escuela De Carabineros Provincia de Vélez ESVEL y la Escuela de policía Rafael Reyes ESREY: automóviles, microbús, camionetas, de acuerdo con la clasificación del subcomponente de movilidad y la relación contenida en el estudio previo.		
3	El oferente acepta que, para efectos del presente proceso, el grupo Pesados comprende los siguientes bienes asignados a la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes ESREY: buses, busetas, camión tipo estacas, carrotanques y volqueta, de acuerdo con la clasificación del subcomponente de movilidad y la relación contenida en el estudio previo.		
4	El oferente acepta que, para efectos del presente proceso, el grupo Motocicletas comprende las motocicletas asignadas a la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes ESREY, de acuerdo con la clasificación del subcomponente de movilidad y la relación contenida en el estudio previo.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5	El oferente acepta que las condiciones generales y específicas de mantenimiento serán aplicables a cada grupo según la naturaleza, configuración y características técnicas del bien intervenido, salvo que, por su tipología, uso, sistema mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico, o funcional no resulten técnica o legalmente exigibles.		
6	El oferente acepta que la clasificación por grupo no limita la obligación del contratista de realizar las actividades de diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro de repuestos, insumos y mano de obra que resulten necesarias y autorizadas por el supervisor del contrato, conforme a la naturaleza del bien intervenido.		
7	VISITA Teniendo en cuenta la naturaleza y características del servicio objeto del proceso de contratación, se considera necesario realizar una visita técnica a las instalaciones del taller dispuesto por el proponente para la ejecución del contrato, con el propósito de verificar las condiciones de infraestructura, capacidad física, operativa y técnica requeridas para la adecuada prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del componente de movilidad. La visita permitirá verificar que las instalaciones propuestas cuenten con espacios adecuados y suficientes para el acceso, ingreso, circulación, maniobra y salida de las diferentes tipologías de automotores, incluidos vehículos livianos, camperos, microbuses, motocicletas y vehículos pesados, de acuerdo con las características del parque automotor objeto de atención. Asimismo, se verificará la disponibilidad de áreas destinadas a la recepción, diagnóstico, mantenimiento, reparación y estacionamiento de los vehículos, procurando que su distribución permita desarrollar los trabajos de manera organizada, segura y funcional, sin generar interferencias que puedan afectar la circulación de los automotores, el desarrollo de las actividades técnicas o la seguridad del personal. De manera especial, la visita permitirá verificar que el taller disponga de espacios adecuados para la permanencia, protección y custodia de los vehículos institucionales durante el tiempo en que estos se encuentren bajo responsabilidad del contratista, evitando su permanencia en vías públicas, zonas externas no autorizadas o lugares que puedan exponerlos a riesgos de hurto, vandalismo, accidentes, daños o afectaciones por terceros. Igualmente, durante la visita se podrán verificar físicamente los equipos, herramientas, maquinaria, puestos de trabajo y demás recursos técnicos que hayan sido establecidos previamente como requisitos para la ejecución del contrato y cuya comprobación física resulte necesaria, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad. En consecuencia, la visita técnica se establece como un mecanismo de verificación objetiva de las condiciones previamente exigidas en los documentos del proceso, orientado a determinar que la infraestructura ofrecida resulta adecuada para garantizar la prestación del servicio en condiciones de calidad, oportunidad, capacidad operativa, seguridad y protección de los bienes institucionales.		

2.4.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS GENERALES DEL MANTENIMIENTO

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Especificación técnica mínima general	Cumple	No cumple
1	El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá incluir, como mínimo, diagnóstico técnico, mano de obra calificada, suministro e instalación de repuestos, insumos, lubricantes, filtros, accesorios y demás elementos requeridos para garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes objeto del contrato, previa autorización del supervisor del contrato.		
2	El mantenimiento preventivo comprende las actividades programadas o requeridas de manera anticipada, orientadas a conservar, preservar y prolongar la vida útil de los bienes objeto de mantenimiento, mediante revisión, inspección, ajuste, limpieza, lubricación, calibración, cambio de fluidos, cambio de filtros, cambio de piezas por desgaste normal y demás actividades recomendadas por el fabricante o requeridas según las condiciones reales de operación.		
3	El mantenimiento correctivo comprende las actividades destinadas a corregir fallas, averías, desgastes, daños o deficiencias que afecten el funcionamiento, seguridad, disponibilidad o desempeño de los bienes objeto de mantenimiento, incluyendo diagnóstico, reparación, sustitución de componentes, ajuste, pruebas de funcionamiento y demás actividades necesarias para restablecer su operación normal.		
4	El futuro contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento con personal idóneo, herramientas, equipos, repuestos, insumos y procedimientos adecuados, conforme a la naturaleza del bien intervenido, las recomendaciones del fabricante, el diagnóstico técnico aprobado y la orden de trabajo emitida o autorizada por el supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista deberá realizar diagnóstico técnico previo cuando sea requerido por el supervisor del contrato, con el fin de establecer el estado del bien, las actividades necesarias, los repuestos requeridos y la viabilidad técnica de la intervención.		
6	Cuando durante el diagnóstico o la intervención se identifique la necesidad de realizar actividades adicionales no previstas inicialmente en la orden de trabajo, el futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato y presentar la respectiva cotización, diagnóstico técnico o justificación de la intervención requerida. Ninguna actividad adicional podrá ser ejecutada sin autorización previa del supervisor del contrato o de quien este designe.		
7	En las actividades de mantenimiento se deberá contemplar, cuando técnica, funcional y económicamente sea viable, la reparación del componente o pieza afectada. Cuando dicha reparación no resulte viable, segura, funcional o económicamente razonable, se podrá proceder al reemplazo o cambio del componente, previa justificación técnica y autorización del supervisor del contrato o de quien este designe.		
8	El valor de la reparación deberá guardar proporcionalidad frente al valor del componente o pieza nueva. Cuando, por razones técnicas, funcionales, operativas, de disponibilidad, compatibilidad o conveniencia para el servicio, se requiera autorizar una reparación cuyo valor sea igual o superior al valor del componente o pieza nueva, dicha situación deberá estar debidamente justificada por el futuro contratista y aceptada por el supervisor del contrato o por quien este designe.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

9	El futuro contratista deberá realizar pruebas de funcionamiento posteriores a la intervención, cuando la naturaleza del mantenimiento lo requiera, con el fin de verificar la correcta operación del bien intervenido antes de su entrega a la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez y la Escuela de policía Rafael Reyes ESREY		
10	El futuro contratista deberá entregar al funcionario designado por el supervisor del contrato el bien intervenido, informando las actividades realizadas, los repuestos o insumos utilizados y las recomendaciones técnicas que correspondan.		

2.4.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA BIENES CLASIFICADOS COMO LIVIANOS

No.	Especificación técnica mínima para bienes clasificados como livianos	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes clasificados como livianos, incluidos automóviles, busetas, camionetas, conforme a las características técnicas de cada bien y a las recomendaciones del fabricante.		
2	El mantenimiento deberá comprender, cuando aplique según la naturaleza del bien intervenido, diagnóstico, revisión, reparación, ajuste o cambio de componentes del motor, sistema de combustión, sistema de lubricación, sistema de refrigeración, sistema de admisión y escape.		
3	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con caja de velocidades, embrague, transmisión, diferencial, sistema 4x4, caja de transferencia, ejes, rodamientos, cardanes y demás componentes del tren motriz.		
4	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de revisión, diagnóstico, reparación, ajuste o cambio de componentes del sistema de frenos, incluidos sistemas hidráulicos, ABS u otros sistemas equivalentes según la configuración del bien intervenido.		
5	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con suspensión, dirección, alineación, balanceo, terminales, rótulas, bujes, amortiguadores, resortes, barras estabilizadoras, llantas, rines y demás elementos asociados a estabilidad, confort, seguridad y maniobrabilidad.		
6	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de diagnóstico, revisión, reparación o cambio de componentes del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo batería, alternador, motor de arranque, cableado, luces, sensores, módulos, tablero e instrumentos de control. El diagnóstico eléctrico, entendido como la identificación y determinación preliminar de fallas mediante inspección visual, equipos de escaneo, instrumentos de medición y pruebas básicas de funcionamiento, no generará costo para LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES "		
	Sin embargo, la revisión del sistema eléctrico y electrónico, cuando implique actividades técnicas especializadas tales como desarme, pruebas avanzadas, evaluación de circuitos, análisis de módulos, sensores, actuadores o cableados,		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	será objeto de cobro y deberá estar debidamente discriminado y autorizado por el supervisor del contrato.		
7	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con aire acondicionado, sistema de climatización, carrocería, latonería, pintura, tapicería, cerraduras, vidrios, accesorios, implementos funcionales y demás componentes asociados al servicio y operación del bien clasificado como liviano.		
8	El futuro contratista deberá realizar actividades de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de aceite, filtros, lubricantes, fluidos, revisión de niveles, inspección general, ajustes, limpieza técnica, calibraciones y demás actividades recomendadas por el fabricante o requeridas por la operación.		
9	El futuro contratista deberá realizar actividades de mantenimiento correctivo para restablecer la operación segura y funcional del bien intervenido, previa autorización del supervisor del contrato.		
10	El futuro contratista deberá garantizar que las intervenciones en bienes clasificados como livianos se realicen con equipos, herramientas y personal idóneo, de acuerdo con su configuración mecánica, electrónica, funcional y condiciones de operación.		

2.4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA BIENES CLASIFICADOS COMO PESADOS

No.	Especificación técnica mínima para bienes clasificados como pesados	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes clasificados como pesados, incluidos bus, camión tipo estacas, carro tanque de agua, utilitario y volqueta, conforme a las características técnicas de cada bien y a las recomendaciones del fabricante.		
2	El mantenimiento deberá comprender, cuando aplique, diagnóstico, revisión, reparación, ajuste o cambio de componentes del motor, sistema de combustión, sistema de lubricación, sistema de refrigeración y sistema de admisión y escape.		
3	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con caja de velocidades, embrague, transmisión, diferencial, ejes, cardanes, crucetas, rodamientos y demás componentes del tren motriz.		
4	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de revisión, diagnóstico, reparación, ajuste o cambio de componentes del sistema de frenos, incluidos sistemas hidráulicos, neumáticos, mixtos, ABS u otros sistemas equivalentes según la configuración del bien intervenido.		
5	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con suspensión, dirección, alineación, balanceo, terminales, rótulas, bujes, amortiguadores, ballestas, resortes, barras estabilizadoras y demás elementos asociados a estabilidad, seguridad y maniobrabilidad.		
6	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de diagnóstico, revisión, reparación o cambio de componentes del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo batería, alternador, motor de arranque, cableado, luces, sensores, módulos, tablero e instrumentos de control. El diagnóstico eléctrico, entendido como la identificación y determinación preliminar de fallas mediante inspección visual, equipos de escaneo, instrumentos de medición y pruebas básicas de funcionamiento, no generará costo para La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez 'Mayor General Manuel José López Gómez' Y La Escuela		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	De Policía Rafael Reyes. Sin embargo, la revisión del sistema eléctrico y electrónico, cuando implique actividades técnicas especializadas tales como desarme, pruebas avanzadas, evaluación de circuitos, análisis de módulos, sensores, actuadores o cableados, será objeto de cobro y deberá estar debidamente discriminado y autorizado por el supervisor del contrato.		
7	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con sistemas hidráulicos, neumáticos, accesorios funcionales, carrocería, latonería, pintura, tapicería, sistemas de carga, estructura, elementos de seguridad y demás componentes asociados al servicio y operación del bien clasificado como pesado.		
8	El futuro contratista deberá realizar actividades de mantenimiento preventivo, incluyendo cambio de aceite, filtros, lubricantes, fluidos, engrase, revisión de niveles, inspección general, ajustes, limpieza técnica, calibraciones y demás actividades recomendadas por el fabricante o requeridas por la operación.		
9	El futuro contratista deberá realizar actividades de mantenimiento correctivo para restablecer la operación segura y funcional del bien intervenido, previa autorización del supervisor del contrato.		
10	El futuro contratista deberá garantizar que las intervenciones en bienes clasificados como pesados se realicen con equipos, herramientas y personal idóneo para este tipo de bienes, de acuerdo con su tamaño, peso, configuración mecánica, capacidad de carga, sistema de operación y condiciones reales de servicio.		

2.4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA MOTOCICLETAS

No.	Especificación técnica mínima para motocicletas	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas objeto del contrato, conforme a las características técnicas de cada bien y a las recomendaciones del fabricante.		
2	El mantenimiento deberá comprender, cuando aplique, diagnóstico, revisión, reparación, ajuste o cambio de componentes del motor, sistema de combustión, sistema de lubricación, sistema de refrigeración o enfriamiento, sistema de admisión y escape.		
3	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con transmisión, embrague, kit de arrastre, cadena, piñón, catalina, correa, cardán u otros sistemas equivalentes según la configuración de la motocicleta.		
4	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de revisión, diagnóstico, reparación, ajuste o cambio de componentes del sistema de frenos, incluidos frenos de disco, frenos de campana, sistema hidráulico, ABS u otros sistemas equivalentes.		
5	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades relacionadas con suspensión delantera y trasera, dirección, rodamientos, llantas, rines, ejes, amortiguadores, barras, tijeras y demás componentes asociados a estabilidad y maniobrabilidad.		
6	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de diagnóstico, revisión, reparación o cambio de componentes del sistema eléctrico y electrónico, incluyendo batería, luces, encendido, arranque, sensores, cableado, tablero e instrumentos. El diagnóstico eléctrico y electrónico, entendido como la identificación preliminar de fallas mediante inspección visual, herramientas de		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	escaneo, equipos de medición y pruebas básicas de funcionamiento, no generará costo para la Entidad. Sin embargo, la revisión del sistema eléctrico y electrónico, cuando requiera actividades especializadas de inspección, medición, verificación, análisis de circuitos, búsqueda de fallas, desmonte de componentes o pruebas funcionales avanzadas, podrá ser objeto de cobro, previa autorización de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez 'Mayor General Manuel José López Gómez' Y A La Escuela De Policía Rafael Reyes y debidamente discriminado en la respectiva factura de cotización u orden de trabajo.		
7	El futuro contratista deberá realizar actividades de mantenimiento preventivo de motocicletas, incluyendo cambio de aceite, filtros, bujías, lubricantes, fluidos, revisión de niveles, ajuste de guayas, calibración, limpieza técnica, ajuste de cadena o sistema de transmisión y demás actividades recomendadas por el fabricante o requeridas por la operación.		
8	El futuro contratista deberá realizar actividades de mantenimiento correctivo de motocicletas para restablecer su operación segura y funcional, previa autorización del supervisor del contrato.		
9	El futuro contratista deberá atender, cuando aplique, actividades de revisión, reparación o cambio de componentes de carenaje, sillín, soportes, parrillas, accesorios, elementos de protección y demás componentes asociados al servicio y operación de motocicletas.		
10	El futuro contratista deberá garantizar que las intervenciones en motocicletas se realicen con equipos, herramientas y personal idóneo para este tipo de bienes, de acuerdo con su configuración mecánica, electrónica y condiciones de operación.		

2.4.7 REGLAS MÍNIMAS DE AUTORIZACIÓN, EJECUCIÓN Y CONTROL DEL MANTENIMIENTO

No.	Regla mínima de autorización, ejecución y control del mantenimiento	Cumple	No cumple
1	Toda intervención de mantenimiento preventivo o correctivo sobre los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, o motocicletas deberá estar precedida de solicitud, orden de trabajo, autorización escrita o instrucción formal emitida por el supervisor del contrato o por quien este designe.		
2	El futuro contratista no podrá ejecutar actividades de mantenimiento, instalar repuestos, cambiar componentes, suministrar insumos, realizar traslados, efectuar diagnósticos externos, adelantar intervenciones especializadas, revisiones en concesionario, pruebas de funcionamiento o generar costos asociados sin autorización previa del supervisor del contrato o de quien este designe.		
3	Cuando se requiera mantenimiento preventivo, el futuro contratista deberá ejecutar únicamente las actividades autorizadas en la orden de trabajo, incluyendo mano de obra, insumos, repuestos, lubricantes, filtros y demás elementos requeridos, según corresponda a la naturaleza del bien intervenido.		
4	Cuando se requiera mantenimiento correctivo, el futuro contratista deberá realizar diagnóstico técnico y presentar cotización de los repuestos, insumos, mano de obra y actividades requeridas, para revisión y aprobación del supervisor del contrato o de quien este designe, antes de iniciar la reparación.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5	Cuando durante la ejecución del mantenimiento se evidencien fallas, daños, averías o necesidades adicionales no incluidas en la autorización inicial, el futuro contratista deberá suspender la intervención respecto de dichos aspectos, informar al supervisor del contrato o a quien este designe y esperar la autorización correspondiente antes de continuar.		
6	En caso de requerirse un repuesto, insumo, actividad, intervención especializada o servicio no contemplado en el anexo técnico o en la propuesta económica, se deberá realizar la verificación, cotización o estudio de mercado correspondiente, conforme a las reglas previstas en los documentos del proceso, antes de autorizar su ejecución o suministro.		
7	El futuro contratista deberá dejar soporte documental del diagnóstico, cotización, autorización, intervención realizada, repuestos o insumos utilizados, mano de obra ejecutada, pruebas efectuadas, recomendaciones técnicas posteriores y entrega del bien intervenido, mediante informe, remisión, prefactura, orden de servicio, acta de entrega o documento equivalente.		
8	La aprobación de una intervención por parte de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez no exime al futuro contratista de responder por la calidad técnica del servicio, la idoneidad de la mano de obra, la correcta instalación de los repuestos o insumos, la garantía de los trabajos realizados y el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos del proceso.		
9	La ejecución de las actividades de mantenimiento, recepción, custodia, diagnóstico, intervención y entrega de los bienes del componente de movilidad deberá realizarse en los puntos de atención autorizados, conforme a las condiciones de infraestructura, ubicación, capacidad operativa y disponibilidad establecidas en el numeral 2.5.10 del presente apéndice.		

2.5 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

Las condiciones técnicas adicionales verificables y de obligatorio cumplimiento corresponden a las obligaciones técnicas, operativas, administrativas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de infraestructura, herramientas, equipos, garantías, trazabilidad, facturación y demás condiciones complementarias que deberá cumplir el futuro contratista para la correcta ejecución del contrato, respecto de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas, conforme al estudio previo, el presente apéndice y demás documentos del proceso.

El oferente deberá diligenciar el **formulario 2.5 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES"**, mediante el cual manifestará el cumplimiento de las condiciones previstas en el presente numeral, marcando la casilla "Cumple" o "No cumple", según corresponda.

Salvo los documentos que expresamente deban presentarse con la oferta por constituir requisitos habilitantes o factores de evaluación que otorguen puntaje, los soportes documentales, certificaciones, permisos, registros, informes, evidencias y demás documentos relacionados con las condiciones técnicas adicionales serán exigibles únicamente al futuro contratista adjudicatario, en la oportunidad definida para cada condición, y serán verificados por el supervisor del contrato.

La aceptación de las condiciones técnicas adicionales por parte del oferente obliga al futuro contratista adjudicatario a cumplirlas durante la ejecución contractual, sin generar costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, salvo que los documentos del proceso establezcan expresamente una regla diferente.



2.5.1 REGLAS GENERALES DE VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El oferente acepta que las condiciones técnicas adicionales previstas en el presente numeral son de obligatorio cumplimiento para el futuro contratista durante la ejecución del contrato. La marcación de la casilla "Cumple" constituye manifestación expresa de aceptación y compromiso de cumplimiento de la respectiva condición técnica, respecto de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas, conforme al estudio previo, el presente apéndice y demás documentos del proceso.		
2	El futuro contratista deberá aportar, conservar y mantener disponibles para verificación del supervisor del contrato o de quien este designe los documentos, certificaciones, permisos, registros, informes, evidencias y demás soportes que acrediten el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y demás obligaciones asociadas al contrato, de acuerdo con la naturaleza de cada condición técnica, el grupo de movilidad aplicable y el momento de exigibilidad previsto.		
3	El incumplimiento de las condiciones técnicas aceptadas por el oferente y exigibles al futuro contratista podrá dar lugar a requerimientos, medidas contractuales, actuaciones administrativas o demás consecuencias previstas en el contrato, el pliego de condiciones, los apéndices, los documentos del proceso y la normativa vigente aplicable, previa observancia del debido proceso cuando corresponda.		

2.5.2 REPUESTOS, INSUMOS Y TRAZABILIDAD

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá suministrar e instalar repuestos nuevos y originales de la marca del fabricante del vehículo, adquiridos a través del fabricante, concesionario o distribuidor autorizado, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas, estándares de calidad y condiciones de garantía exigidos para cada referencia. De manera excepcional, cuando se evidencie y justifique técnicamente la no disponibilidad de repuestos originales en el mercado o a través de la red de concesionarios autorizados, se permitirá el suministro e instalación de repuestos genuinos, siempre que sean compatibles con el vehículo, cumplan con las especificaciones del fabricante y cuenten con la aprobación previa del supervisor del contrato. Los repuestos deberán satisfacer las necesidades del mantenimiento autorizado para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas. En ningún caso se aceptará la instalación de repuestos usados, reconstruidos, remanufacturados, repotenciados o de procedencia no verificable, ni aquellos que no garanticen adecuadas condiciones de calidad, seguridad, confiabilidad y funcionamiento.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	El contratista deberá acreditar, cuando sea requerido, la trazabilidad y procedencia de los repuestos suministrados mediante facturas, certificados o documentos expedidos por el fabricante, concesionario o distribuidor autorizado.		
2	El futuro contratista deberá garantizar que los insumos, lubricantes, aceites, grasas, líquidos, filtros, refrigerantes y demás elementos utilizados en el mantenimiento cumplan con las especificaciones técnicas del fabricante del bien del componente de movilidad intervenido, conforme a su naturaleza, clasificación, marca, modelo, sistema mecánico, eléctrico, electrónico, hidráulico, fluvial o funcional.		
3	El futuro contratista deberá permitir al supervisor del contrato, en cualquier momento y de manera aleatoria, la verificación de la trazabilidad, calidad, origen, pertinencia técnica y correspondencia de los repuestos, insumos y elementos utilizados durante las actividades de mantenimiento autorizadas.		
4	El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera o con la periodicidad que se establezca durante la ejecución, las remisiones, prefacturas, órdenes de servicio, informes técnicos o documentos equivalentes en los que se especifiquen las actividades realizadas, repuestos instalados, insumos utilizados, cantidades, valores unitarios y valor total del servicio prestado.		
5	Cuando se requiera un repuesto, insumo o componente que no se encuentre disponible en el país y que demande importación, el futuro contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato, indicando la descripción del repuesto, justificación técnica, tiempo estimado de entrega y soporte de la gestión de compra o importación. En todo caso, el tiempo estimado de entrega deberá ser revisado y autorizado por el supervisor del contrato, y deberá quedar expresamente definido en días calendario, salvo que por la naturaleza de la importación, trámites aduaneros, disponibilidad internacional o circunstancias debidamente justificadas se requiera establecer una regla diferente aceptada por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
6	El futuro contratista deberá garantizar que los repuestos, insumos y elementos instalados o suministrados correspondan a las necesidades autorizadas por el supervisor del contrato y a las actividades efectivamente ejecutadas, sin que pueda facturar elementos no autorizados, no instalados, no suministrados o no requeridos para la intervención.		
7	El futuro contratista deberá conservar y poner a disposición del supervisor del contrato los soportes que permitan verificar la procedencia, trazabilidad, garantía, especificación técnica, marca, referencia, cantidad y valor de los repuestos, insumos o elementos utilizados en la ejecución del mantenimiento, cuando estos sean requeridos por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		

2.5.3 DISPOSICIÓN FINAL Y GESTIÓN DE ELEMENTOS SUSTITUIDOS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá realizar la gestión integral y disposición final de los elementos, repuestos, partes, insumos, residuos ordinarios, especiales o peligrosos que sean sustituidos o generados con ocasión de las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas, conforme a la normativa ambiental vigente aplicable.		
2	El futuro contratista deberá garantizar que los residuos peligrosos o especiales generados durante la ejecución del contrato, tales como aceites usados, filtros,		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	baterías, pilas, llantas, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, envases de sustancias químicas, derivados de hidrocarburos, solventes, pinturas, grasas, refrigerantes y demás residuos similares, sean manejados, almacenados, transportados, aprovechados, tratados o dispuestos por gestores autorizados, cuando aplique.		
3	El futuro contratista deberá conservar y presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los certificados, registros, licencias, permisos, manifiestos, actas, constancias o documentos equivalentes que acrediten la adecuada gestión, tratamiento, aprovechamiento, transporte y disposición final de los residuos generados durante la ejecución contractual.		
4	El futuro contratista deberá garantizar que el envasado, empaçado, embalado, etiquetado, almacenamiento temporal, transporte y gestión externa de los residuos peligrosos o especiales se realice conforme a la normativa ambiental vigente y a las condiciones técnicas de seguridad aplicables.		
5	El futuro contratista deberá implementar las medidas necesarias para prevenir afectaciones al ambiente, a la salud humana, a la seguridad del personal, a las instalaciones o a terceros durante la manipulación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos o elementos sustituidos generados en la ejecución del contrato.		
6	El futuro contratista será responsable por las infracciones, daños, afectaciones, sanciones, requerimientos o incumplimientos ambientales que se generen por acción u omisión en el manejo, almacenamiento, transporte, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los residuos derivados de la ejecución contractual, sin que ello genere costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
7	La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, a través del supervisor del contrato o de quien este designe, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las obligaciones ambientales relacionadas con la disposición final de los elementos sustituidos y la gestión de residuos generados durante la ejecución del contrato.		
8	El futuro contratista deberá ajustarse a las modificaciones, actualizaciones o disposiciones ambientales que resulten aplicables durante la ejecución del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la gestión de residuos peligrosos, residuos especiales, aceites usados, llantas, baterías y demás residuos derivados del mantenimiento de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas.		
9	El futuro contratista deberá dejar trazabilidad documental de la entrega, devolución, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de los elementos sustituidos, partes retiradas, repuestos reemplazados o residuos generados, cuando por su naturaleza técnica, ambiental, económica o de control así lo requiera el supervisor del contrato.		

2.5.4 PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA LA ATENCIÓN, RECEPCIÓN, INTERVENCIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá atender las solicitudes de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del componente de movilidad conforme a las órdenes de trabajo, autorizaciones, instrucciones y prioridades impartidas por el supervisor del contrato o por quien este designe.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2	La recepción del bien deberá realizarse dejando constancia documental del estado de ingreso, identificación del bien, placa o serial cuando aplique, grupo de clasificación del componente de movilidad, fecha de recepción, persona que entrega, persona que recibe, novedades visibles y registro fotográfico cuando resulte procedente.		
3	El futuro contratista deberá realizar el diagnóstico técnico, cotización o preliquidación correspondiente cuando aplique, indicando las actividades requeridas, repuestos, insumos, mano de obra, tiempo estimado de atención y observaciones técnicas necesarias para la revisión y autorización por parte del supervisor del contrato o de quien este designe.		
4	Una vez autorizada la intervención, el futuro contratista deberá ejecutar únicamente las actividades aprobadas, dejando trazabilidad documental de los repuestos e insumos utilizados, mano de obra ejecutada, pruebas realizadas, novedades presentadas y recomendaciones técnicas posteriores.		
5	La entrega del bien intervenido deberá realizarse mediante informe, remisión, orden de servicio, acta de entrega o documento equivalente, en el cual se indiquen las actividades ejecutadas, repuestos o insumos instalados, pruebas de funcionamiento efectuadas, estado de entrega y recibo por parte del funcionario designado por el supervisor del contrato.		
6	Cuando durante la recepción, diagnóstico, intervención o entrega se evidencien novedades técnicas, operativas, de seguridad, custodia, disponibilidad de repuestos o cualquier situación que pueda afectar la prestación del servicio, el futuro contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato o a quien este designe, para la revisión y decisión correspondiente.		

2.5.5 SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y APOYO DE TERCEROS AUTORIZADOS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	Cuando por la naturaleza técnica del servicio se requiera la intervención de un tercero especializado, el futuro contratista podrá apoyarse en talleres, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), establecimientos, aliados comerciales o personal especializado, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato o de quien este designe.		
2	La utilización de terceros especializados, talleres, concesionarios, aliados comerciales o establecimientos de apoyo no constituye cesión del contrato ni exonera al futuro contratista de la responsabilidad técnica, administrativa, contractual, ambiental, de seguridad, garantía, calidad, oportunidad y trazabilidad sobre los servicios ejecutados.		
3	Podrán ser objeto de apoyo especializado, cuando aplique, actividades como rectificado de motores, rectificación de rines, reparación de sistemas electrónicos, sistemas de inyección diésel o gasolina, sistema eléctrico, tapicería, revisión técnico-mecánica, recertificación del sistema de gas vehicular, intervención de partes blindadas, servicio de grúa, mantenimiento de bienes y demás actividades que por su complejidad requieran intervención técnica especializada.		
4	El mantenimiento, reparación o recertificación del sistema de gas natural vehicular deberá realizarse únicamente en talleres, organismos o establecimientos autorizados para tal fin, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

5	Quando los bienes del componente de movilidad se encuentren en periodo de garantía de fábrica, garantía comercial o garantía técnica vigente, el futuro contratista deberá coordinar la intervención con el concesionario, taller autorizado o tercero competente, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de evitar la pérdida de la garantía correspondiente.		
6	Quando se requiera acudir a un concesionario autorizado, taller especializado, Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), aliado comercial o tercero técnico, el futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato la necesidad de la intervención, la justificación técnica, el alcance del servicio, el tiempo estimado de atención, los costos asociados cuando aplique y las condiciones de ejecución, para su revisión y autorización previa.		
7	En caso de requerirse servicios especializados no contemplados expresamente en el anexo técnico o en la propuesta económica, su autorización y reconocimiento estarán sujetos a la verificación técnica, cotización, estudio de mercado o procedimiento que corresponda conforme a los documentos del proceso y a la aprobación previa del supervisor del contrato.		
8	El futuro contratista deberá garantizar que los talleres, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), aliados comerciales o terceros especializados que intervengan en la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad, capacidad técnica, autorizaciones, permisos, habilitaciones, infraestructura, herramientas o equipos que resulten exigibles según la naturaleza del servicio.		
9	El futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato los talleres, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), aliados comerciales o terceros especializados que apoyarán la ejecución de servicios especializados, cuando estos sean requeridos durante la ejecución contractual.		
10	La garantía de los trabajos, repuestos, insumos, servicios o intervenciones realizadas por terceros especializados será asumida por el futuro contratista frente a La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, sin perjuicio de las garantías que este pueda exigir al tercero que haya ejecutado la actividad.		
11	El futuro contratista deberá conservar y presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los soportes de la intervención especializada, tales como diagnóstico, cotización, autorización, remisión, orden de servicio, factura, certificado, informe técnico, registro fotográfico, garantía o documento equivalente, según corresponda.		

2.5.6 TIEMPOS DE ATENCIÓN, COBERTURA, DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD DEL SERVICIO Y CONSECUENCIAS POR RETARDO

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar la prestación oportuna, continua, suficiente y adecuada del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas, conforme a las solicitudes, órdenes de trabajo, necesidades institucionales, cobertura autorizada e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato o por quien este designe.		
2	El futuro contratista deberá disponer de personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos, talleres, aliados, terceros especializados, transporte, capacidad operativa y capacidad administrativa suficientes para atender los requerimientos autorizados, evitando demoras injustificadas o afectaciones a la continuidad del servicio.		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3	La falta de disponibilidad de personal, talleres, herramientas, equipos, repuestos, insumos, aliados, terceros especializados, transporte o capacidad operativa no podrá ser utilizada por el futuro contratista como justificación para incumplir las obligaciones contractuales, salvo que exista causa debidamente acreditada, informada oportunamente y aceptada por el supervisor del contrato o por quien este designe.		
4	Para efectos del presente numeral, los términos establecidos para la atención, recepción, diagnóstico, ejecución de mantenimientos preventivos, mantenimientos correctivos, intervenciones especializadas, entrega de bienes intervenidos y demás actuaciones contractuales se entenderán expresados en días calendario, contados a partir de la autorización del servicio por parte del supervisor del contrato o por quien este designe, salvo disposición expresa diferente en los documentos del proceso.		
5	El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse dentro del término de uno (1) a dos (2) días calendario, contados a partir de la autorización del servicio, salvo que por la naturaleza del bien, disponibilidad de repuestos, complejidad técnica, condiciones de operación o causa debidamente justificada y aceptada por el supervisor del contrato se requiera un plazo diferente, el cual deberá quedar expresamente definido en días calendario.		
6	El mantenimiento correctivo deberá ejecutarse dentro del término de uno (1) a diez (10) días calendario, contados a partir de la autorización del servicio, salvo que por la naturaleza de la falla, disponibilidad de repuestos, complejidad técnica, importación de componentes, intervención especializada, condiciones de operación o causa debidamente justificada y aceptada por el supervisor del contrato se requiera un plazo diferente, el cual deberá quedar expresamente definido en días calendario.		
7	Cuando se trate de intervenciones especializadas, importación de repuestos, diagnóstico complejo, reparación mayor, intervención en concesionario, revisión técnico-mecánica, recertificación de gas vehicular, bienes o servicios no contemplados en el anexo técnico o en la propuesta económica, el futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato el tiempo estimado de atención y entrega, expresado en días calendario, para su revisión y autorización previa.		
8	El futuro contratista deberá prestar el servicio, como mínimo, en jornada ordinaria de lunes a viernes y los días sábado, conforme a los horarios de atención definidos para la ejecución contractual, sin perjuicio de la atención prioritaria, excepcional o adicional que sea requerida y autorizada por el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades del servicio.		
9	Cuando las necesidades institucionales lo requieran, y previa coordinación o autorización del supervisor del contrato o de quien este designe, el futuro contratista deberá permitir la recepción, atención o entrega de bienes del componente de movilidad los días sábado, domingo o festivos, sin que ello suspenda el cómputo de los términos establecidos en días calendario ni genere costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, salvo autorización expresa en contrario conforme a los documentos del proceso.		
10	Cuando por necesidades institucionales se requiera atención fuera de la jornada ordinaria, el futuro contratista deberá coordinar con el supervisor del contrato las condiciones de atención, disponibilidad, tiempos de respuesta, recepción, entrega, autorización y trazabilidad correspondientes, conforme a lo previsto en los documentos del proceso.		
11	El futuro contratista deberá garantizar la continuidad del servicio durante toda la ejecución contractual, sin que los cambios de personal, talleres, sedes,		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	convenios, aliados, proveedores, herramientas, equipos, terceros especializados o condiciones logísticas afecten la oportunidad, calidad, trazabilidad, cobertura y disponibilidad del mantenimiento contratado.		
12	En caso de que durante la ejecución contractual se requiera modificar, sustituir o adicionar talleres, sedes, establecimientos, convenios, aliados, terceros especializados o puntos de atención utilizados para la prestación del servicio, el futuro contratista deberá informar previamente al supervisor del contrato y obtener su autorización, garantizando que el cambio no genere traumatismos en la prestación del servicio ni costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, salvo autorización expresa en contrario conforme a los documentos del proceso.		
13	Cuando el servicio de mantenimiento deba prestarse en municipios o lugares donde El futuro contratista no cuente con taller, convenio, aliado o punto de atención permanente, este deberá coordinar y asumir la logística necesaria para garantizar la prestación del servicio autorizado, incluyendo personal, herramientas, equipos, repuestos, insumos, transporte o apoyo técnico, sin generar costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, salvo autorización expresa en contrario conforme a los documentos del proceso.		
14	El futuro contratista deberá atender las marcas, líneas, referencias, tipos y grupos de clasificación de los bienes incluidos en el contrato, así como aquellos que, por necesidades institucionales, ingresen al inventario durante la ejecución contractual y guarden relación directa con el objeto contratado, previa autorización de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez y conforme a la disponibilidad presupuestal, técnica y contractual aplicable.		
15	El futuro contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación técnica, logística, operativa, administrativa, contractual, de disponibilidad de repuestos, importación, fuerza mayor, caso fortuito, cobertura, continuidad, oportunidad, horario, recepción, atención, ejecución, entrega o disponibilidad del servicio que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, indicando las causas, soportes, acciones de mitigación o corrección y fecha estimada de normalización.		
16	Los retardos injustificados en la prestación del servicio, recepción, diagnóstico, ejecución del mantenimiento, intervención especializada, entrega del bien intervenido o cumplimiento de los tiempos establecidos podrán dar lugar a requerimientos, medidas contractuales proporcionales o actuaciones administrativas previstas en los documentos del proceso, previa verificación por parte de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez y observancia del debido proceso.		
17	En caso de presentarse retardo en la ejecución del mantenimiento preventivo, correctivo, intervención especializada o entrega del bien intervenido, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez podrá requerir formalmente al futuro contratista para que explique las causas del retardo, aporte los soportes correspondientes y presente un plan inmediato de atención o normalización del servicio, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez verificará si el retardo es atribuible al futuro contratista o si obedece a causas justificadas, tales como disponibilidad de repuestos, complejidad técnica, importación de componentes, fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias previamente informadas y aceptadas por el supervisor del contrato.		
18	Cuando se determine que el retardo es injustificado y atribuible al futuro contratista, la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez podrá aplicar las medidas contractuales previstas en el contrato, el pliego de condiciones y demás documentos del proceso, tales como requerimientos, multas, declaratoria de		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	incumplimiento, efectividad de garantías o las demás actuaciones administrativas a que haya lugar, con observancia del debido proceso, contradicción y defensa del futuro contratista.		
19	La aplicación de cualquier multa o medida contractual por retardo injustificado deberá ser proporcional a la afectación generada, al valor del servicio afectado, al tiempo de retardo, a la reiteración de la conducta, a la justificación presentada por el futuro contratista y al impacto sobre la disponibilidad del bien del componente de movilidad. En ningún caso la aplicación de dichas medidas exonera al futuro contratista del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de la calidad del servicio, de las garantías ofrecidas ni de las demás consecuencias contractuales o legales que puedan derivarse del incumplimiento.		

2.5.7 MANEJO, CUSTODIA Y DESPLAZAMIENTO DE LOS BIENES OBJETO DE MANTENIMIENTO

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar la adecuada custodia, protección, conservación y manejo de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas que le sean entregados para diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, reparación, revisión, traslado, prueba de funcionamiento o cualquier otra actividad autorizada por el supervisor del contrato o por quien este designe.		
2	El futuro contratista no podrá realizar desplazamientos, traslados, pruebas de ruta, pruebas de funcionamiento, movimientos externos, remolques, servicios de grúa o transporte especializado de los bienes objeto de mantenimiento sin autorización previa del supervisor del contrato o de quien este designe.		
3	Cuando por razones técnicas sea necesario realizar movimientos internos, pruebas de ruta, traslados externos, movilización hacia terceros especializados, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor, talleres autorizados o puntos de atención diferentes, el futuro contratista deberá coordinar previamente dicha actividad con el supervisor del contrato y obtener la autorización correspondiente.		
4	Al recibir o entregar un bien objeto de mantenimiento, el futuro contratista deberá dejar constancia del estado general del mismo, incluyendo, cuando aplique, inventario de accesorios, kilometraje, horómetro, nivel de combustible, estado visible, elementos institucionales, novedades, observaciones y registro fotográfico, conforme a las instrucciones del supervisor del contrato.		
5	El futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, daño, pérdida, accidente, incidente, hurto, afectación, inmovilización, falla sobreviniente o situación que se presente durante la custodia, traslado, diagnóstico, intervención, prueba o entrega del bien objeto de mantenimiento.		
6	El futuro contratista será responsable por los daños, pérdidas, deterioros, novedades, accidentes, incidentes, afectaciones o situaciones que se generen por manejo indebido, custodia deficiente, traslado no autorizado, negligencia, impericia, falta de coordinación o incumplimiento de las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, sin perjuicio de las verificaciones que pueda realizarla Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		

2.5.8 REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y RECERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GAS VEHICULAR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar, cuando sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato o de quien este designe, la gestión de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los bienes del componente de movilidad a los que legalmente les sea exigible, a través de Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) habilitados o autorizados conforme a la normativa vigente aplicable.		
2	El futuro contratista deberá garantizar, cuando sea requerido y previa autorización del supervisor del contrato o de quien este designe, la gestión de la recertificación, mantenimiento o reparación del sistema de gas natural vehicular de los bienes que cuenten con este sistema, a través de talleres, organismos o establecimientos autorizados para tal fin.		
3	El futuro contratista no podrá realizar, gestionar o facturar revisión técnico-mecánica, revisión de emisiones contaminantes, recertificación de gas vehicular o intervención relacionada con sistema de gas sin autorización previa del supervisor del contrato o de quien este designe.		
4	Cuando un bien del componente de movilidad no apruebe la revisión técnico-mecánica o de emisiones contaminantes por causas atribuibles a fallas mecánicas, eléctricas, estructurales, ambientales o de otro tipo, el futuro contratista deberá informar al supervisor del contrato y presentar el diagnóstico, cotización y actividades requeridas para su corrección, antes de ejecutar cualquier intervención adicional.		
5	Cuando la no aprobación de la revisión técnico-mecánica o de emisiones contaminantes implique una nueva presentación ante el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), el costo de la nueva revisión será asumido por el futuro contratista únicamente cuando la repetición sea atribuible a una intervención deficiente, incompleta, inoportuna o técnicamente inadecuada realizada por este.		
6	El futuro contratista deberá conservar y presentar al supervisor del contrato, cuando este lo requiera, los certificados, constancias, facturas, soportes, autorizaciones o documentos equivalentes expedidos por el Centro de Diagnóstico Automotor (CDA), taller autorizado, organismo competente o tercero especializado que haya intervenido en la revisión, recertificación, mantenimiento o reparación correspondiente. La utilización de dichos terceros no exonera al futuro contratista de su responsabilidad frente a La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez.		

2.5.9 GARANTÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS, REPARACIONES, REPUESTOS E INTERVENCIONES REALIZADAS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar la calidad, idoneidad, funcionamiento, instalación y desempeño de los mantenimientos, reparaciones, repuestos, insumos, componentes y mano de obra ejecutados o suministrados durante la ejecución del contrato, respecto de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas.		
2	Para los mantenimientos preventivos, ajustes, limpieza técnica, lubricación, calibración, cambios de piezas por desgaste normal y demás actividades propias del mantenimiento preventivo, el futuro contratista deberá otorgar una garantía		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	mínima de cinco mil (5.000) kilómetros o tres (3) meses, lo que primero ocurra, salvo que el fabricante, proveedor o distribuidor otorgue una garantía superior.		
3	Para mantenimientos correctivos, reparaciones, cambios de piezas o intervenciones sobre sistemas, componentes o conjuntos mecánicos, eléctricos, electrónicos, hidráulicos, neumáticos, estructurales o funcionales, el futuro contratista deberá otorgar una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, salvo que el fabricante, proveedor o distribuidor otorgue una garantía superior.		
4	Para reparaciones mayores o cambio de componentes principales, tales como reparación parcial o general de motor, caja de velocidades, caja de dirección, transmisión, suspensión, sistema de refrigeración, sistema hidráulico, sistema neumático o kit de embrague, el futuro contratista deberá otorgar una garantía mínima de veinte mil (20.000) kilómetros o doce (12) meses, lo que primero ocurra, salvo que el fabricante, proveedor o distribuidor otorgue una garantía superior.		
5	Para motocicletas, bienes y demás bienes cuya garantía no pueda medirse razonablemente por kilometraje, la garantía deberá aplicarse conforme al tipo de intervención realizada, la naturaleza del bien, las recomendaciones del fabricante, la garantía del repuesto o componente instalado y los términos mínimos establecidos en el presente numeral, dejando soporte documental de la condición de garantía aplicable.		
6	La garantía deberá cubrir defectos de instalación, fallas atribuibles a la mano de obra, repuestos defectuosos, insumos inadecuados, reparaciones incompletas, intervenciones deficientes, diagnósticos errados o cualquier situación atribuible técnica o contractualmente al futuro contratista. Cuando se presente una falla cubierta por garantía, el futuro contratista deberá atenderla sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, previa verificación del supervisor del contrato o de quien este designe.		

2.5.10 INFRAESTRUCTURA, TALLERES, PUNTOS DE ATENCIÓN, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS MÍNIMOS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	Teniendo en cuenta la ubicación geográfica de la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez (ESVEL) ubicada en el municipio de Vélez Santander y la Escuela De Policía Rafael Reyes, (ESREY) Ubicada en el municipio de Santa Rosa de Viterbo Boyacá, el futuro contratista deberá garantizar, a más tardar al momento de la suscripción del acta de inicio, un punto físico para la atención, recepción, custodia, diagnóstico, mantenimiento y entrega de los bienes del componente de movilidad sin que este supere 150 km de distancia desde los puntos iniciales ESVEL o ESREY pudiendo estar ubicados en Tunja, Duitama, Paipa, Chiquinquirá Boyacá o Barbosa Santander. Sin que Dicho punto podrá acreditarse mediante infraestructura propia, sede, taller, punto de servicio, establecimiento de comercio, instalación aliada, convenio comercial o cualquier otro vínculo contractual válido que garantice la prestación oportuna y adecuada del servicio, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
2	El futuro contratista deberá contar, directa o indirectamente, con infraestructura, talleres, sedes, establecimientos de comercio, convenios comerciales, aliados.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	herramientas, equipos y capacidad operativa suficiente para atender el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas, conforme al estudio previo, el presente apéndice y demás documentos del proceso.		
3	Los talleres, sedes, establecimientos de comercio, aliados estratégicos o puntos de atención destinados a la ejecución del contrato deberán mantener durante toda la vigencia del contrato y las prórrogas que llegaren a suscribirse, las condiciones físicas, técnicas, operativas, administrativas, ambientales, sanitarias, de seguridad y de funcionamiento exigidas por la normativa vigente y por el presente proceso de contratación, de conformidad con la naturaleza de los bienes objeto de mantenimiento. Dichas condiciones deberán conservarse de manera permanente durante la ejecución contractual y podrán ser verificadas por el supervisor del contrato en cualquier momento, quien podrá requerir los soportes que acrediten su cumplimiento.		
4	Para la atención de bienes clasificados como livianos, pesados y motocicletas, el futuro contratista deberá garantizar, según la naturaleza del servicio autorizado, puestos de trabajo, áreas de intervención, herramientas, equipos de diagnóstico, elevación, soporte, alineación, balanceo, soldadura, compresión, lubricación, electricidad, electrónica, escáner automotriz y demás elementos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades de mantenimiento.		
5	Cuando el mantenimiento de bienes clasificados como parte del objeto contractual, el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal idóneo, herramientas, equipos, espacios, apoyos técnicos, aliados o terceros especializados adecuados para la intervención de este tipo de bienes, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato o de quien este designe.		
6	El futuro contratista podrá acreditar la disponibilidad de infraestructura, talleres, herramientas, equipos, aliados o servicios especializados mediante propiedad, arrendamiento, convenio comercial, alianza, contrato de prestación de servicios o cualquier otro vínculo jurídico válido que garantice la atención oportuna y adecuada del objeto contractual, sin que ello lo exonere de responsabilidad frente a La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez. Cuando el supervisor del contrato lo requiera, deberá aportar los soportes correspondientes.		
7	El futuro contratista deberá mantener durante la ejecución contractual la disponibilidad, funcionamiento, seguridad, calibración o mantenimiento, cuando aplique, de las herramientas, equipos, instrumentos de medición, equipos de diagnóstico, elementos de elevación y demás elementos necesarios para la prestación del servicio. Cualquier cambio de taller, sede, aliado, tercero especializado, herramienta crítica, equipo esencial o punto de atención deberá ser informado previamente al supervisor del contrato y contar con su autorización.		
8	La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, a través del supervisor del contrato o de quien este designe, podrá verificar durante la ejecución contractual la existencia, disponibilidad, funcionamiento, estado, idoneidad y suficiencia de la infraestructura, talleres, herramientas, equipos, sedes, establecimientos, convenios, aliados o puntos de atención utilizados para la prestación del servicio. El futuro contratista será responsable por los costos, trámites, permisos, autorizaciones, adecuaciones, logística, transporte, personal, herramientas, equipos, convenios, aliados y demás gestiones necesarias para garantizar la		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

infraestructura y capacidad operativa requerida, sin generar costos adicionales para Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, salvo autorización expresa en contrario en los documentos del proceso.

2.5.11 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO, CUANDO APLIQUE

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El lavado general solo será obligatorio para el futuro contratista cuando haya sido ofrecido por el proponente como oferta técnica adicional y haya dado lugar a la asignación de puntaje dentro del proceso.		
2	El lavado general deberá realizarse sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, previo a la entrega del bien intervenido, siempre que por la naturaleza, estado, configuración y condiciones técnicas del bien resulte materialmente aplicable.		
3	El lavado deberá ejecutarse de manera adecuada, evitando afectaciones a sistemas eléctricos, electrónicos, sensores, módulos, tableros, tapicería, pintura, identificación institucional, elementos sensibles o accesorios del bien intervenido.		
4	Cuando el lavado sea ejecutado directamente por el futuro contratista o a través de terceros, deberá realizarse bajo condiciones ambientales, sanitarias, de seguridad y funcionamiento aplicables, sin que ello exonere al futuro contratista de su responsabilidad frente a La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez.		

2.5.12 CONDICIONES AMBIENTALES GENERALES

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo observando la normativa ambiental aplicable, especialmente en lo relacionado con manejo de aceites, lubricantes, filtros, baterías, llantas, residuos, vertimientos, emisiones, sustancias químicas y demás elementos derivados de la intervención de los bienes del componente de movilidad.		
2	El futuro contratista deberá adoptar medidas para prevenir contaminación, derrames, disposición inadecuada de residuos, afectaciones al suelo, agua, aire, instalaciones, personal o terceros, durante la ejecución de las actividades autorizadas.		
3	El futuro contratista deberá contar, directamente o a través de terceros autorizados, con las condiciones, permisos, registros, procedimientos o soportes ambientales que resulten exigibles según la naturaleza de la actividad realizada, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato o por autoridad competente.		
4	Las obligaciones ambientales previstas en el presente numeral son complementarias a las reglas específicas sobre disposición final y gestión de elementos sustituidos establecidas en el numeral correspondiente del presente		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

apéndice, por lo cual no sustituyen ni duplican los soportes exigidos para dicha gestión.

2.5.13 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato en cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 1956 de 2008, cuando resulte aplicable, y las demás normas que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten. Para tal efecto, deberá certificar por escrito el cumplimiento de estas disposiciones y de las obligaciones derivadas de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
2	El futuro contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo implementado, vigente y acorde con el nivel de riesgo de las actividades objeto del contrato, incluidas las labores de mantenimiento automotriz, diagnóstico, reparación, soldadura, manipulación de herramientas, equipos, sustancias químicas, combustibles, lubricantes y demás actividades asociadas. Cuando el supervisor del contrato lo requiera, deberá aportar los documentos y soportes que acrediten su implementación y cumplimiento.		
3	El futuro contratista deberá acreditar y mantener durante toda la ejecución contractual la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que intervenga en el contrato, incluyendo salud, pensiones, riesgos laborales y caja de compensación familiar, cuando corresponda. Asimismo, deberá garantizar que el nivel de riesgo reportado ante la Administradora de Riesgos Laborales sea acorde con las actividades efectivamente desarrolladas y aportar los soportes respectivos cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.		
4	El futuro contratista deberá garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato cuente con uniforme, ropa de trabajo, elementos de protección personal, capacitación, instrucciones, competencias, procedimientos seguros y medidas preventivas adecuadas, de acuerdo con los riesgos propios de cada actividad. Los elementos suministrados deberán ser suficientes, apropiados y encontrarse en condiciones adecuadas de uso para proteger al personal frente a riesgos mecánicos, eléctricos, físicos, químicos, ambientales, locativos, ergonómicos y demás peligros asociados a la ejecución contractual.		
5	El futuro contratista deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir accidentes de trabajo, incidentes, actos inseguros, condiciones peligrosas, enfermedades laborales o afectaciones al personal, bienes de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, terceros e instalaciones durante la recepción, diagnóstico, mantenimiento, reparación, prueba, traslado o entrega de los bienes objeto del contrato. En caso de presentarse un accidente o incidente de trabajo, deberá realizar el reporte, atención, investigación y adopción de acciones correctivas dentro de los términos establecidos en la normativa aplicable, incluida la Resolución 1401 de 2007, y entregar copia de los soportes al supervisor del contrato cuando este los requiera.		
6	El futuro contratista deberá garantizar que su personal cumpla las normas de ingreso, permanencia, circulación, seguridad, disciplina y comportamiento establecidas por la Policía Nacional para el acceso a sus instalaciones. El personal deberá efectuar los registros de ingreso y salida, portar la identificación		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

y elementos autorizados, permanecer únicamente en las áreas habilitadas, atender las instrucciones impartidas por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y abstenerse de realizar actuaciones que puedan representar riesgos para las personas, bienes, instalaciones o actividades desarrolladas en el centro de trabajo.

2.5.14 CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá garantizar la confidencialidad, reserva, integridad y protección de la información institucional a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, ya sea de manera directa, indirecta o por intermedio de su personal, subcontratistas, aliados, talleres, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) o terceros autorizados.		
2	El futuro contratista deberá adoptar las medidas necesarias para impedir la divulgación, reproducción, sustracción, alteración, pérdida, ocultamiento, uso indebido o acceso no autorizado a la información institucional, técnica, operativa, administrativa, logística, documental, fotográfica, audiovisual, contractual o de cualquier otra naturaleza que conozca durante la ejecución contractual.		
3	El futuro contratista, su personal, subcontratistas, aliados, talleres, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) o terceros autorizados no podrán suministrar, divulgar, publicar, transferir, reproducir o utilizar información relacionada con los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas, lugares de operación, placas, seriales, inventarios, ubicaciones, rutas, novedades, órdenes de trabajo, diagnósticos, fotografías, documentos o actividades institucionales, salvo autorización expresa de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez.		
4	El futuro contratista deberá garantizar que el personal asignado a la ejecución del contrato conozca y cumpla las obligaciones de confidencialidad, reserva y protección de la información, especialmente cuando tenga acceso a instalaciones policiales, bienes del componente de movilidad, documentos, sistemas de información, fotografías, inventarios, reportes, órdenes de trabajo o información sensible de La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez.		
5	Cuando la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez lo requiera, el futuro contratista deberá suscribir y hacer suscribir a su personal, subcontratistas, aliados, talleres, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) o terceros autorizados los formatos, compromisos, acuerdos de confidencialidad, declaraciones de reserva o documentos equivalentes que resulten necesarios para proteger la información institucional.		
6	La obligación de confidencialidad, reserva y protección de la información se mantendrá durante la ejecución del contrato y con posterioridad a su terminación, liquidación o finalización, respecto de toda información que por su naturaleza, contenido o relación con la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez deba permanecer protegida.		
7	El futuro contratista deberá abstenerse de tomar, publicar, remitir o divulgar fotografías, videos, audios, ubicaciones, placas, seriales, distintivos institucionales, rutas, novedades o cualquier registro asociado a los bienes del componente de movilidad o a las instalaciones de La Escuela De Carabineros		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	Provincia De Vélez, salvo autorización expresa del supervisor del contrato o de quien este designe.		
8	El futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier pérdida, filtración, divulgación no autorizada, acceso indebido, alteración, sustracción o incidente que pueda comprometer la confidencialidad, reserva, integridad o protección de la información institucional conocida durante la ejecución contractual.		
9	El incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad, reserva o protección de la información podrá dar lugar a las acciones contractuales, disciplinarias, administrativas, civiles, penales o demás actuaciones que resulten procedentes conforme a la normativa vigente y a los documentos del proceso.		

2.5.15 FACTURACIÓN, PREFACTURACIÓN E INFORMES DE EJECUCIÓN

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El futuro contratista deberá actuar con transparencia, claridad y trazabilidad en la ejecución, prefacturación y facturación de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que los valores cobrados correspondan únicamente a servicios, repuestos, insumos, mano de obra, diagnósticos, traslados o actividades previamente autorizadas por el supervisor del contrato o por quien este designe.		
2	El futuro contratista deberá presentar al supervisor del contrato las prefacturas, cotizaciones, remisiones, órdenes de servicio, informes técnicos, actas de entrega o documentos equivalentes que permitan revisar previamente las actividades ejecutadas, los repuestos suministrados, los insumos utilizados, la mano de obra aplicada, los tiempos de atención y los valores correspondientes, antes del trámite de facturación.		
3	Las prefacturas, cotizaciones, remisiones, órdenes de servicio, facturas o documentos equivalentes deberán discriminar, como mínimo, la identificación del bien intervenido, grupo de clasificación del componente de movilidad, placa o serial cuando aplique, unidad o dependencia solicitante, número de orden de trabajo, descripción de actividades realizadas, repuestos e insumos utilizados, cantidades, valores unitarios, descuentos aplicables, valor total y observaciones técnicas relevantes.		
4	El futuro contratista no podrá facturar servicios, actividades, repuestos, insumos, diagnósticos, traslados, mano de obra, intervenciones especializadas o conceptos que no hayan sido previamente autorizados, efectivamente ejecutados, recibidos a satisfacción o validados por el supervisor del contrato o por quien este designe.		
5	La facturación deberá presentarse conforme a la periodicidad, requisitos, soportes, unidades beneficiarias, presupuesto asignado, valores autorizados, saldos disponibles y procedimiento de pago establecidos por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez en los documentos del proceso, el contrato y las instrucciones impartidas por la supervisión.		
6	El futuro contratista deberá llevar un control permanente de la ejecución presupuestal de los servicios de mantenimiento vehicular prestados, para lo cual deberá contar con personal responsable del manejo contable y financiero del contrato, garantizando el registro, control y trazabilidad de los servicios.		



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	ejecutados, repuestos suministrados, órdenes de trabajo, saldos disponibles y recursos consumidos. Asimismo, deberá abstenerse de superar los valores autorizados, presupuestos asignados por la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, órdenes de trabajo aprobadas o los límites establecidos en los documentos del proceso. Los mantenimientos preventivos deberán contar con la autorización previa del Supervisor del Contrato, mientras que los mantenimientos correctivos requerirán la autorización previa del Ordenador del Gasto, antes de su ejecución. Cualquier servicio, suministro de repuestos o actividad de mantenimiento que exceda los valores autorizados o que se ejecute sin las aprobaciones correspondientes no será reconocido ni pagado por La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez 'Mayor General Manuel José López Gómez' Y A La Escuela De Policía Rafael Reyes		
7	El futuro contratista deberá presentar informes periódicos de ejecución del contrato, cuando sean requeridos por el supervisor, en los que se indiquen como mínimo las actividades realizadas, bienes intervenidos, grupo de clasificación del componente de movilidad, valores ejecutados, saldos disponibles, novedades, garantías activadas, servicios pendientes, tiempos de atención, ajustes, deducciones cuando corresponda y demás información necesaria para el seguimiento contractual.		
8	Cuando se identifiquen inconsistencias, errores, duplicidades, valores no autorizados, actividades no ejecutadas, repuestos no instalados, insumos no suministrados, diferencias frente a la propuesta económica o cualquier otra novedad en prefacturas, facturas, remisiones, informes u órdenes de servicio, el futuro contratista deberá realizar las correcciones correspondientes antes de continuar con el trámite de pago.		
9	La revisión de prefacturas, facturas, remisiones, informes, actas de entrega u órdenes de servicio por parte de la supervisión no exonera al futuro contratista de su responsabilidad por la veracidad, exactitud, oportunidad, calidad, trazabilidad y correspondencia de la información presentada.		
10	El futuro contratista deberá conservar y poner a disposición del La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez los soportes técnicos, administrativos, contables, presupuestales y documentales que respalden la ejecución, autorización, recibo a satisfacción y facturación de los servicios prestados durante el contrato, cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, ordenador del gasto, responsable del seguimiento contractual, antes de control o autoridad competente.		
11	La facturación deberá corresponder a los precios, condiciones, ítems, actividades, repuestos, insumos y reglas económicas establecidas en la propuesta económica, anexo técnico, contrato y demás documentos del proceso, salvo que exista autorización previa y soporte válido conforme al procedimiento aplicable para servicios, repuestos o actividades no contempladas inicialmente.		

2.5.16 GRÚA, TRASLADO, REMOLQUE, TRANSPORTE ESPECIALIZADO Y ASISTENCIA LOGÍSTICA



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	El servicio de grúa, traslado, remolque, transporte especializado o asistencia logística solo procederá cuando sea requerido para la adecuada ejecución del mantenimiento, diagnóstico, revisión técnico-mecánica, intervención especializada, traslado a taller, concesionario, tercero autorizado, Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) o punto de atención autorizado, y deberá contar con autorización previa del supervisor del contrato o de quien este designe, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y la Policía Nacional.		
2	El futuro contratista no podrá generar cobros, traslados, servicios de grúa, remolques, transportes especializados, asistencias logísticas, diagnósticos externos o movilizaciones que no hayan sido previamente autorizados por el supervisor del contrato o por quien este designe, ni que no se encuentren contemplados en la propuesta económica o autorizados conforme a los documentos del proceso.		
3	El servicio de grúa, traslado, remolque, transporte especializado o asistencia logística deberá prestarse en condiciones seguras, oportunas y adecuadas, evitando daños, pérdidas, deterioros, afectaciones, accidentes, incidentes o riesgos durante el cargue, transporte, desplazamiento, descargue, custodia o entrega del bien objeto de mantenimiento, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
4	Cuando el traslado, servicio de grúa, remolque, transporte especializado o asistencia logística sea necesario por una falla atribuible a una intervención deficiente, incompleta, inoportuna o técnicamente inadecuada realizada por el futuro contratista, este deberá asumir los costos correspondientes, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.		
5	El futuro contratista será responsable por los daños, pérdidas, deterioros, afectaciones, accidentes, incidentes o novedades que se generen por deficiencias en el servicio de grúa, traslado, remolque, transporte especializado o asistencia logística, cuando estas sean atribuibles a su acción, omisión, negligencia, impericia, falta de coordinación o incumplimiento de las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato.		

2.5.17 VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
1	La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, a través del supervisor del contrato o de quien este designe, podrá verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas, administrativas, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, de infraestructura, herramientas, equipos, garantías, trazabilidad, facturación, confidencialidad y demás obligaciones establecidas en los documentos del proceso.		
2	El futuro contratista deberá permitir el acceso del supervisor del contrato, o de quien este designe, a los talleres, sedes, establecimientos, puntos de atención, áreas de trabajo, zonas de almacenamiento, lugares de intervención, aliados, terceros especializados o demás espacios utilizados para la ejecución del contrato, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.		
3	El futuro contratista deberá atender oportunamente los requerimientos, observaciones, solicitudes de información, instrucciones, recomendaciones		

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

	técnicas, solicitudes de corrección o acciones preventivas y correctivas impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo de sus funciones de seguimiento y control.		
4	El futuro contratista deberá conservar y poner a disposición del supervisor del contrato los documentos, soportes, registros, informes, actas, remisiones, prefacturas, facturas, certificados, evidencias fotográficas, fichas técnicas, hojas de seguridad, permisos, licencias, autorizaciones, garantías y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales.		
5	Cuando el supervisor del contrato evidencie deficiencias, inconsistencias, incumplimientos, riesgos, fallas de calidad, demoras injustificadas, falta de soportes, uso de repuestos no autorizados, servicios no aprobados, errores en facturación, afectaciones ambientales, riesgos de seguridad o cualquier otra novedad relacionada con la ejecución contractual, podrá requerir al futuro contratista para que adopte las medidas correctivas correspondientes.		
6	El futuro contratista deberá corregir, subsanar o atender las observaciones realizadas por la supervisión dentro del término que esta señale, de acuerdo con la naturaleza de la novedad, sin que ello genere costos adicionales para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez ni afecte la continuidad del servicio.		
7	La verificación realizada por el supervisor del contrato no exonera al futuro contratista de su responsabilidad por la calidad, oportunidad, idoneidad, seguridad, trazabilidad, garantía, confidencialidad y cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.		
8	El futuro contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación técnica, operativa, administrativa, ambiental, de seguridad, logística, contractual, de disponibilidad de repuestos, de garantía, de continuidad del servicio o de fuerza mayor que pueda afectar la ejecución normal del contrato, indicando las causas, medidas adoptadas y tiempo estimado de solución.		
9	La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez podrá realizar verificaciones aleatorias, visitas técnicas, revisiones documentales, inspecciones, solicitudes de aclaración o requerimientos de información durante la ejecución contractual, con el fin de comprobar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de las condiciones aceptadas por el futuro contratista.		
10	El futuro contratista deberá permitir la verificación de los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos, pesados, y motocicletas que se encuentren bajo su custodia, intervención, diagnóstico, traslado, prueba, reparación o entrega, así como los soportes asociados a cada actividad autorizada.		
11	El incumplimiento de las condiciones técnicas adicionales verificables y de obligatorio cumplimiento podrá dar lugar a los requerimientos, garantías, medidas contractuales, actuaciones administrativas o demás consecuencias previstas en el contrato, el pliego de condiciones, los apéndices y la normativa vigente aplicable, previa observancia del debido proceso cuando corresponda.		

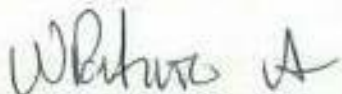
2.5.18 RESPONSABILIDAD INTEGRAL DEL FUTURO CONTRATISTA

No.	Condición técnica adicional verificable y de obligatorio cumplimiento	Cumple	No cumple
-----	---	--------	-----------

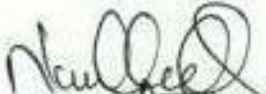


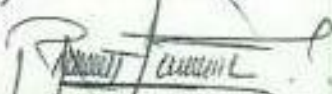
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

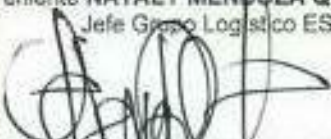
1	El futuro contratista será responsable por la correcta, oportuna, continua, segura y adecuada ejecución técnica, operativa, administrativa y logística de las actividades autorizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo diagnóstico, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo, suministro e instalación de repuestos e insumos, mano de obra, servicios especializados, pruebas, entrega, garantías, trazabilidad documental y demás condiciones establecidas en el estudio previo, el presente apéndice, el contrato y los demás documentos del proceso.	
2	El futuro contratista responderá frente al La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez Por Las Actuaciones, Omisiones, errores, fallas, deficiencias, daños, pérdidas, afectaciones, servicios no conformes o incumplimientos atribuibles a su personal, subcontratistas, talleres, aliados, concesionarios, Centros de Diagnóstico Automotor (CDA), proveedores, terceros especializados o cualquier otro apoyo utilizado para la ejecución del contrato, sin que la utilización de dichos terceros lo exonere de responsabilidad contractual frente al La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez.	
3	El incumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas, administrativas, ambientales, de seguridad, custodia, garantía, calidad, oportunidad, trazabilidad, confidencialidad o facturación podrá dar lugar a requerimientos, aplicación de garantías, medidas contractuales, actuaciones administrativas o demás consecuencias previstas en el contrato, el pliego de condiciones, los apéndices, los documentos del proceso y la normativa vigente aplicable, previa observancia del debido proceso cuando corresponda.	

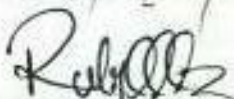

 Patrullero **WILDER ANDRES PATIÑO ACEVEDO**
 Responsable de Movilidad ESVEL


 Intendente jefe **NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS**
 Responsable de Movilidad ESREY


 Teniente **NATALY MENDOZA QUINTANILLA**
 Jefe Grupo Logístico ESVEL


 Capitan **NELSON RAMIRO MORENO**
 Jefe Grupo Logístico (E) ESREY


 S1. **YESSENIA PERALTA CUADROS**
 Responsable SGSST ESVEL


 CPS-58-7-10008-26 **RUBY M. CADENA ZARATE**
 Contratista de Prestación de Servicios DiEPO GRUIN


 Teniente **SANDRA MILENA HERRERA NUMPAQUE**
 Jefe Planeación ESVEL

**REQUISITOS No. 3
PAQUETE FINANCIERO Y ECONÓMICO****REQUISITOS FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE CARÁCTER HABILITANTE**

El proponente deberá acreditar los requisitos financieros y económicos de carácter habilitante establecidos en el presente apéndice, los cuales serán verificados bajo el criterio de cumple o no cumple, de conformidad con los documentos del proceso.

REQUISITOS FINANCIEROS DE CARÁCTER HABILITANTE**3.1.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando dicha inscripción sea exigible conforme a la normativa vigente.

El Registro Único de Proponentes (RUP) deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Para tal efecto, el proponente deberá haber surtido el trámite de renovación anual correspondiente al año 2026, dentro del término legal establecido (a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de 2026), reflejando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025.

Para el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando este sea exigible, con el lleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso. La Entidad verificará la información financiera de acuerdo con lo certificado por la Cámara de Comercio correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, cuando en desarrollo del proceso de selección la Entidad advierta la existencia de posibles irregularidades en el contenido de la información del Registro Único de Proponentes (RUP), que puedan afectar el cumplimiento de los requisitos exigidos al proponente, podrá suspender el proceso de selección e impugnar ante la Cámara de Comercio la inscripción correspondiente, en los términos previstos por la normativa vigente.

3.1.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá anexar certificación bancaria expedida por la entidad financiera respectiva, en la cual se indique, como mínimo, el nombre del titular, número de cuenta, identificación del titular, tipo de cuenta, ya sea corriente o de ahorros, y constancia de que la cuenta se encuentra activa. La certificación deberá tener fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Con el fin de registrar la información correspondiente en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF II) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el proponente deberá diligenciar el **formulario 3.1.2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, con la oferta podrá certificarse la cuenta bancaria de uno de sus integrantes. No obstante, en caso de resultar adjudicatario, el proponente



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

plural deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente que evidencie el NIT de la forma asociativa, así como la certificación de la cuenta bancaria correspondiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación o dentro del término que establezcan los documentos del proceso.

Lo anterior se exige teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF II) solo permite registrar una cuenta bancaria para efectos de la obligación y orden de pago.

3.1.3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente nacional deberá aportar con su oferta copia del Registro Único Tributario (RUT), tramitado y actualizado, en el cual conste su identificación tributaria y la información correspondiente al régimen tributario al que pertenece.

Las personas naturales o jurídicas integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas deberán acreditar individualmente este requisito, cuando les resulte aplicable conforme a su naturaleza jurídica, actividad económica y responsabilidades tributarias.

Lo anterior se verificará de conformidad con el Estatuto Tributario, las disposiciones expedidas por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), y demás normas que regulen la inscripción, actualización y responsabilidades del Registro Único Tributario (RUT).

Cuando se trate de personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, deberán diligenciar y presentar, cuando aplique, el formato dispuesto en la plataforma SECOP II denominado "CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD", conforme a las instrucciones establecidas por Colombia Compra Eficiente.

Cuando el adjudicatario sea un consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) o documento equivalente que evidencie el NIT de la respectiva forma asociativa, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación o dentro del término previsto en los documentos del proceso.

3.1.4. INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DE VERIFICACIÓN

La capacidad financiera y organizacional del proponente se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), aportado con la oferta, siempre que este se encuentre vigente y en firme conforme a la normativa aplicable.

La Entidad podrá consultar el estado de inscripción del proponente en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en los medios dispuestos por las Cámaras de Comercio, con el fin de verificar la vigencia, firmeza y consistencia de la información reportada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Teniendo en cuenta que la Entidad no hará entrega de anticipo, el proponente deberá acreditar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para responder por la ejecución oportuna y satisfactoria del objeto contractual.

La Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia "Brigadier General Jaime Ramírez Gómez" efectuó el análisis financiero del proceso, con el fin de establecer los indicadores aplicables para verificar la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dicho análisis se tomó como referencia información financiera registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP) de diez (10) empresas, personas jurídicas o personas naturales, identificadas a partir de la herramienta Directorio- SECOP II, relacionadas con actividades afines al objeto contractual y asociadas al siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Transporte, Almacenamiento y Servicios Postales	Servicios de transporte, reparación o mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

La muestra utilizada corresponde a empresas cuya actividad económica, experiencia u objeto social se relaciona con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes del componente de movilidad, tales como vehículos, motocicletas, maquinaria, equipos de transporte, lanchas de río, motores fuera de borda, así como con el suministro de repuestos, insumos, mano de obra y demás actividades asociadas al objeto contractual.

Identificada la muestra estadística objeto de estudio, se procedió a analizar la información financiera disponible. En dicho análisis se evidenció que algunos indicadores presentaban valores atípicos que podían distorsionar el resultado si se utilizaba únicamente el promedio aritmético. Por esta razón, y con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la adecuada ejecución del contrato, se adoptó como referencia estadística la mínima.

La mediana permite seleccionar un valor representativo de la muestra, evitando que los valores extremos afecten de manera desproporcionada la determinación de los requisitos habilitantes financieros y organizacionales. Este criterio permite establecer límites razonables, objetivos y proporcionales a la naturaleza del contrato, su presupuesto, plazo, forma de pago, forma de ejecución y condiciones operativas.

En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales definidos para el presente proceso buscan garantizar dos finalidades principales: primero, permitir la pluralidad de oferentes; y segundo, minimizar la materialización de riesgos financieros durante la ejecución contractual, asegurando que el eventual contratista cuente con respaldo económico suficiente para cumplir el objeto contratado.

Con base en lo anterior, el análisis estadístico para el presente proceso contractual es el siguiente:

Tabla 1. Análisis estadístico de indicadores financieros y organizacionales

Información financiera	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad sobre activos
MOTO SPEED NL SAS	2,51	0,52	66,34	\$614.883.372,00	0,96	0,61
AUTOINVERCOL	7,40	0,43	91,39	\$4.822.415.959,00	0,23	0,19
INVERSIONES EL NORTE SAS	2,39	0,67	48,78	\$5.838.405.413,00	0,09	0,06
AUTOCARS INGENIERIA SAS	2,07	0,82	15,62	\$8.276.355.862,00	0,20	0,10
HYUNDAUTOS SAS	7,14	0,09	16,28	\$21.127.834.000,00	0,23	0,15
AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	2,51	0,26	22,75	\$3.327.941.000,00	0,32	0,22
COMPANÍA AUTOMOTORA DEL TOLIMA	1,43	0,52	2,69	\$9.689.337.000,00	0,09	0,04
CORTÉS VELÁSQUEZ OMAR HENRY	11,10	0,01	19,21	\$12.031.418.728,00	0,33	0,27



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	3,59	0,13	16,14	\$4.333.718.716,00	0,20	0,12
AUTOS MONGUI SAS	4,35	0,35	7,33	\$2.872.647.852,00	0,22	0,17
VALOR SELECCIONADO	3,10	0,39	17,75	\$5.380.410.686,00	0,23	0,16

El valor seleccionado corresponde a la mediana de la muestra analizada, teniendo en cuenta que este criterio estadístico permite reducir el efecto de valores atípicos y establecer indicadores financieros y organizacionales razonables, proporcionales y acordes con el sector económico relacionado con el objeto contractual.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con base en la información estadística analizada, y teniendo en cuenta la complejidad del objeto contractual, la forma de ejecución, el plazo, el lugar de ejecución, la infraestructura logística requerida, la capacidad operativa, las condiciones técnicas, el presupuesto oficial, la forma de pago y la ausencia de anticipo, se establecen los siguientes indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Estos indicadores tienen como finalidad verificar que el proponente cuente con respaldo financiero suficiente, capacidad operativa y condiciones organizacionales adecuadas para garantizar la correcta ejecución del contrato.

No.	INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA			
A)	Índice de liquidez	$\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 1,43
B)	Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$	Menor o igual al 0,39
C)	Razón de cobertura de intereses	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Gastos de Intereses}$	Mayor o igual a 17,75
D)	Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
E)	Rentabilidad del patrimonio	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$	Mayor o igual a 0,09
F)	Rentabilidad sobre activos	$\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$	Mayor o igual a 0,16

La anterior información se verificará con base en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá contener la información financiera vigente y en firme, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

a) Índice de liquidez

El índice de liquidez permite verificar la capacidad del proponente para atender sus obligaciones de corto plazo durante la ejecución contractual. De acuerdo con el análisis financiero realizado en el numeral 3.1.4, para el presente proceso se exige un índice de liquidez mayor o igual a 1,43. Siendo los valores mínimos calculados por las formulas en el estudio realizado.

El cumplimiento de este indicador permitirá al comité evaluador habilitar financieramente la oferta respecto de este requisito, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

b) Índice de endeudamiento



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El índice de endeudamiento permite establecer el nivel de obligaciones del proponente frente a sus activos totales y verificar que su estructura financiera no represente un riesgo para la ejecución del contrato. De acuerdo con el análisis financiero realizado en el numeral 3.1.4, para el presente proceso se exige un índice de endeudamiento menor o igual a **0,39**.

El cumplimiento de este indicador permitirá al comité evaluador habilitar financieramente la oferta respecto de este requisito, siempre que se cumplan las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

c) Razón de cobertura de intereses

La razón de cobertura de intereses permite verificar la capacidad del proponente para cubrir sus gastos financieros con la utilidad operacional generada. De acuerdo con el análisis financiero realizado en el numeral 3.1.4, para el presente proceso se exige una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **17,75**.

Los proponentes que no registren gastos de intereses y cuya utilidad operacional sea positiva serán considerados habilitados respecto de este indicador financiero.

d) Capital de trabajo

El capital de trabajo permite verificar la disponibilidad de recursos de corto plazo del proponente para atender las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no se contempla entrega de anticipo y que el contratista deberá contar con capacidad financiera suficiente para atender la prestación del servicio, suministro de repuestos, insumos, mano de obra y demás actividades asociadas al mantenimiento de los bienes del componente de movilidad, se establece como requisito mínimo contar con un capital de trabajo mayor o igual al **100% del presupuesto oficial**.

En consecuencia, el proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso contractual.

e) Rentabilidad del patrimonio

La rentabilidad del patrimonio permite verificar la capacidad del proponente para generar resultados positivos respecto del patrimonio disponible, evidenciando la eficiencia de sus operaciones y su capacidad organizacional.

De acuerdo con el análisis financiero realizado en el numeral 3.1.4, para el presente proceso se exige una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a **0,09**. Siendo los valores mínimos calculados por las fórmulas en el estudio realizado.

f) Rentabilidad sobre activos

La rentabilidad sobre activos permite medir la capacidad del proponente para generar utilidad operacional en relación con los activos disponibles. Este indicador refleja la eficiencia en el uso de los activos para el desarrollo de su actividad económica.

De acuerdo con el análisis financiero realizado en el numeral 3.1.4, para el presente proceso se exige una rentabilidad sobre activos mayor o igual a **0,16**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota 1. Los indicadores financieros y de capacidad organizacional se establecen de manera objetiva, razonable y proporcional a la naturaleza del objeto contractual, su valor, plazo, forma de pago, forma de ejecución y condiciones del sector, procurando garantizar la pluralidad de oferentes sin poner en riesgo la debida ejecución del contrato.

Nota 2. En los indicadores de capacidad organizacional, la rentabilidad sobre activos (RA) deberá ser inferior o igual a la rentabilidad del patrimonio (RP). En consecuencia, la rentabilidad sobre activos no podrá ser mayor que la rentabilidad del patrimonio.

PROPONENTES PLURALES

Los proponentes plurales, tales como consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas legalmente permitidas, serán evaluados respecto de los indicadores de capacidad financiera y organizacional a partir de la información financiera de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la metodología aplicable según la naturaleza de la forma asociativa.

La metodología para el cálculo de los indicadores de proponentes plurales se determinará con fundamento en las opciones previstas en el numeral "5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes" del Manual para Determinar y Verificar los Requisitos Habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, o el documento que lo modifique, sustituya o actualice.

Para el presente proceso, las metodologías aplicables serán las siguientes:

Indicadores	Uniones Temporales	Consorcios
• Capital de Trabajo	Opción 1. Sumatoria Ponderada	Opción 2. Sumatoria Simple
• Rentabilidad del Activo	Opción 4. Ponderación de los componentes de los indicadores	Opción 3. Suma de los componentes de los indicadores
• Rentabilidad del Patrimonio		
• Razón de Endeudamiento		
• Índice de Liquidez		
• Razón de Cobertura de Intereses		

Para las uniones temporales, se aplicarán las opciones 1 y 4, teniendo en cuenta que la participación porcentual de cada integrante constituye un criterio relevante para determinar el respaldo financiero y organizacional aportado al proceso.

Para los consorcios, se aplicarán las opciones 2 y 3, teniendo en cuenta que sus integrantes responden solidariamente por las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

En todo caso, cada integrante del proponente plural deberá aportar la información financiera exigida en los documentos del proceso, y la Entidad verificará los indicadores conforme a la metodología establecida en el presente numeral.

1. Consideraciones

• Normativas

- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1, 1.6.1 y 2.2.1.1.53 numerales 3 y 4.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

-Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación versión M-DVRHPC-05.

• La información financiera que se tomó para el presente análisis del sector son con cifras 2025 y proviene de fuentes fidedignas tomadas del Registro Único Empresarial y Social de la Superintendencia de sociedades RUES, fundamentados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, así:

“Dentro de los requisitos habilitantes se destaca la «capacidad financiera» y la «capacidad organizacional». La entidad, como responsable de la estructuración de su procedimiento de selección, es autónoma para requerir la capacidad financiera y la capacidad organizacional necesarias, de acuerdo con la naturaleza del contrato que se pretende suscribir y a su valor.

Para esto, la entidad, según el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, debe tener en cuenta el estudio del sector y sus componentes, como por ejemplo la identificación de riesgos, así como el precio del bien, obra o servicio a contratar” (resaltado y subrayado fuera de texto).

• Es de anotar que de acuerdo a lo indicado en la introducción de la guía para la elaboración de Estudios del Sector versión G-EES-02, se indica en la parte introductoria que **“El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.”** (resaltado y subrayado fuera de texto).

2.Elaboración de Estudios:

Intendente jefe DANIEL ALEJANDRO GONZALEZ MORERAS, responsable de Central de Cuentas de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ”, quien realiza el análisis financiero.

3.Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo)

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó información financiera de 10 empresas del sector, las cuales pertenecen al sector de los bienes y/o servicios requeridos, mediante la aplicación de seis medidas o promedios estadísticos así:

Media Aritmética: para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.

Media podada: para la aplicación de esta medida no se tuvieron en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, razón por la cual se tuvo en cuenta ocho (08) empresas por cada indicador, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.

Mediana: se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.

Mínimo: promedia el valor del indicador de los diez (10) oferentes asignando el límite inferior.

Máximo: promedia el valor del indicador de los diez (10) oferentes asignando el límite superior.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Promedio Ponderado: este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.

Información financiera	Índice de liquidez	Índice de endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Capital de trabajo	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad sobre activos
MOTO SPEED NL SAS	2,51	0,52	66,34	\$514.883.372,00	0,96	0,61
AUTOINVERCO L	7,46	0,43	91,39	\$4.922.415.959,00	0,23	0,19
INVERSIONES EL NORTE SAS	2,39	0,67	48,78	\$5.838.405.413,00	0,09	0,05
AUTOCARS INGENIERIA SAS	2,07	0,82	15,62	\$8.276.355.862,00	0,20	0,10
HYUNDAUTOS SAS	7,14	0,09	16,28	\$21.127.834.000,00	0,23	0,15
AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS	2,61	0,26	22,75	\$3.327.941.000,00	0,32	0,22
COMPANIA AUTOMOTORA DEL TOLIMA	1,43	0,52	2,69	\$9.689.337.000,00	0,09	0,04
CORTÉS VELÁSQUEZ OMAR HENRY	11,10	0,01	19,21	\$12.031.418.729,00	0,33	0,27
AMERICANA AUTOMOTRIZ SAS	3,59	0,13	16,14	\$4.333.718.716,00	0,20	0,12
AUTOS MONGUÍ SAS	4,35	0,35	7,33	\$2.872.647.852,00	0,22	0,17
VALOR SELECCIONADO	3,10	0,39	17,75	\$5.380.410.686,00	0,23	0,16

La asignación de los límites para cada requisito habilitante de orden financiero y organizacional se adopta la medida estadística del Mínimo, a fin de dar libertad en la participación de oferentes que permita mayor pluralidad sin que ponga en riesgo el objeto del proceso y su cuantía para la ejecución fiscal del mismo.

4. Metodología y Resultado del Análisis del Indicador de orden Financiero Razón de Endeudamiento

Partiendo del resultado obtenido del valor absoluto para cada empresa según metodología anterior, se procede a realizar un análisis individual por empresa mediante la aplicación del gráfico de **TALLOS Y HOJAS**. Para posteriormente aplicar las medidas estadísticas como lo son el promedio ponderado, la mediana, la desviación estándar, la media podada.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Basados en el análisis estadístico se define un índice de endeudamiento máximo de 39%, teniendo en cuenta que es el límite superior de la media podada más el doble de la desviación estándar, siendo acorde con el sector económico y la naturaleza del proceso de contratación incluyendo los riesgos, la complejidad y valor del contrato.

5. Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

LÍMITES DE ORDEN FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL							
Rentabilidad del patrimonio	del	Rentabilidad del activo	del	Índice liquidez	Razón endeudamiento	de	Cobertura de Intereses
>=0,09		>=0,016		>=1.43	<=0,39		>=17,75

Conclusiones y Notas

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad. Así mismo, al obtener los resultados para los indicadores Rentabilidad de Patrimonio, Rentabilidad del activo, y Cobertura de Intereses, estos son negativos, en virtud de lo anterior y con el propósito de garantizar la pluralidad de oferentes y a su vez el respaldo financiero para este centro docente del posible contratista, se obviaron de la muestra los resultados negativos.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021 y el concepto C – 288 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, donde se toma en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente en atención, así:

"Como el certificado del RUP debe contener la información financiera y organizacional del proponente correspondiente a los últimos tres años o al período transcurrido desde su primer cierre fiscal, según el caso, al momento de evaluar tales indicadores las entidades estatales deberán tener en cuenta «el mejor año fiscal» que refleje el registro. Por «mejor año fiscal» se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional. Dicho de otro modo, cuando el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.6.2, adicionado por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021, y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, establece que «[...] las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente», significa que deben examinar los años certificados en el RUP y escoger para ser evaluado el que refleje mejores indicadores de capacidad financiera y organizacional, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional.

Por lo tanto, el párrafo transitorio, agregado al artículo 2.2.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 por el artículo 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el artículo 3 del Decreto 579 de 2021, no exige que las entidades estatales tengan en cuenta el mejor año por cada indicador; verbigracia, el mejor año para el índice de liquidez, el mejor año para el índice de endeudamiento o el mejor año para la rentabilidad del patrimonio. Atendiendo a la teleología del Decreto 399 de 2021, por «mejor año» debe entenderse aquel en el que, analizados conjuntamente todos los indicadores de capacidad financiera y organizacional, el proponente podría cumplir con dichos requisitos habilitantes. Ahora bien, del hecho de que la entidad estatal deba evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el «mejor año fiscal», no se infiere que el proponente siempre cumplirá tales requisitos habilitantes, pues, precisamente, ese es el análisis que deberá hacer la entidad pública con la información disponible en el RUP".



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información requerida en este factor, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación Jurídica, Económica y Técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

A continuación, se relacionan el criterio de ponderación técnica, así:

1. FACTOR TÉCNICO: (50 Puntos)

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca actividades técnicas adicionales relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, sin costo adicional para la Entidad, de conformidad con las siguientes condiciones:

Descripción oferta técnica adicional	Ponderación adicional
Lavado general, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de los bienes del componente de movilidad sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, previo a su entrega, siempre que por la naturaleza del bien resulte técnica y materialmente aplicable.	15
Prestación, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de treinta (30) servicios de alineación y balanceo para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, siempre que por la naturaleza, configuración y condiciones técnicas del bien resulte aplicable.	20
Prestación, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de cuarenta (40) servicios de reparación de pinchazos o despinchada de llantas para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, siempre que por la naturaleza, configuración y condiciones técnicas del bien resulte aplicable.	15
TOTAL	50

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)

Nota 1: El proponente deberá presentar dentro de la oferta certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste expresamente el ofrecimiento de los factores técnicos adicionales previstos en el presente formato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Nota 2: Para el aspecto técnico adicional se ponderará un máximo de cincuenta (50) puntos. Los factores técnicos adicionales podrán ser ofertados de manera independiente.

Nota 3: El puntaje será asignado únicamente respecto de las actividades técnicas adicionales efectivamente ofertadas por el proponente.

Nota 4: Para ofertar los factores técnicos ponderables, para cada ítem, se deberá diligenciar de manera correcta la certificación respectiva, con la totalidad de información requerida.

En todo caso, los ofrecimientos técnicos adicionales realizados por el proponente seleccionado harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" de este estudio previo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define "Servicios Nacionales: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



POLICÍA NACIONAL

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

1. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La evaluación económica se realizará con base en el porcentaje de descuento ofertado por el proponente sobre los precios de referencia establecidos por la Entidad, contenidos en el **Anexo Económico** que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el formulario denominado "Propuesta Económica" dispuesto en la plataforma SECOP II, indicando un único porcentaje de descuento aplicable a la totalidad de los bienes y servicios.

La evaluación económica se realizará únicamente sobre el porcentaje de descuento ofertado. En consecuencia, el presupuesto oficial no constituye un valor objeto de mejora o competencia entre los proponentes, sino el límite máximo de ejecución contractual.

El porcentaje de descuento ofertado deberá expresarse con máximo dos (2) decimales.

La oferta deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, financieros, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incorporados en el porcentaje de descuento ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones, inconsistencias o modificaciones que realice en el formulario dispuesto por la Entidad, debiendo asumir los efectos económicos derivados de dichas circunstancias.

La ponderación económica se realizará mediante una de las siguientes fórmulas:

- I. Porcentaje de descuento más cercano al promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados.
- II. Mayor porcentaje de descuento.

La fórmula aplicable se determinará el segundo (2°) día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los dos (2) primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para dicha fecha.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre 00 y 49, inclusive, se aplicará la **Fórmula No. 1**.
Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre 50 y 99, inclusive, se aplicará la **Fórmula No. 2**. Propuestas con porcentaje de descuento superior al promedio.

Propuestas con porcentaje de descuento inferior al promedio

Cuando la TRM presente únicamente un decimal, el segundo decimal se asumirá como cero (0).



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

FÓRMULA No. 1. Porcentaje de descuento más cercano al promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados.

Se calculará el promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados por los proponentes habilitados mediante la siguiente expresión:

$$PP = (P1 + P2 + P3 + \dots + Pn) / N$$

Donde:

PP = Promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados.

P1, P2, P3... Pn = Porcentaje de descuento ofertado por cada proponente habilitado.

N = Número de propuestas habilitadas.

Se asignarán cuarenta (40) puntos a la propuesta cuyo porcentaje de descuento se encuentre más cercano al promedio aritmético obtenido, ya sea por encima o por debajo de este.

Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$PPE = (PMP \times 40) / PDE$$

$$PPE = (PDE \times 40) / PMP$$

Donde:

PPE = Puntaje de la propuesta evaluada.

PDE = Porcentaje de descuento de la propuesta evaluada.

PMP = Porcentaje de descuento correspondiente a la propuesta más cercana al promedio aritmético.

FÓRMULA No. 2. Mayor porcentaje de descuento

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta habilitada que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre los precios de referencia establecidos por la Entidad para la oferta que se presente.

Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = (PPE \times 40) / OMP$$

P = Puntaje de la propuesta evaluada.

PPE = Porcentaje de descuento ofertado por el proponente evaluado.

OMP = Mayor porcentaje de descuento ofertado entre las propuestas habilitadas.

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica únicamente resulte habilitada una (1) propuesta, se le asignarán cuarenta (40) puntos, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el presente proceso de selección, sin que haya lugar a la aplicación de las fórmulas de ponderación económica.

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica resulten habilitadas únicamente dos (2) propuestas, no se aplicará el mecanismo de escogencia mediante TRM y la evaluación económica se realizará mediante la **Fórmula No. 2. Mayor porcentaje de descuento**.

NOTA 3: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado sobre la totalidad de los precios de referencia contenidos en el Anexo Económico y permanecerá fijo durante toda la ejecución del contrato.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOTA 4: La ejecución contractual se realizará por precios unitarios y monto agotable; hasta concurrencia del presupuesto oficial establecido. El presupuesto oficial corresponde al valor máximo de ejecución contractual y no constituye el valor de comparación para la evaluación económica de las ofertas.

NOTA 5: La Entidad podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones o soportes que considere necesarios cuando el porcentaje de descuento ofertado presente indicios de inviabilidad económica o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, conforme a los principios de selección objetiva, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

NOTA 6: El porcentaje de descuento ofertado deberá ser mayor a cero (0). No se aceptarán descuentos negativos, condicionados, indeterminados o expresados bajo fórmulas que impidan establecer de manera clara e inequívoca la oferta económica presentada.

NOTA 7: Cuando dos o más ofertas se encuentren a la misma distancia del promedio aritmético calculado, se considerará como propuesta más cercana al promedio aquella que presente el mayor porcentaje de descuento.

1. FACTOR JURÍDICO

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Escuela De Carabineros Provincia De Velez para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación Jurídica, Económica y Técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

A continuación, se relacionan el criterio de ponderación jurídica, así: **PUNTAJE**
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN

Factor Jurídico:

Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, o empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas, según lo establecido en la Ley 2479 de 2025.	+0.25% del puntaje total
MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.	-2% del puntaje total



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestran los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Trafándose de proponentes plurales, estos criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES".

MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó mediante el artículo 3 el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y modificó mediante el artículo 5 el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual o plural que acredite la condición de MiPYME se le otorgará 0.25% adicional del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, una vez se cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el ceró punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PARÁGRAFO 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME".

Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad aplicará una reducción del dos por ciento (2%) sobre el puntaje total obtenido por el proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La aplicación de esta condición tiene como finalidad incentivar la participación de oferentes con adecuados antecedentes de cumplimiento contractual y promover los principios de responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal, permitiendo a la Entidad valorar el comportamiento contractual reciente de los proponentes como un criterio orientado a disminuir los riesgos asociados a la ejecución del futuro contrato.

La reducción de puntaje no constituye un factor de evaluación independiente, sino un ajuste aplicable al puntaje total obtenido por el oferente dentro del proceso de selección.

La ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ, previa verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se encuentre en la situación descrita.

En los casos en que el proponente manifieste que la decisión mediante la cual se impuso la multa o cláusula penal se encuentra sometida a control judicial, deberá acreditarlo con la presentación de la oferta mediante copia del auto admisorio de la demanda expedido por la autoridad judicial competente, circunstancia que será verificada por el Comité Jurídico Evaluador.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICIA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	



Esta reducción será aplicable a los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas cuando cualquiera de sus integrantes registre una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme dentro del periodo señalado.

NOTA: La reducción prevista en el presente numeral se aplicará sobre el puntaje total obtenido por el oferente, una vez efectuada la evaluación de los factores económico, técnico, apoyo a la industria nacional y los criterios diferenciales que otorguen puntaje adicional dentro del presente proceso de selección.

Para efectos de calcular la reducción se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = (PT \times 2) / 100$$

$$PEP = PT - RPS$$

Donde:

PT = Puntaje total obtenido por el oferente una vez evaluados los factores económico, técnico, apoyo a la industria nacional y criterios diferenciales que otorguen puntaje adicional.

RPS = Reducción de Puntaje por Sanciones.

PEP = Puntaje Final de Ponderación.

Intendente jefe 
Estructurador Económico



CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

(Aplica solamente para contratación directa - prestación de servicio y apoyo a la gestión)

Ciudad, seleccionar la fecha

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Referencia: Aprobación perfil profesional

En mi calidad de jefe del Nombre del dueño de la necesidad de la Diligenciar la unidad hace constar que una vez verificada la hoja de vida de la Señor (a) Nombre del contratista identificada con la cedula de ciudadanía No. Numero del documento del proveedor de ciudad de expedición de la cedula y los documentos que soportan los estudios y experiencia requeridas para desempeñarse como profesional para la asesoría en Cargo a desempeñar, se puede evidenciar que cuenta con la idoneidad y la experiencia necesarias para el desempeño de las diferentes actividades relacionadas con la implementación del contrato

Además, el mencionado profesional prestó sus servicios en la Diligenciar (cuando haya prestado sus servicios en la unidad que requiere el servicio) demostrando sus habilidades, competencias e idoneidad, cumpliendo a satisfacción con el objeto contractual, el cual se encuentra relacionado con Diligenciar.

Grado y Nombre
Cargo Área o unidad

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

ANEXO No. 02

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA				
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES MESES	MIPYMES EMPRESARIOS Y EMPRESAS DE MUJERES DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL	OFERENTES	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA HASTA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	ESTE AMPARO DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTIFICACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO	PARA LOS DEMÁS OFERENTES QUINCE POR CIENTO (15%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL			
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DEL VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA				

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Clausula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del Servicio	Cincuenta (50%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más.	Ampara el riesgo de la mala calidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo realizado a los vehículos, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. La estimación del riesgo cubre el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad.
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por	Dieciséis (16%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
		la ejecución del contrato.			contrato y ocho (8) meses más.	resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos ocho puntos dos (0.2%) del valor del contrato.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento parcial.	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cinco puntos (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad, esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ante la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

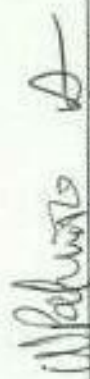
ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



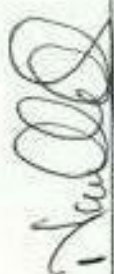
POLICÍA NACIONAL

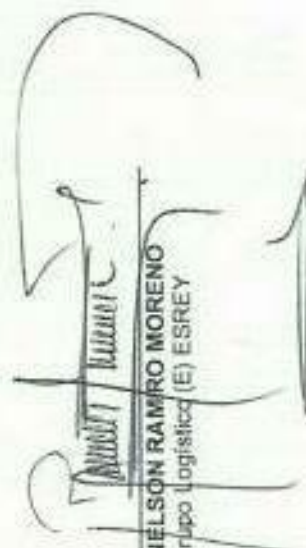
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

Clausula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Vierte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contralista	El vierte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y al proporcional incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
---------------------------	-----------------	--	--	-------------	--	--


Patullero WILDER ANDRES PATINO ACEVEDO
 Responsable de Movilidad ESVEL


Intendente jefe NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS
 Responsable de Movilidad ESREY


Teniente NATALY MENDOZA QUINTANILLA
 Jefe Grupo Logístico ESVEL


Capitan NELSON RAMIRO MORENO
 Jefe Grupo Logístico (E) ESREY

ANEXO No. 03
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[illegible]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

[illegible]

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICIA NACIONAL



12	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA A: - NORMAS - REQUISITOS PARA LA - INFORMACIÓN, SACARLO - INFORMACIÓN PRECISO O DE - TITULO - MODALIDAD - NÚM. CONTRATO A LOS - PREVENIR - EN EL - CONTRATO	PARA O RESTRICCIÓN DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR PARTE DE LOS TÉCNICOS DERIVADOS POR LA INFORMACIÓN	1	1	1	ALTO	CONTRATISTA	RECIBIR LA INFORMACIÓN DE OCCURRENCIA Y EL CONTRATISTA DEBERÁ, ENTENDER A SU SOLICITUD, EN ADICIÓN, DE CONTRATACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUBSECUENTE	1	1	1	BAJO	1	1	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SEDE DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	COMUNICACIÓN OFICIAL AL ORDENADOR DEL GASTO	CUANDO OCURRA EL EVENTO
----	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	-------------	--	---	---	---	------	---	---	-------------------------	--	-----------------------------	--	----------------------------

Nota: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión, de igual forma corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el oferente frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.

NOTA 1: Con la presentación de la oferta, el oferente acepta y aprueba los riesgos propuestos por la Policía Nacional, así como el análisis realizado por la Entidad para su mitigación y gestión

NOTA 2: Corresponde al estructurador del estudio previo, analizar los riesgos a los cuales se expone la entidad y el contratista frente a la ejecución del contrato, por cuanto cada proyecto es único en los factores ambientales, económicos, políticos, sociales, tecnológicos, entre otros.


Patruillero WILDER ANDRES PATINO ACEVEDO

Responsable de Movilidad ESVEL


Intendente jefe NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS

Responsable de Movilidad ESREY



FICHA TÉCNICA

ANEXO No. 04
FICHA TÉCNICA

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.2.1., del Decreto 1082 de 2015 "como parte del contenido de los pliegos de condiciones, cada bien o servicio de características técnicas uniformes a ser adquirido mediante subasta inversa, tendrá una ficha técnica que incluirá sus características y especificaciones, en términos de desempeño y calidad. La ficha técnica deberá contener, como mínimo":

- a) Denominación del bien o servicio
- b) Denominación técnica del bien o servicio
- c) Unidad de medida
- d) Descripción General

Para desarrollar este punto se debe tener en cuenta la siguiente Ficha Técnica de Producto o servicios. En las fichas técnicas no puede hacer referencia a ninguna marca en particular

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO

NO APLICA

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO

NO APLICA

UNIDAD DE MEDIDA

NO APLICA

DESCRIPCIÓN GENERAL

Grado y Firma
Cargo Área o unidad

FIRMA (firma del dueño de la necesidad y de quien o quienes estructuran el estudio previo)



ANEXO No. 05
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá citarse la cláusula correspondiente a las obligaciones de la Entidad Compradora, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

**ANEXO No. 06**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **UNIDAD EJECUTORA** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la **UNIDAD EJECUTORA** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA **POLICÍA NACIONAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. **CATALOGACIÓN.** - EL **CONTRATISTA** deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
12. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema de bioseguridad.



OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

En los procesos que se adelantan bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, deberá indicarse la cláusula correspondiente a las obligaciones del proveedor en la operación secundaria, contenida en la minuta del respectivo acuerdo marco.

En el caso de servicios de mantenimiento de bienes inmuebles, se debe relacionar y referenciar las obligaciones contractuales contempladas en el modelo indicado por la dependencia institucional competente, conforme lo establecido en la guía "Lineamientos para el mantenimiento de bienes inmuebles en la Policía Nacional".



ANEXO No. 07 FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información requerida en este factor, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación Jurídica, Económica y Técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

A continuación, se relacionan el criterio de ponderación técnica, así:

2. FACTOR TÉCNICO. (50 Puntos)

Se otorgará un máximo de cincuenta (50) puntos al proponente que ofrezca actividades técnicas adicionales relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional, sin costo adicional para la Entidad, de conformidad con las siguientes condiciones:

Descripción oferta técnica adicional	Ponderación adicional
Lavado general, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de los bienes del componente de movilidad sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, previo a su entrega, siempre que por la naturaleza del bien resulte técnica y materialmente aplicable.	15
Prestación, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de treinta (30) servicios de alineación y balanceo para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, siempre que por la naturaleza, configuración y condiciones técnicas del bien resulte aplicable.	20
Prestación, sin costo adicional para la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, de cuarenta (40) servicios de reparación de pinchazos o despinchada de llantas para los bienes del componente de movilidad clasificados como livianos y pesados, sometidos a mantenimiento preventivo y/o correctivo durante la ejecución del contrato, siempre que por la naturaleza, configuración y condiciones técnicas del bien resulte aplicable.	15
TOTAL	50

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos)



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

Nota 1: El proponente deberá presentar dentro de la oferta certificación suscrita por el representante legal en la que manifieste expresamente el ofrecimiento de los factores técnicos adicionales previstos en el presente formato.

Nota 2: Para el aspecto técnico adicional se ponderará un máximo de cincuenta (50) puntos. Los factores técnicos adicionales podrán ser ofertados de manera independiente.

Nota 3: El puntaje será asignado únicamente respecto de las actividades técnicas adicionales efectivamente ofertadas por el proponente.

Nota 4: Para ofertar los factores técnicos ponderables, para cada ítem, se deberá diligenciar de manera correcta la certificación respectiva, con la totalidad de información requerida.

En todo caso, los ofrecimientos técnicos adicionales realizados por el proponente seleccionado harán parte integral del contrato y serán de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

Este puntaje será evaluado y asignado por el comité técnico, de acuerdo a lo contemplado.

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" de este estudio previo, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 51 DEL DECRETO 019 DE 2012, PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 816 DE 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- a) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales, obtendrán (10) puntos.
- b) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.
- c) Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.
- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** del presente estudio previo.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" e "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

2. FACTOR ECONÓMICO: (40 Puntos)

La evaluación económica se realizará con base en el porcentaje de descuento ofertado por el proponente sobre los precios de referencia establecidos por la Entidad, contenidos en el **Anexo Económico** que hace parte integral del presente proceso de selección.

Para tal efecto, el proponente deberá diligenciar el formulario denominado "Propuesta Económica" dispuesto en la plataforma SECOP II, indicando un único porcentaje de descuento aplicable a la totalidad de los bienes y servicios.

La evaluación económica se realizará únicamente sobre el porcentaje de descuento ofertado. En consecuencia, el presupuesto oficial no constituye un valor objeto de mejora o competencia entre los proponentes, sino el límite máximo de ejecución contractual.

El porcentaje de descuento ofertado deberá expresarse con máximo dos (2) decimales.

La oferta deberá contemplar todos los costos directos e indirectos, gastos administrativos, operativos, financieros, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato, los cuales se entenderán incorporados en el porcentaje de descuento ofertado.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores, omisiones, inconsistencias o modificaciones que realice en el formulario dispuesto por la Entidad, debiendo asumir los efectos económicos derivados de dichas circunstancias.

La ponderación económica se realizará mediante una de las siguientes fórmulas:

- III. Porcentaje de descuento más cercano al promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados.
- IV. Mayor porcentaje de descuento.

La fórmula aplicable se determinará el segundo (2º) día hábil siguiente al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, de acuerdo con los dos (2) primeros decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para dicha fecha.



Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre 00 y 49, inclusive, se aplicará la **Fórmula No. 1**.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre 50 y 99, inclusive, se aplicará la **Fórmula No. 2**.

Propuestas con porcentaje de descuento superior al promedio.

Propuestas con porcentaje de descuento inferior al promedio.

Cuando la TRM presente únicamente un decimal, el segundo decimal se asumirá como cero (0).

FÓRMULA No. 1. Porcentaje de descuento más cercano al promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados.

Se calculará el promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados por los proponentes habilitados mediante la siguiente expresión:

$$PP = (P1 + P2 + P3 + \dots + Pn) / N$$

Donde:

PP = Promedio aritmético de los porcentajes de descuento ofertados

P1, P2, P3, Pn = Porcentaje de descuento ofertado por cada proponente habilitado

N = Número de propuestas habilitadas

Se asignarán cuarenta (40) puntos a la propuesta cuyo porcentaje de descuento se encuentre más cercano al promedio aritmético obtenido, ya sea por encima o por debajo de este.

Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente de acuerdo con las siguientes fórmulas:

$$PPE = (PMP \times 40) / PDE$$

$$PPE = (PDE \times 40) / PMP$$

Donde:

PPE = Puntaje de la propuesta evaluada.

PDE = Porcentaje de descuento de la propuesta evaluada.

PMP = Porcentaje de descuento correspondiente a la propuesta más cercana al promedio aritmético.

FÓRMULA No. 2. Mayor porcentaje de descuento

Se otorgarán cuarenta (40) puntos a la propuesta habilitada que ofrezca el mayor porcentaje de descuento sobre los precios de referencia establecidos por la Entidad al que se presente.

Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente mediante la siguiente fórmula:

$$P = (PPE \times 40) / OMP$$

P = Puntaje de la propuesta evaluada.

PPE = Porcentaje de descuento ofertado por el proponente evaluado.

OMP = Mayor porcentaje de descuento ofertado entre las propuestas habilitadas.

NOTA 1: Cuando para la evaluación económica únicamente resulte habilitada una (1) propuesta, se le asignarán cuarenta (40) puntos, siempre que cumpla la totalidad de los requisitos habilitantes y demás condiciones exigidas en el presente proceso de selección, sin que haya lugar a la aplicación de las fórmulas de ponderación económica.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"



POLICÍA NACIONAL

NOTA 2: Cuando para la evaluación económica resulten habilitadas únicamente dos (2) propuestas, no se aplicará el mecanismo de escogencia mediante TRM y la evaluación económica se realizará mediante la **Fórmula No. 2. Mayor porcentaje de descuento**.

NOTA 3: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado sobre la totalidad de los precios de referencia contenidos en el Anexo Económico y permanecerá fijo durante toda la ejecución del contrato.

NOTA 4: La ejecución contractual se realizará por precios unitarios y monto agotable, hasta concurrencia del presupuesto oficial establecido. El presupuesto oficial corresponde al valor máximo de ejecución contractual y no constituye el valor de comparación para la evaluación económica de las ofertas.

NOTA 5: La Entidad podrá solicitar las aclaraciones, explicaciones o soportes que considere necesarios cuando el porcentaje de descuento ofertado presente indicios de inviabilidad económica o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato, conforme a los principios de selección objetiva, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

NOTA 6: El porcentaje de descuento ofertado deberá ser mayor a cero (0). No se aceptarán descuentos negativos, condicionados, indeterminados o expresados bajo fórmulas que impidan establecer de manera clara e inequívoca la oferta económica presentada.

NOTA 7: Cuando dos o más ofertas se encuentren a la misma distancia del promedio aritmético calculado, se considerará como propuesta más cercana al promedio aquella que presente el mayor porcentaje de descuento.

2. FACTOR JURÍDICO

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Escuela De Carabineros Provincia De Vélez para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Se debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes y no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

La omisión de la información que sirva de título para la comparación de las propuestas (Otorga puntaje), no será objeto de subsanación.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos, económicos y jurídicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros técnicos exigidos, los aspectos jurídicos, financieros y económicos dispuestos para este proceso, y que no hayan incurrido en alguna causal de rechazo.

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación Jurídica, Económica y Técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente proceso.

A continuación, se relacionan el criterio de ponderación jurídica, así: **PUNTAJE**
CRITERIO DE LA EVALUACIÓN

Factor Jurídico:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"



POLICÍA NACIONAL

- Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, o empresas conformadas por jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF en el Sistema de Compras Públicas, según lo establecido en la Ley 2479 de 2025 +0.25% del puntaje total
- MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021 +0.25% del puntaje total

- Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección -2% del puntaje total

Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, estos criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas.

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN DE EMPRENDEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES".

MiPymes según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el cual adicionó mediante el artículo 3 el artículo 2.2.1.2.4.2.18 y modificó mediante el artículo 5 el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proponente individual o plural que acredite la condición de MiPYME se le otorgará 0,25%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"



POLICÍA NACIONAL

adicional del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, una vez se cumpla con cualquiera de las siguientes condiciones:

***ARTICULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas:**

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARAGRAFO 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

3. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

4. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARAGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARAGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARAGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARAGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

El oferente deberá diligenciar el formulario "ACREDITACIÓN MIPYME"

Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad aplicará una reducción del dos por ciento (2%) sobre el puntaje total obtenido por el proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme dentro del último año contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICIA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

La aplicación de esta condición tiene como finalidad incentivar la participación de oferentes con adecuados antecedentes de cumplimiento contractual y promover los principios de responsabilidad, transparencia, selección objetiva y eficiencia que rigen la contratación estatal, permitiendo a la Entidad valorar el comportamiento contractual reciente de los proponentes como un criterio orientado a disminuir los riesgos asociados a la ejecución del futuro contrato.

La reducción de puntaje no constituye un factor de evaluación independiente, sino un ajuste aplicable al puntaje total obtenido por el oferente dentro del proceso de selección.

La Escuela De Carabineros Provincia De Vélez, previa verificación por parte del Comité Jurídico Evaluador de la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se encuentre en la situación descrita.

En los casos en que el proponente manifieste que la decisión mediante la cual se impuso la multa o cláusula penal se encuentra sometida a control judicial, deberá acreditarlo con la presentación de la oferta mediante copia del auto admisorio de la demanda expedido por la autoridad judicial competente, circunstancia que será verificada por el Comité Jurídico Evaluador.

Esta reducción será aplicable a los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas cuando cualquiera de sus integrantes registre una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme dentro del periodo señalado.

NOTA: La reducción prevista en el presente numeral se aplicará sobre el puntaje total obtenido por el oferente, una vez efectuada la evaluación de los factores económico, técnico, apoyo a la industria nacional y los criterios diferenciales que otorguen puntaje adicional dentro del presente proceso de selección.

Para efectos de calcular la reducción se aplicará la siguiente fórmula:

$$RPS = (PT \times 2) / 100$$

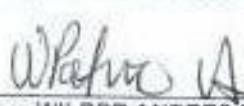
$$PFP = PT - RPS$$

Donde:

PT = Puntaje total obtenido por el oferente una vez evaluados los factores económico, técnico, apoyo a la industria nacional y criterios diferenciales que otorguen puntaje adicional

RPS = Reducción de Puntaje por Sanciones.

PFP = Puntaje Final de Ponderación.


Patrullero **WILDER ANDRES PATINO ACEVEDO**
Responsable de Movilidad ESVEL


Intendente jefe **NÉSTOR FABIO GALINDO ARIAS**
Responsable de Movilidad ESREY

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores,

POLICIA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación.
 Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá diligenciar el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá diligenciar el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

	Marcar (X) según corresponda
--	------------------------------

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL: INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	5
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	5
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	5

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones



Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Ciudad, seleccionar la fecha:

Señores:

POLICÍA NACIONAL – Diligenciar la unidad a la que presenta la oferta

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación.Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMLMV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	<u>Contrato del contrato</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>1</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
2	<u>Contrato del contrato</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>2</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
3	<u>Contrato del contrato</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>3</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
4	<u>Contrato del contrato</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>4</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
5	<u>Contrato del contrato</u>	<u>DD/MM/AA</u>	<u>DD/MM/AA</u>	☐	☐	☐	<u>5</u>	<u>10</u>	<u>10</u>	<u>10</u>
TOTAL								<u>10</u>		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

Solo se tendrán en cuenta para evaluación los contratos referidos en este formato y que estén bien diligenciados.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, -seleccionar la fecha-

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legalCargo: Diligenciar cargoNúmero de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación,
Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Ciudad: seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad:

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para: Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el proponente entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Clausula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo del representante legal*Identificación (C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*Dirección: *Diligenciar la dirección del proveedor*Teléfono: *Diligenciar teléfono de contacto del proveedor*Email: *Diligenciar correo electrónico de comunicación*

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la **"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"**, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato,

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

POLICÍA NACIONAL

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas jurídicas deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III.
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de comunicaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional.



FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal; domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICIA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICIA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,² son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarién las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Indicar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C. ☐ C.E. ☐): Indicar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Indicar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C. ☐ C.E. ☐): Indicar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Indicar la dirección del proveedor

Teléfono: Indicar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Indicar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación.Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios.

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00
	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00	\$ 20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:



Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CERTIFICADO DE COMPROMISO DEL FABRICANTE

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Certificado de compromiso del fabricante y/o oferente en el cual informa sobre su capacidad de atender la adquisición de bienes o servicios en la cantidad calidad y oportunidad requeridas por la Unidad Ejecutora en cumplimiento al artículo 5° del decreto 660 de 2007 reglamentario de la ley 1089 de 2006, del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo Nombre del representante legal identificado con la cédula de ciudadanía N° documento de identificación, como Representante Legal de la empresa fabricante nombre del fabricante con Nit N° Nit del fabricante, dirección dirección, teléfono teléfono E-mail E-mail, certifico y declaro bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado por la mera suscripción del presente documento y bajo mi responsabilidad personal y comprometiéndolo la responsabilidad de la persona natural o jurídica que represento:

Que los bienes que suministraremos a la unidad de la policía de la Policía Nacional, para cumplir, en caso de ser favorecido (a) con la adjudicación se hará en la cantidad, calidad y oportunidad requerida por la Entidad para el presente proceso de contratación, razón por la cual nos obligamos con el diligenciamiento del presente documento a cumplir con la anterior declaración en la ejecución del contrato.

Para el caso de los oferentes que se presenten en calidad de DISTRIBUIDOR deberán diligenciar el presente formulario con los datos del fabricante y deberá ser suscrito por éste (FABRICANTE) y por el OFERENTE.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado

Fabricante: Diligenciar el nombre del fabricanteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del representante legal del proponente y/o Apoderado

Distribuidor: Diligenciar el nombre del fabricanteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este Compromiso se verificará contra el Registro de Producción Nacional expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o el Organismo Nacional de Acreditación en Colombia – ONAC.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores:

POLICÍA NACIONAL – Diligenciar la Unidad a la que presenta la oferta

Ciudad:

Referencia: Certificado de capacidad técnica del proceso de Elegir la modalidad de contratación ; Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>
<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>	<u>Diligenciar</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben escribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores:

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del procesoCargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñarNombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalNombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesionalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del profesionalNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C. ☐ C.E. ☐ Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, _____, _____ de la fecha

Señores,

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad,

Referencia: Carta compromiso Posventa Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: transcribir el objeto del proceso

ÍTEM	TIEMPO DE SOLUCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE

NOTA: los plazos contemplados en los ítems anteriores se entenderán en días calendario y serán contados a partir de la comunicación emitida por la Policía Nacional a través de la dependencia institucional responsable, informándolo al contratista de obra y/o interventoría.

El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos para con la UNIDAD EJECUTORA a cumplir con la postventa que se pueda presentar durante la garantía de la estabilidad de la obra, en especial con los ítem y tiempos de solución establecidos en el presente formato.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponenteIdentificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponenteNombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legalIdentificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal



DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.

POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ"

Ciudad.

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____ y/o C.C. _____
 Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
 Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____
 Denominación de la cuenta Corriente _____ estado _____
 Ahorros _____ estado _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el proponente deberá indicar el correo electrónico para el efecto:

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (____)
 TELÉFONO: _____ SI (____)

II. DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA:

Entidad Financiera _____ Código _____
 Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____
 Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____
 Número de la cuenta _____

(Adjuntar certificación bancaria)

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)



OFERTA TECNICA ADICIONAL

ANEXO No. 08
FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL

Señores,

POLICÍA NACIONAL – Diligenciar la unidad a la que presenta la oferta

Ciudad:

Referencia: proceso de Elaborar la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso
 cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y tipo de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica, NIT), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesto mi voluntad de ofrecimiento y compromiso de ejecutar las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación.

ITEM	ACTIVIDAD QUE OFERTO	SI	NO
1			
2			
3			

(Firma del representante legal del OFERENTE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO:

Nota 1: Los posibles oferentes, deberán realizar la evaluación económica para ofertar las actividades adicionales, atendiendo que una vez lo oferta, deberá cumplir con la ejecución de estos, so pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a ejecutar las actividades mejoradas, de acuerdo a la oferta técnica adicional.

Nota 3: En la descripción de la actividad se deberá escribir textual el texto para acceder al puntaje técnico adicional. Quien omita información en el formato, diligencie mal o modifique los datos, no recibirá puntaje.

ANEXO No. 09
OFERTA ECONÓMICA PROPONENTE

El valor total estimado del presente proceso para la vigencia 2026-2027 es la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (245.045.000,00), incluido IVA, distribuidos de la siguiente forma así:

VIGENCIA 2026; SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$58.885.000.00), así:

[illegible]

VIGENCIA FUTURA 2027 CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$186.460.000.)

ITEM	RUBRO Y DESAGREGA CIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-03-008-007	ESVEL	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ	16	1 GLOBAL	\$ 63.560.000	\$ 63.560.000
		ESREY	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE (PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD) ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES		1 GLOBAL	\$122.900.000	\$122.900.000
VALOR TOTAL ESTIMADO ESVEL-ESREY 2027							\$186.460.000,00



El oferente deberá ofertar un único porcentaje de descuento, el cual se aplicará de manera uniforme a los ítems del listado de repuestos, insumos, lubricantes, suministros y mano de obra para mantenimiento, según corresponda. En todo caso, los valores ofertados no podrán superar los precios techo establecidos por la unidad ejecutora en los documentos económicos del proceso.

UNIDAD	OBJETO	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO %
ESVEL-ESREY	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, INCLUYENDO REPUESTOS, LUBRICANTES, REVISIONES TÉCNICO-MECÁNICAS Y MANO DE OBRA, PARA LOS VEHÍCULOS MULTIMARCA (LIVIANOS, CAMPEROS, PESADOS Y MOTOCICLETAS) PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ" Y A LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, ASÍ COMO PARA LOS DEMÁS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE TRANSITEN O SE ENCUENTREN EN COMISIÓN EN ESTAS UNIDADES CON OCASIÓN DEL SERVICIO, PARA LAS VIGENCIAS 2026-2027	_____ %

Nota: El porcentaje ofertados deben presentarse únicamente con número entero, sin cifras ocultas, ni redondear; al realizarse la multiplicación de las cantidades requeridas por los valores unitarios deberá dar como resultado el valor total con máximo dos decimales, sin decimales ocultos.

Nota 1. El porcentaje de descuento ofertado será aplicado sobre la totalidad de los precios de referencia contenidos en el Anexo Económico correspondiente.

Nota 2. Cuando durante la ejecución contractual se requieran bienes o servicios no contemplados dentro de los precios de referencia definidos por la Entidad, el supervisor del contrato efectuará el correspondiente estudio de mercado y sobre el valor promedio determinado se aplicará el porcentaje de descuento ofertado por el contratista.

Nota 3. El porcentaje de descuento ofertado deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución contractual, incluyendo entre otros:

Nota 4. No se aceptarán descuentos negativos, condicionados, variables, indeterminados o sujetos a modificación durante la ejecución contractual.

Nota 5. La evaluación económica se realizará conforme a las fórmulas, criterios y reglas de ponderación establecidos en el documento de Factores de Verificación y Ponderación del proceso de selección.

Nota 7. La presentación de la oferta implica la aceptación expresa por parte del proponente de aplicar el porcentaje de descuento ofertado a la totalidad de los bienes, servicios, repuestos, autopartes, consumibles, lubricantes, mano de obra y demás conceptos contenidos en el Anexo Económico durante toda la ejecución contractual.

**CERTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

Con la firma del presente formulario el oferente certifica bajo la gravedad de juramento que:

1. El porcentaje de descuento ofertado incluye la totalidad de los costos necesarios para la ejecución del contrato.
2. El porcentaje de descuento ofertado permanecerá fijo durante toda la ejecución contractual.
3. El porcentaje de descuento ofertado se aplicará a la totalidad de los bienes, servicios y demás conceptos contenidos en el Anexo Económico, así como a las modificaciones, inclusiones, actualizaciones o ajustes que la Entidad realice durante la ejecución contractual de conformidad con las condiciones previstas en el contrato y demás documentos del proceso.
4. Conoce y acepta que la Entidad publicará como documento integrante del proceso el Anexo Económico, el cual contiene la totalidad de los bienes y servicios objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado.
5. Conoce y acepta que el porcentaje ofertado se aplicará sin excepción a la totalidad de los ítems contenidos en dicho anexo.
6. Conoce y acepta que el contrato se ejecutará por precios unitarios y monto agotable hasta concurrencia del presupuesto oficial.
7. Conoce y acepta que el presupuesto oficial constituye únicamente el valor máximo de ejecución contractual y no el valor objeto de evaluación económica.

La oferta económica presentada es irrevocable y se mantendrá vigente durante el término establecido en el proceso de selección.

(Firma del representante legal del OFERENTE)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE:

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT.)

DIRECCIÓN: TELÉFONO: